

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	78
DISPOSICIONES	83
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	85
JUNTA ELECTORAL	86
LICITACIONES	108
TRANSFERENCIAS	136
CONVOCATORIAS	138
SOCIEDADES	148
VARIOS	163

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 576/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03134770-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que, en esta instancia, se propicia designar a Carola Eugenia RUPPEL en la Categoría Profesional Adjunta y a Lucía Belén CARRICA en la Categoría Profesional Asistente, ambas en el marco de la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA22;

Que, con fecha 14 de septiembre de 2022, mediante Acta N° 1563 del Directorio de la Comisión y su correspondiente Anexo IV, se aprobó la nómina de postulantes evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y se resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las presentes designaciones;

Que se acreditan en autos las vacantes correspondientes;

Que obra en autos la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que corresponde dejar establecido que Carola Eugenia RUPPEL y Lucía Belén CARRICA no podrán tomar posesión de los cargos en los que se las designa, hasta tanto acrediten el cese en las funciones que actualmente ostentan;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas citadas a continuación, en las categorías que en cada caso se refieren:

PROFESIONAL ADJUNTA:

Carola Eugenia RUPPEL (DNI N° 34.472.936 - Clase 1988).

PROFESIONAL ASISTENTE:

Lucía Belén CARRICA (DNI N° 35.776.086 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo que antecede deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 5, Subf. 0, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, R.E 23, A.O 5, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que no se podrá poner en posesión de los cargos a Carola Eugenia RUPPEL (DNI N° 34.472.936 - Clase 1988) y a Lucía Belén CARRICA (DNI N° 35.776.086 - Clase 1991) hasta tanto acrediten fehacientemente los ceses en las funciones que en la actualidad ostentan.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 577/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06413106-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Ana Lucía BERNAL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de Ana Lucía BERNAL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Ana Lucía BERNAL (DNI N° 39.850.967 - Clase 1997), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 479 - Act. Int. DLU - Pr 5 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 579/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02179119-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la designación de Néstor Rubén SELGAS en el cargo de Director Gremial, en representación de los Afiliados Activos en el Honorable Directorio del citado instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/23

Que el artículo 4° de la Ley N° 8587/76 dispone que el Instituto de Previsión Social estará administrado por un Directorio, el cual se integrará, entre otros/as miembros, por un/a Director/a Gremial en representación de los/as afiliados/as activos/as, que designará el Poder Ejecutivo entre los/as propuestos/as por las entidades gremiales;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Néstor Rubén SELGAS como Director Gremial del Instituto de Previsión Social, en representación de los Afiliados Activos en el Honorable Directorio del citado instituto, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;

Que el cargo se encuentra vacante, conforme a la caducidad del mandato de Jorge Gerardo SARNO, la cual había sido dispuesta por Decreto N° 448/16;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 8587/76;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de enero de 2023, a Néstor Rubén SELGAS (DNI 14.371.106 - Clase 1961) en el cargo de Director Gremial en representación de los Afiliados Activos en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, conforme a lo establecido por el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 8587/76.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 580/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2019-15797253-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se gestiona la designación de Juan Manuel BARBATO en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en los términos de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Juan Manuel BARBATO, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Clase 3, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que el mencionado agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que la jurisdicción cuenta con la vacante para atender la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, a Juan Manuel BARBATO (DNI N° 29.957.953 - Clase 1982) en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 3, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente designación se atenderá con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatuario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Ubicación Geográfica 999 - Cargos 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 581/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38827830-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2023-09339234-GDEBA-GACFVRC) y II (IF-2023-09339440-GDEBA-GACFVRC), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Gerencia Administrativa informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1° de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde otorgar a Daniel Ignacio CASTRO, Daniel Ernesto DÍAZ, Mauro Fernando GIAMBERARDINO y Hernán Ariel ILGNER la remuneración adicional por zona desfavorable establecida en la Ley N° 10.323, toda vez que prestan servicios en la Gerencia Técnica - Área Sereq y Área Intendencias, con asiento en el partido de Carmen de Patagones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-09339234-GDEBA-GACFVRC), en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, la remuneración adicional por zona desfavorable establecida en el artículo 1° de la Ley N° 10.323, a los siguientes agentes:

- Daniel Ignacio CASTRO (DNI N° 25.040.467 - Clase 1976)
- Daniel Ernesto DÍAZ (DNI N° 23.851.240 - Clase 1974)
- Mauro Fernando GIAMBERARDINO (DNI N° 27.385.993 - Clase 1979)
- Hernán Ariel ILGNER (DNI N° 31.705.384 - Clase 1985)

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado:

UE: 255 - PRG 1 - SubP 0 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2: Un (1) cargo.

UE: 257 - PRG 2 - SubP 0 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2: Seis (6) cargos.

UE: 257 - PRG 3 - SubP 1 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2: Un (1) cargo.

UE: 257 - PRG 3 - SubP 2 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2: Dos (2) cargos.

UE: 257 - PRG 3 - SubP 3 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2: Tres (3) cargos.

UE: 257 - PRG 3 - SubP 4 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2: Un (1) cargo.

UE: 440 - PRG 4 - SubP 0 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 2: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, la transferencia de quince (15) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2023-09452954-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Quince (15) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 6°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2023-09339440-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir de la fecha de notificación, la remuneración adicional por zona desfavorable establecida en el artículo 1° de la Ley N° 10.323, a los siguientes agentes:

- Daniel Ignacio CASTRO (DNI N° 25.040.467 - Clase 1976)
- Daniel Ernesto DÍAZ (DNI N° 23.851.240 - Clase 1974)
- Mauro Fernando GIAMBERARDINO (DNI N° 27.385.993 - Clase 1979)
- Hernán Ariel ILGNER (DNI N° 31.705.384 - Clase 1985)

ARTÍCULO 8°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2023-09453208-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Establecer que las designaciones a las que se refiere el artículo 6° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia Administrativa de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-09339234-GDEBA-GACFVRC	b63d4ddd587ebd711c6d55c0478f9a63e4a1c4733c21824f503fa1b190891c27	Ver
IF-2023-09339440-GDEBA-GACFVRC	cf478c2026dddecd87ef7305e6a176889e25c0cd720a32de6243b84d434a23b	Ver
IF-2023-09452954-GDEBA-GACFVRC	8b5d27fda0ee055f8c2df80cb63c7f711028368c0d94a730cd52bbf15783f0f0	Ver
IF-2023-09453208-GDEBA-GACFVRC	3680adc3124a399fd48f07b7788862e84738b5dba037479ff70fc511d8d7595d	Ver

DECRETO N° 582/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2020-28382798-GDEBA-DPTREESMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la inclusión del agente Pedro Eustaquio RIVERO, en los términos de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias y previsionalmente en la Ley N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2280/13 del Ministerio de Salud Pedro Eustaquio RIVERO fue designado en la Planta Permanente, a partir del 1° de mayo de 2013, en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, actualmente, Pedro Eustaquio RIVERO revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, Enfermero, con un régimen de cuarenta y ocho horas (48) semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que obra Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Médica Descentralizada constituida en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez", de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Intermediación Laboral del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a partir del 1° de mayo de 2013 -fecha de su designación en la Administración Provincial-;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de mayo de 2013, al agente Pedro Eustaquio RIVERO (DNI N° 23.498.222 - Clase 1973) en los alcances de la Ley N° 10.592, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, Enfermero, con un régimen de cuarenta y ocho horas (48) semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quedando comprendido previsionalmente en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 947-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-02692075-GDEBA-HZGASRMSALGP, del cual surge que resulta necesario rectificar el artículo 2° de la RESO-2022-3974-GDEBA-MJGM, referente a Guido Manuel PIANZOLA, agente de este Ministerio,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo citado en el exordio de la presente se limitó, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación del agente de referencia en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Médico - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Resolución N° 2611/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y mediante el artículo 2° se designó Marcela Viviana D'AGOSTINO en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, a partir de la fecha precitada;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario al consignar los datos de identidad del causante en el 2° de la RESO-2022-3974-GDEBA-MJGM corresponde proceder a la rectificación pertinente, de acuerdo a los términos del artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 2° de la Resolución 3974/2022 referente a Guido Manuel PIANZOLA, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guido Manuel PIANZOLA (D.N.I. N° 29.558.264 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud. "

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 948-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-01957270-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)

cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Paula GIANNONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2198/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Paula GIANNONI (D.N.I. 30.169.960 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Oncología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución N° 2198/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Paula GIANNONI (D.N.I. 30.169.960 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Oncología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 949-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-03262415-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Alejandra PERA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Reumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 17 de noviembre de 2022,

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Mariana Alejandra PERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Alejandra PERA (D.N.I. 30.322.149 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 521/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Alejandra PERA (D.N.I. 30.322.149 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 950-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-18888573-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Solange GRUNEVALD en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Isla Maciel), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Solange GRUNEVALD como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Isla Maciel), a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Ezequiel RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 3505/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Isla Maciel), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología -treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daiana Solange GRUNEVALD (D.N.I 38.058.199 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios, a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en la Beca Plan de Capacitación Sanitaria que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 951-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27126340-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Jimena GAZZOLA DI SALVO en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo

Carrea" de Olivos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Jimena GAZZOLA DI SALVO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Verónica Laura CABREJAS, concretado mediante Resolución N° 3012/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Jimena GAZZOLA DI SALVO (D.N.I. 33.402.332 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 952-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18810054-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Arturo MINOT en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián Arturo MINOT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Armando Ariel MATTOS, concretada mediante Resolución N° 453/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Adrian Arturo MINOT, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público a orden 23 y la Dirección de Gestión de Bienes Muebles a orden 25.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adrian Arturo MINOT (D.N.I 38.396.620 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Adrian Arturo MINOT (D.N.I 38.396.620 - Clase 1994).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 953-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-04382942-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 391/23 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Julieta Aldana TORRES, agente del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se le limitó en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, como Licenciada en Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2747/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, asimismo, por el artículo 2° se designó a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, a la agente mencionada en el párrafo precedente en el grado de Asistente, para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

Que por un error involuntario se consignó incorrectamente el régimen horario en el cual fuera designada la agente, siendo el correcto treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el 1° y 4° párrafo del considerando y el artículo 2° de la Resolución 391/23 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido."

"Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021 la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2747/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros."

"ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Aldana TORRES (D.N.I. 36.630.883 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela."

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 954-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-39860965-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Natali GJOROJEVIC en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Natali GJOROJEVIC como Medica Asistente Interina especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante Nota N° NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno de Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Johanna Natali GJOROJEVIC debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a Johanna Natali GJOROJEVIC una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:

- Medica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Johanna Natali GJOROJEVIC-letra (D.N.I. 34.482.453 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 955-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-21225133-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Ivone GUZMAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Ivone GUZMAN como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Walter Luis CORSIGLIA, concretada mediante Resolución N° 2460/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89, Silvia Ivone GUZMAN deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Silvia Ivone GUZMAN (D.N.I. 16.803.658 - Clase 1963).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 957-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09348565-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, treinta y un (31) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jeremías Eduardo ALTUNA RUIZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Lidia Amanda CAVIA, concretada mediante la Resolución N° 4297/22 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jeremías Eduardo ALTUNA RUIZ (D.N.I. 36.181.622 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 960-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-08867395-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariela Silvia ALVAREZ por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese por aceptación de renuncia de Gaspar Andrés BENITEZ, concretado mediante RESO-2021-1371-GDEBA-MSALGP.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por expediente electrónico EX-2022-21652041-GDEBA-HZGMBMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 2 de diciembre de 2021.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Silvia ALVAREZ (D.N.I. 31.160.938 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 961-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-14795227-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luis Augusto ARANCIBIA FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 238/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Luis Augusto ARANCIBIA FERNANDEZ (D.N.I. 19.046.319 - Clase 1977) como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 238/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luis Augusto ARANCIBIA FERNANDEZ (D.N.I. 19.046.319 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 963-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-05459358-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 19 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yanina Soledad LÓPEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4250/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y
SU MODIFICATORIO DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 19 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Yanina Soledad LÓPEZ (D.N.I. N° 30.930.554 - Clase 1984) como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4250/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2022, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Yanina Soledad LÓPEZ (D.N.I. Nº 30.930.554 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 964-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-04998423-GDEBA-HZEODABMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sabrina Gisele GODOY, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Silvia Susana DE GAETAN, concretado mediante Resolución Nº 185/22 del Ministerio de Salud.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sabrina Gisele GODOY (D.N.I. 31.743.543 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471,

modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 965-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32296304-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Leo Kurt KAMPHAUSEN en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leo Kurt KAMPHAUSEN como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leo Kurt KAMPHAUSEN (D.N.I. 35.761.958 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 966-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-04985298-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Ana ROCHA TRONCARO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Florencia Ana ROCHA TRONCARO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Ana ROCHA TRONCARO (D.N.I. 32.223.382 - Clase 1986), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3987/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Ana ROCHA TRONCARO (D.N.I. 32.223.382 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un

régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 967-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00753762-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia ROTOLO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de la agente Romina Melisa FERNANDEZ BLANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Melisa FERNANDEZ BLANCO (D.N.I. 33.040.441 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4859/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia ROTOLO (D.N.I. 33.905.293 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 968-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2021-23550889-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan Miguel VILAR, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jonathan Miguel VILAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4791/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 3, página 2 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de Hurlingham, constituida el día 14 de enero de 2016, cuyo plazo de validez es hasta el 13 de enero de 2026.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jonathan Miguel VILAR (D.N.I. 36.742.077 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Jonathan Miguel VILAR (D.N.I. 36.742.077 - Clase 1992), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnostico S68.4 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 969-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-37166559-GDEBA-HZGAVCMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Nahir VIRGILE en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Nahir VIRGILE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Antonio SALERNO, concretado mediante Resolución N° 626/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Nahir VIRGILE (D.N.I. 28.268.092 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 971-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-29301918-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Tania Rocío LARGO AGUILAR en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tania Rocío LARGO AGUILAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Nieves TORRICO, concretado mediante Resolución N° 359/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tania Rocío LARGO AGUILAR (D.N.I 95.283.690 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 972-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-20210309-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Manuela CAUSILLAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela CAUSILLAS como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Soledad MARTINEZ, concretado mediante Resolución N° 21/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Manuela CAUSILLAS (D.N.I. 26.932.523 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 973-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-29442996-GDEBA-HIEPMSALGPP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Celeste PARTESANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paula Celeste PARTESANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Celeste PARTESANO (D.N.I. 25.572.545 - Clase 1976) como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 1100/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Celeste PARTESANO (D.N.I. 25.572.545 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 974-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2020-18789675-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Soledad CASTILLO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Soledad CASTILLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 28 de agosto de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 28 de agosto de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Alberto BERNIER, concretado mediante Resolución 11112 N° 95/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Mariana Soledad CASTILLO debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de agosto de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Mariana Soledad CASTILLO (D.N.I. 32.982.487 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 28 de agosto de 2017, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 975-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03684438-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Rosario URQUIOLA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 2 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Rosario URQUIOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, María Rosario URQUIOLA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Rosario URQUIOLA (D.N.I. 30.341.298 - Clase 1984), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1746/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Rosario URQUIOLA (D.N.I. 30.341.298 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Lobos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 976-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02732595-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Vanesa MAZZEI para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 2 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Vanesa MAZZEI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Vanesa MAZZEI (D.N.I. 34.211.533 - Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 897/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Vanesa MAZZEI (D.N.I. 34.211.533 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 977-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16770372-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan José SUAREZ en Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan José SUAREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 15 de febrero de 2018;

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvina María CABRERA, concretado mediante la Resolución 11112 N° 698/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Juan José SUAREZ (D.N.I. 20.440.999 - Clase 1969) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 978-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-11700181-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén PAGOLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Belén PAGOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén PAGOLA (D.N.I. N° 37.710.601 - Clase 1993), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3402/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén PAGOLA (D.N.I. N° 37.710.601 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 979-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17421466-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Esther Isabel FERREYRA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esther Isabel FERREYRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jaime Eduardo BUITRAGO, concretado mediante Resolución N° 191/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Esther Isabel FERREYRA (D.N.I 20.443.581 - Clase 1968) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 980-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-31584417-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Analía MARCONE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Analía MARCONE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que asimismo resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Ivana Analía MARCONE (D.N.I. 33.786.831 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 981-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-13452290-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente-Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 13 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noemí Miriam PINTO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir 13 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 692/2017.;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 13 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noemí Miriam PINTO (D.N.I. 23.431.331 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 692/2017.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Noemí Miriam PINTO (D.N.I. 23.431.331 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 982-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-06261273-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Valquiria Ana ACUÑA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), a partir del 20 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Valquiria Ana ACUÑA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valquiria Ana ACUÑA (D.N.I. 33.151.043 - Clase 1987) como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa), que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2238/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valquiria Ana ACUÑA (D.N.I. 33.151.043 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tolosa).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 983-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18823228-GDEBA-RSVMALGP, por el cual tramita la designación de María Sol GIL ZILBERVARG para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 26 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Sol GIL ZILBERVARG, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Sol GIL ZILBERVARG (D.N.I. 31.932.340 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4100/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sol GIL ZILBERVARG (D.N.I. 31.932.340 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 05 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 984-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-08300442-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Matías Nicolás VISCUSO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuado con anterioridad por Resolución N° 4092/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Nicolás VISCUSO (D.N.I. 33.433.393 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4092/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Nicolás VISCUSO (D.N.I. 33.433.393 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 985-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-03116894-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martín Hernán ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3474/21 del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Martín Hernán ALVAREZ con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Juan Domingo Perón", a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martín Hernán ALVAREZ (D.N.I. 27.626.742 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3474/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martín Hernán ALVAREZ (D.N.I. 27.626.742 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Juan Domingo Perón", a partir del 1 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad:1 -Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 986-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO expediente electrónico EX-2022-00059098-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la

Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago Lujan NERI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 445/2018.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago Lujan NERI (D.N.I. 28.159.100 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2018-445-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Lujan NERI (D.N.I. 28.159.100 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 987-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-09247286-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Enrique Ismael MONJES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Enrique Ismael MONJES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Enrique Ismael MONJES (D.N.I. 27.855.656 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1133/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Enrique Ismael MONJES (D.N.I. 27.855.656 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 988-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-05814756-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Paula HERVES, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3441/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Ana Paula HERVES debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Paula HERVES (D.N.I. 32.896.394 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3441/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Paula HERVES (D.N.I. 32.896.394 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 989-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00572805-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia Violeta D'URSO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Psiquiatría en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia Violeta D'URSO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad:

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, María Eugenia Violeta D'URSO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia Violeta D'URSO (D.N.I. 31.658.586 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución

N° 4141/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia Violeta D'URSO (D.N.I. 31.658.586 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Psiquiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 990-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-05584224-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecisiete (17) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisela Beatriz CAVALLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3613/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Gisela Beatriz CAVALLI (D.N.I. N° 32.641.146 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3613/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisela Beatriz CAVALLI (D.N.I. N° 32.641.146 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 991-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-39848230-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía MARTINO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucía MARTINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Lucía MARTINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Lucia MARTINO (D.N.I. 36.906.437 -Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 368-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-12794631-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 68/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil sesenta y dos millones (\$168.062.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas, financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, asimismo, dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia;

Que el artículo citado establece que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales;

Que mediante Resolución N° 68/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública a emitir, por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos sesenta mil millones (VN \$60.000.000.000), a ser emitido en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes;

Que, en el marco legal indicado y a fin de regularizar obligaciones de Tesorería, se estima conveniente disponer la emisión de "Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023" por hasta la suma de Valor Nominal pesos diez mil doscientos ochenta y cinco millones (VN \$10.285.000.000);

Que la emisión de los mencionados bonos constituye una herramienta que permite a la Provincia cumplir con las obligaciones a su cargo, sin desatender las situaciones prioritarias que también le competen, generando asimismo para los acreedores, que en forma voluntaria los acepten, un flujo financiero tendiente a dar continuidad a las actividades que les son específicas;

Que, en tal contexto, se propone establecer los términos y condiciones financieras de los Bonos que se emiten, los que podrán ser suscriptos por los acreedores de la Provincia de acuerdo a los criterios que establezcan la Tesorería General de

la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme a sus respectivas competencias;
Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 68/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la emisión de los “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023” por hasta la suma de Valor Nominal pesos diez mil doscientos ochenta y cinco millones (VN \$10.285.000.000), en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023”.
- Moneda de emisión: Pesos.
- Fecha de emisión: 18 de abril de 2023.
- Monto de emisión: hasta un Valor Nominal de pesos diez mil doscientos ochenta y cinco millones (VN\$10.285.000.000).
- Denominación mínima y Unidad Mínima de negociación: Valor Nominal pesos cincuenta mil (VN \$50.000) y múltiplos de valor nominal pesos uno (VN \$1) a partir de ese monto.
- Fecha de vencimiento: 18 de abril de 2025.
- Período de gracia del capital: un (1) año.
- Amortización: cuatro (4) cuotas trimestrales y consecutivas, equivalentes cada una de ellas al veinticinco por ciento (25%) del monto total de capital; con vencimiento el 18 de julio de 2024, 18 de octubre de 2024, 18 de enero de 2025 y 18 de abril de 2025. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
- Frecuencia de pago de intereses: trimestral, los días 18 de enero, 18 de abril, 18 de julio y 18 de octubre de cada año, comenzando el 18 de julio de 2023. En caso de que una fecha de vencimiento opere en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente.
- Tasa de interés: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los siete (7) y hasta los tres(3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.
- Intereses: Se calcularán por los días efectivamente transcurridos durante el periodo de intereses correspondiente sobre una base de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Titularidad: serán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores Sociedad Anónima.
- Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- Agente de cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.

Los Bonos serán acreditados al Valor Técnico equivalente al monto de la obligación a cancelar, que será determinado al momento de la suscripción. Dicho valor técnico surgirá de la siguiente fórmula:

$VT_t = VNR_t * (1 + (i * d) / 365)$, siendo:

VT_t = El Valor Técnico a la fecha t;

VNR_t = El Valor Nominal Residual a la fecha t;

d: cantidad de días efectivamente transcurridos desde el último vencimiento o fecha de emisión en el caso en que se estuviera en el primer periodo de intereses;

i: Tasa de Interés, correspondiente al período de cómputo de intereses vigente el día t.

ARTÍCULO 2°. El Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia determinarán en forma conjunta los criterios para la cancelación de las obligaciones no financieras con “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023”, pudiendo dictar las normas que resulten pertinentes a tales fines. Acreditados los títulos en la cuenta del acreedor, los créditos se tendrán por cancelados importando ello la extinción irrevocable de los mismos.

ARTÍCULO 3°. Las Jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial que cancelen sus obligaciones no financieras mediante la entrega de los “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023”, se registrarán por lo dispuesto en la presente Resolución y en las normas complementarias que dicten al efecto el Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o la Tesorería General de la Provincia, según sus competencias.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 231-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-13381228-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo cuya aprobación tramita, tiene por objeto desarrollar diversas actividades en un ámbito de colaboración recíproca, las que esperan permitan fortalecer la gestión municipal mediante la elaboración de un tablero de control que permita demarcar el grado de alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) acordados por la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030; generar una mayor sensibilización e intercambio de experiencias en relación con ODS a nivel local; fortalecer la capacidad técnica de los/as funcionarios/as del gobierno municipal de Ituzaingó respecto a la incorporación de los ODS; desarrollar una guía metodológica para el diagnóstico del cumplimiento de los compromisos de los ODS a nivel municipal; desarrollar un manual de capacitación y fortalecimiento institucional para impulsar procesos territoriales de ODS;

Que el presente Acuerdo tendrá vigencia desde 1° de marzo de 2022, y con un plazo de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por idéntico período siempre que se acordare en forma expresa antes de su terminación;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y este Ministerio de Gobierno, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2023-13394471-GDEBA-SSTAYLMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-13394471-GDEBA-
SSTAYLMGGP

e38d420aab26608f8cf20c601f875140ce43c2d9cb8090dcf49a22cfafce9016 [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 518-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2021-06236662-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GECONPE S.R.L., solicitó y presentó los cálculos de la primera a la sexta redeterminación definitiva de precios de la obra básica: "Construcción CAPS - Grupo 4.6 - La Perla - MORENO/AMBA" - Licitación Pública N° 158/2018 - en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GECONPE S.R.L., suscribieron con fecha 11 de enero de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica "Construcción CAPS - Grupo 4.6 - La Perla - MORENO/AMBA" los precios redeterminados a valores de abril de 2019, junio de 2019, agosto de 2019, octubre de 2019, diciembre de 2019 y enero de 2020, que constan como Anexo I;

Que con respecto a lo ejecutado a valores de la primera a sexta redeterminación definitiva de precios para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de

precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-1296-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1637-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-348-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-533-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la sexta adecuación provisoria de precios a los meses abril de 2019, junio de 2019, agosto de 2019 y octubre de 2019, diciembre de 2019 y enero de 2020, respectivamente, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos diez con noventa y dos centavos (\$4.428.510,92) abonada en concepto de redeterminación provisoria de los certificados N° 1 a N° 15 correspondientes a abril de 2019 a agosto de 2020, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cinco millones cuatrocientos diez mil doscientos ochenta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$5.410.284,35) en el mismo periodo y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos novecientos ochenta y un mil setecientos setenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$981.773,43), conforme el informe adjunto y cuyo detalle se observa en Anexo V, monto al que adicionando las sumas de pesos nueve mil ochocientos diecisiete con setenta y tres centavos (\$9.817,73) del 1% para dirección e inspección, de pesos nueve mil ochocientos diecisiete con setenta y tres centavos (\$9.817,73) del 1% para embellecimiento y de pesos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$29.453,20) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón treinta mil ochocientos sesenta y dos con nueve centavos (\$1.030.862,09);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento y comparte el criterio expuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GECONPE S.R.L, contratista de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 4.6 - La Perla - MORENO/AMBA" - Licitación Pública N° 158/2018 - que agregados mediante IF-2023-09073961-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-28885352-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2023-07258858-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos novecientos ochenta y un mil setecientos setenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$981.773,43), a la que adicionando las sumas de pesos nueve mil ochocientos diecisiete con setenta y tres centavos (\$9.817,73) del 1% para dirección e inspección, de pesos nueve mil ochocientos diecisiete con setenta y tres centavos (\$9.817,73) del 1% para embellecimiento y de pesos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$29.453,20) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón treinta mil ochocientos sesenta y dos con nueve centavos (\$1.030.862,09).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 68 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 11 - UG 560 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-09073961-GDEBA-DPAMIYSPGP	5ab2a90fbcc34a483c4e2386147ebf536dab8f676679e7eeebfaa8f6b988305d	Ver
IF-2022-28885352-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ed8f055e33719e1d08b6d9fca7ca23a9b2aed39f2d72fdad7bf588001bb9f638	Ver
IF-2023-07258858-GDEBA-DPAMIYSPGP	9c553452fa6b19a6572c32e995b38cd68d2abb6815254733ae182ff2342e5eb6	Ver

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 1895-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-42398887-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio y sus Anexos suscriptos entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referéndum" del Ministro de Salud, la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Municipal de Chivilcoy Dr. Santiago Fornos, en el marco del Convenio aprobado por la Resolución N° RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP;

Que por Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), tiene las siguientes funciones: "a) Formular políticas y programas de trasplante de órganos en la jurisdicción provincial. b) Llevar el registro provincial de donadores, de receptores, de ablaciones y trasplante. c) Crear bancos de órganos. d) Coordinar el accionar provincial con el CUCAI. e) Normatizar y ejecutar el poder de policía sanitaria sobre los establecimientos y servicios y los profesionales y equipos. f) Asesorar a la autoridad ministerial, sobre las normas y actividades previstas en la presente Ley";

Que por el Decreto N° 413/2020 y modificatorios -estructura orgánica del Ministerio de Salud- entre las acciones del CUCAIBA, se encuentran: Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia; promover la actualización del conocimiento científico y/o tecnológico permanente en la materia, permitiendo adoptar medidas que optimicen la actividad de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional y desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquellas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional; Que mediante la Resolución N° RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP, tramitada en el expediente N° EX-2020-15688754-GDEBA-DPHMSALGP, se aprobó el Convenio Marco suscripto entre la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la formación y la transferencia de los productos desarrollados al bienestar de la salud de población;

Que el objeto del presente Convenio consiste en la obtención de placentas después del nacimiento para su procesamiento y obtención de membrana amniótica de acuerdo a las Resoluciones INCUCAI N° 187/01 y N° 118/09, así como cualquier otra norma que las modifique o reemplace;

Que, a través de sus cláusulas primera y segunda, se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que, por la cláusula decimotercera, se establece que el Convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que a órdenes N° 10, N° 14 y N° 16, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y el Jefe de Gabinete de este Ministerio, respectivamente;

Que, a órdenes N° 27, N° 36 y N° 42, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 46, el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires informa que: "(...) según las observaciones hechas por la Asesoría General de Gobierno al orden 27, se recuerda a todo efecto que el instrumento que acredita la representación invocada por el presidente de la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA (renovación en trámite), se encuentra ya presentado en el EX-2020-15688754-GDEBADPHMSALGP sobre CONVENIO MARCO entre la Asociación Civil sin fines de lucro para el Progreso de la Tecnología de Tejidos y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante IF-2022-19164740-GDEBA-DPTALCUCAIBA.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio y sus Anexos suscriptos entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), la Asociación Civil para el Progreso de la Tecnología Médica de Tejidos-Banco de Tejidos BMA y el Hospital Municipal de Chivilcoy Dr. Santiago Fornos, en el marco del Convenio aprobado por la Resolución N° RESO-2022-4234-GDEBA-MSALGP, contenido en el documento IF-2022-42498817-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-42498817-GDEBA-
DPTALCUCAIBA

3c4c3f8e0ff2b970319afdf37019d878e0bf17b465b05121a29b95e41193e848 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2329-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-11074601-GDEBA-SSSMCPYVGMSALGP, por el cual se propicia dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2023-198-GDEBA-MSALGP y aprobar el “CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE CHASCOMÚS”, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 “...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...”;

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud con Base en las Comunidades, entre este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el municipio de Chascomús, en el marco de la Ley N° 15.165;

Que por el artículo 88 de la Ley N° 15.310 se prorrogó a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 atribuye a los Ministros, entre otras funciones, la competencia para “Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el artículo 20 de la Ley N° 15.165 faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que mediante Decreto N° 413/2020 y modificatorios, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, sustituyéndose la antigua denominación “Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones”, por la nueva denominación de la unidad organizativa, “Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud”;

Que dicha Subsecretaría ostenta como misiones y funciones entre otras: “...diseñar, implementar y coordinar la planificación, supervisión y puesta en valor de todos los dispositivos sanitarios dependientes de la misma, con el objetivo de crear una red provincial de dispositivos asistenciales en salud mental y consumos problemáticos, con base en la comunidad; Coordinar, implementar y monitorear estrategias de atención con énfasis en la conformación y fortalecimiento de redes integradas con base en la comunidad, en forma conjunta y participativa con los municipios, las regiones sanitarias y las organizaciones de la comunidad...”;

Que la misma formula el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y DE LA RED DE DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS CON BASE EN LAS COMUNIDADES, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MUNICIPIO DE CHASCOMÚS;

Que el mencionado Convenio tiene por objeto acordar la consecución y funcionamiento de un Centro Provincial de Atención en Salud Mental y Consumos Problemáticos (CPA) sito en Av. Alfonsín esquina Mendiola N° 752, nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 1, Parcelas 21 y 22 A, Partidas 25698 y 25699, como así también, implementar acciones para el fortalecimiento del sistema de salud y las redes de atención y cuidado en salud/salud mental;

Que en el Convenio se fijan los compromisos que asumirán el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la municipalidad de Chascomús;

Que por la cláusula séptima se establece que el Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su aprobación, siendo renovable automáticamente por igual periodo;

Que, a orden N° 7, interviene la entonces Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a órdenes N° 13, N° 22 y N° 28, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 43, ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 47, por Resolución N° RESO-2023-198-GDEBA-MSALGP se aprobó el modelo de Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Chascomús, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud en su informe, bajo el número CONVE-2022-42187240-GDEBA-SSSMCPYVASMALGP;

Que, a orden N° 61, la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos informa que: "(...) en virtud de un error material por el cual se omitió adjuntar el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el ámbito de la Salud y el Municipio de Chascomús, el cual se acompaña en el orden precedente. Atento al estado del trámite se solicita tomar las medidas tendientes al dictado del acto aprobatorio de dicho convenio";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio suscripto con el municipio de marras y dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2023-198-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y por la Ley N° 15.165 prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud y de la Red de Dispositivos de Salud Mental y Consumos Problemáticos entre este Ministerio y el Municipio de Chascomús, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, contenido en el documento N° CONVE-2023-07733583-GDEBA-DPSMYCPMSALGP el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución N° RESO-2023-198-GDEBA-MSALGP, por los motivos por la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-07733583-GDEBA-
DPSMYCPMSALGP

666a60b5b2f2a74599e455a39bf81787ade5d0d5394b68fab5aaf33d19ea50aa [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 313-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2022-27568889-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-0607-LPU22 para la contratación del servicio de provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Gaseoso-, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que a órdenes N° 8/10 se incorporan los Anexos de Detalle de Renglones, Especificaciones Técnicas y Constancia de Visita;

Que a orden N° 12 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 13, por la Dirección Provincial de Hospitales solicitando: "(...) la contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno Gaseoso medicinal, con destino a diversos Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad de Licitación Pública según lo normado en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (...)";

Que, asimismo la citada Dirección manifiesta que: "(...) este Ministerio de Salud tiene a su cargo el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención

pertencientes a la Provincia, como así también procurar los servicios e insumos básicos necesarios que garanticen la conservación de la salud, resultando prioritario. Que, debido a la necesidad de contar con el Servicio de Provisión de Oxígeno Gaseoso medicinal, en los Hospitales dependientes de esta Dirección, y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente contrataciones descentralizadas, se considera imprescindible gestionar lo correspondiente con fines de contratar de forma centralizada dicho servicio esencial. (...)”;

Que a orden N° 15 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 22 se acompaña la Solicitud del Gasto N° 105-2819-SG22, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 33 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria en la Solicitud del Gasto antes citada;

Que a órdenes N° 47, N° 58 y N° 64 han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 77 la Dirección Provincial de Hospitales informa: “(...) respecto a lo indicado por la Fiscalía de Estado a orden 64 en su párrafo 9°, donde se expresa: “deberá detallarse sobre la base de qué parámetros ha sido elaborado el presupuesto oficial”, se informa que esta Dirección Provincial se pronunció oportunamente al respecto a orden 11, en ANEXO IV “Fundamento Justiprecios y cantidades”, vinculando asimismo en dicho anexo documentación de respaldo. En esta instancia se redunda lo mencionado en dicho Anexo, reafirmando que el precio utilizado como base para el cálculo del valor de referencia en la presente contratación, es el que surge de las últimas Órdenes de Compra emitidas con destino a las Dependencias objeto de la presente (...)”;

Que por último manifiesta que: “(...) dado el tiempo transcurrido entre la fecha de apertura de los Procesos que corresponden a las referidas Órdenes de Compra y el presente, se consideró la aplicación, como factor de actualización, la tasa de inflación acumulada al mes de Septiembre del año 2022 según los registros del INDEC-IPC para el rubro Salud, última publicación disponible al momento de la confección del Formulario de Requerimiento. Asimismo, se menciona que previamente se verificó que, el objeto de la presente contratación, no se encontraba dentro de los precios de referencia informados en su sitio web por el Organismo Provincial de Contrataciones (creado por Decreto 1314/2022 determinándolo como autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias), en cumplimiento de lo normado al respecto por esa Institución mediante Resolución RESO-2022- 17-GDEBA-OPCGP, Reglamento de Razonabilidad de Precios (...)”;

Que a orden N° 82 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 83 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0607-LPU22;

Que a órdenes N° 84/85 obra la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, solicitando opinión sobre la Cláusula de Redeterminación de Precios prevista, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022, con su correspondiente respuesta;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 08 de mayo de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos trescientos ochenta y siete millones novecientos treinta y un mil quinientos sesenta y tres con 54/100 (\$387.931.563,54);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Detalle de Renglones, Especificaciones Técnicas y Constancia de Visita, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0607-LPU22 y autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de Gases Medicinales -Oxígeno Gaseoso -, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de junio de 2023 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos un mil cinco millones (\$1.005.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Detalle de Renglones, Especificaciones Técnicas y Constancia de Visita, contenidos en el Proceso de Compra N° 105- 0607-LPU22, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-12293817-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2022-37235642-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2022-36893882-GDEBA-DPHMSALGP y N° IF-2022-35335082-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la contratación del servicio de provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Gaseoso -, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos trescientos ochenta y siete millones novecientos treinta y un mil quinientos sesenta y tres con 54/100 (\$387.931.563,54), por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 1° de junio de 2023 o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-2819-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2023-12293817-GDEBA-DCYCMSALGP	8ea1717a8eb91dfc92d0962f7b9935c747560de30625fb51db13505df304381b	Ver
IF-2022-37235642-GDEBA-DPHMSALGP	ad20c61c7a04b9aa2b1c89d53b2cc8b718a3300c4fed5e8ef105f923b6f2f829	Ver
IF-2022-36893882-GDEBA-DPHMSALGP	4e529f8950489e08c64b9c64859cb5a08103d92d6a61bbd135a69cce1349f4c0	Ver
IF-2022-35335082-GDEBA-DPHMSALGP	b73137fbd4017884f31fe1d4d9d201b08fac152836f2d6be24f850c8fb5ab005	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 672-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-31818068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 38/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0502-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vehículos identificables para flota pesada, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 3/5, 7/10, 19/24, 34, 102/103, 118/121 y 140 mediante la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos para los renglones 1 y 2, y ciento veinte (120) días corridos para los renglones 3 y 4, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil seiscientos cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho (\$1.604.972.878,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que registrarán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno -orden 13-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0502-LPU22 -orden 42-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-00524655-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 82-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del cincuenta por ciento (50%) anticipado, y el cincuenta por ciento (50%) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 91-;

Que mediante Nota N° NO-2023-10695633-GDEBA-DGAMSGP se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17- GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 148-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 38/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0502-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de vehículos identificables para flota pesada, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos para los renglones 1 y 2, y ciento veinte (120) días corridos para los renglones 3 y 4, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil seiscientos cuatro millones novecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y ocho (\$1.604.972.878,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2023-10664087-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 38/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0502-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.604.972.878,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 38/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0502-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 38/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0502-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marcelo RUARTES	16.872.967	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2023-10664087-GDEBA-
DCYCMSPG

ea8bac741e53cb04f8448cf8afa52c02a3f28fa771e42a36993acdc3ffa9c776 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 680-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08235038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de Juan Francisco DI NARDO al cargo de Director de Requerimientos Judiciales y Administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Francisco DI NARDO presentó la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2023, al cargo de Director de Requerimientos Judiciales y Administrativos, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1319/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, a partir del 15 de marzo de 2023, la renuncia de Juan Francisco DI NARDO (DNI 33.677.247 - Clase 1988), al cargo de Director de Requerimientos Judiciales y Administrativos, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1319/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a Juan Francisco DI NARDO (DNI 33.677.247 - Clase 1988), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Juan Francisco DI NARDO (DNI 33.677.247 - Clase 1988) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 682-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-3737752-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de una Adenda a un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró con fecha 28 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Dr. Mariano CASCALLARES, por la cantidad de treinta y siete (37) vehículos marca Toyota, modelo Hilux 4x2;

Que dicho contrato fue aprobado por RESO-2021-1595-GDEBA-MSGP;

Que obra acta de entrega por parte de este Ministerio con fecha 30 de noviembre de 2022, mediante la cual restituye a la Municipalidad la cantidad de diecisiete (17) camionetas y Adenda al convenio oportunamente suscripto;

Que consecuentemente corresponde la modificación de la cláusula primera al contrato citado en cuanto que "El propietario COMODANTE, cede y entrega en este acto al COMODATARIO, quien lo acepta a su mas entera conformidad en comodato, veinte (20) vehículos que quedarán afectados a la función de móvil policial";

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 16), Contaduría General de la Provincia (orden 23) y Fiscalía de Estado (orden 35), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Contrato de Comodato celebrado el 28 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Dr. Mariano CASCALLARES, aprobado por RESO-2021-1595-GDEBA-MSGP, cuyo texto (IF-2023-13293983-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-13293983-GDEBA-
DRIYCMSGP

7917d83154e1763418de16c36d642b23c3f7078be387b3fd9fe8af02b6a9921c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 683-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-40091916-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Civil "Amigos de Bomberos del Partido de Lobería", y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la citada Asociación, representada por su Presidente, Claudio Germán SANTILLAN;

Que a través de dicho instrumento la Asociación entrega al Ministerio, en comodato un (1) vehículo de su propiedad, tipo camión, equipado como camión autobomba marca Magirus Deutz modelo 016-192D11 dominio GDS 722, que será destinado a tareas propias de la especialidad de bomberos, en el ámbito de jurisdicción del Servicio de Bomberos en la localidad de San Manuel;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Asociación se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos y combustible;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 47), Contaduría General de la Provincia (orden 52) y Fiscalía de Estado (orden 60), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Asociación Civil "Amigos de Bomberos del Partido de Lobería", representada por su Presidente, Claudio Germán SANTILLAN, cuyo objeto material resulta ser un (1) vehículo de su propiedad, tipo camión, equipado como camión autobomba marca Magirus Deutz modelo 016-192D11 dominio GDS 722, que será destinado a tareas propias de la especialidad de bomberos, en el ámbito de jurisdicción del Servicio de Bomberos en la localidad de San Manuel, cuyo texto (IF-2023-13099692-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Asociación Civil "Amigos de Bomberos del Partido de Lobería", comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-13099692-GDEBA-
DRIYCMSGP

8314d4aaba0066e7019e7ea7fb7cd8c5587b9a63cd47956a98aa1ab32efd4f56 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 684-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-44680351-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Colaboración Institucional, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es dotar a la Comisaría de la Mujer y la Familia del Partido de San Andrés de Giles, de un gabinete técnico o interdisciplinario compuesto de un/a (1) profesional abogado/a, un/a (1) psicólogo/a y un/a (1) trabajador social (cláusula primera);

Que a tales fines, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ceder de su plantel de profesionales, un/a (1) abogado/a, un/a (1) psicólogo y un/a trabajador social, para que se desempeñen en la Comisaría de la Mujer y la Familia de San Andrés de Giles, como también a pagar sus salarios o servicios a los referidos profesionales (cláusula segunda);

Que "EL MINISTERIO" se compromete a capacitar y a asesorar a los profesionales cedidos para el debido cumplimiento de su función, que dependerán operativamente del mismo, debiendo cumplir órdenes que se le impartan y los regímenes horarios establecidos por "EL MINISTERIO" o y/o la persona que éste designe (cláusulas tercera y cuarta);

Que el convenio tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el momento de su celebración, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos en las mismas condiciones explicitadas, no obstante, las partes podrán rescindirlo con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos en los domicilios constituidos, quedando "EL MINISTERIO" exento de toda obligación laboral con el personal cedido (cláusula quinta y sexta);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 16), Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Andrés de Giles, cuyo texto (IF-2023-13293085-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de San Andrés de Giles, comunicar a la Superintendencia de Políticas de Género, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13293085-GDEBA-
DRIYCMSGP

3407fa53e23aed2704299f9417ea5de4b69c4de11e25fb0d1b08a3794679d666 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 704-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-43595860-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Juan José Fabiani;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cuatro (4) camionetas marca Ford modelo Ranger tipo 4x2, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha

cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula quinta y octava, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, y costos de reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 34), Contaduría General de la Provincia (orden 39) y Fiscalía de Estado (orden 47), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Juan José Fabiani; cuyo objeto material resultan ser cuatro (4) camionetas marca Ford modelo Ranger tipo 4x2, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-13174136-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-13174136-GDEBA-
DRIYCMSGP

1fe5db94dcc736ed281bba2754f4bbc79c59b5b97d87e5b35066c313834216e8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 705-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-43768089-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Morón, representada por su Intendente Municipal, Lucas Hernan Ghi;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato seis (6) motovehículos marca KTM modelo 250 Adventure, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 43), Contaduría General de la Provincia (orden 48) y Fiscalía de Estado (orden 56), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Morón, representada por su Intendente Municipal, Lucas Hernan Ghi, cuyo objeto material resultan ser seis (6) motovehículos marca KTM modelo 250 Adventure, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-13404575-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Morón, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría

General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-13404575-GDEBA-DRIYCMSGP

b0e754a2912a8e2f6989c6592cd1dfe0f31116a05afabfa38ccc7c43881b2191 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 706-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-43768482-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Morón, representada por su Intendente Municipal, Lucas Hernan Ghi;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato diez (10) vehículos marca Fiat modelo Cronos Drive 1.3 GSE BZ, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades, y la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 34), Contaduría General de la Provincia (orden 40) y Fiscalía de Estado (orden 49), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Morón, representada por su Intendente Municipal, Lucas Hernan Ghi, cuyo objeto material resultan ser diez (10) vehículos marca Fiat modelo Cronos Drive 1.3 GSE BZ, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-13403390-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Morón, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-13403390-GDEBA-DRIYCMSGP

d8e853b2785dfe1ec06d0be9240cdf8e825c58e7402e5b7106ea75874e4d42ee [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 707-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-42924097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires,

representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Lomas de Zamora, representada por su Intendente Municipal interina, Marina Lesci;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato tres (3) vehículos marca Ford, modelo Ranger, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos, debiendo ser homologado por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 51), Contaduría General de la Provincia (orden 58) y Fiscalía de Estado (orden 66), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Lomas de Zamora, representada por su Intendente Municipal interina, Marina Lesci, cuyo objeto material resultan ser tres (3) vehículos marca Ford modelo Ranger, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-13406967-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Lomas de Zamora, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13406967-GDEBA-
DRIYCMSGP

976277c8becd633162fbfe118ab8e34b329dfe5808763e535f6693fcfae4be1a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 708-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-43029611-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Bragado, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Bragado, representada por su Intendente Municipal, Héctor Vicente Gatica;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) motocicletas marca Honda modelo XR150L, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos, debiendo ser homologado por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 37), Contaduría General de la Provincia (orden 43) y Fiscalía de Estado (orden 51), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Bragado, representada por su Intendente Municipal, Héctor Vicente Gatica, cuyo objeto material resultan ser dos (2) motocicletas marca Honda modelo XR150L, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-13405924-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Bragado, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-13405924-GDEBA-DRIYCMSGP

e732b114479c4262cd44c447a0a62fdd9a557d7ba9593ac33f4375e0376e121c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 709-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07679915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2023, del Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Ignacio BARBERIS (DNI 34.376.867 - Legajo N° 188.561), en el cargo de Director Administrativo y Logístico Especializado en Investigaciones Patrimoniales de la Auditoría General de Asuntos Internos, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1°;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial Especializada en Transparencia e Investigaciones Patrimoniales, a partir del 1° de marzo de 2023, al Oficial Ayudante del Subescalafón Administrativo, Ignacio BARBERIS (DNI 34.376.867 - Clase 1989 - Legajo N° 188.561), en el cargo de Director Administrativo y Logístico Especializado en Investigaciones Patrimoniales, quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal-Regímenes Policiales, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 713-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-38543664-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato seis (6) automóviles marca Nissan modelo Versa Sense AT, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula quinta y octava, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, y costos de reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 36), Contaduría General de la Provincia (orden 41) y Fiscalía de Estado (orden 49), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Almirante Brown, representada por su Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares; cuyo objeto material resultan ser seis (6) automóviles marca Nissan modelo Versa Sense AT, de su propiedad, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-13175622-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Almirante Brown, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13175622-GDEBA-DRIYCMMSGP

2ad711db898eed368d0fd24b5711cca9484afd0897f517443aaa72004005f62f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 714-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-3488425-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de San Isidro, representada por el Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo, Sr. Alberto Mauricio TRIPOLI;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato dos (2) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo ETIOS, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 37), Contaduría General de la Provincia (orden 42) y Fiscalía de Estado (orden 50), no encontrando obstáculos para su convalidación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de San Isidro, representada por el Concejal a cargo del Departamento Ejecutivo, Sr. Alberto Mauricio TRIPOLI, cuyo objeto material resultan ser dos (2) vehículos de su propiedad, marca Toyota modelo Etios que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-13098642-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de San Isidro, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13098642-GDEBA-
DRIYCMSGP

63b3491e28ed44d80b46d0ea92729512e2ef1dfaf641aa8c21864f9d285bf115 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 715-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-36832649-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 26) y Fiscalía de Estado (orden 33), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-13094072-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Moreno, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13094072-GDEBA-
DRIYCMSGP

f2ed532d354ea08d0e24a3fe7a197f7c9f948f4a299067670402352b5bacaad0

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 716-MSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-3850437-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Las Heras, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 8), Contaduría General de la Provincia (orden 17) y Fiscalía de Estado (orden 24), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Las Heras, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-13096706-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Las Heras, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/SIF-2023-13096706-GDEBA-
DRIYCMSGP

47efb1e3866e874f55b16045a5c46a8b8ead21c6c868ab6f11e4811534991963

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 717-MSGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-42796922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);

Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);

Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al

desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);

Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pergamino, cuyo texto como Anexo Único (IF-2023-13095411-GDEBA-DRIYCMSGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Pergamino, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-13095411-GDEBA-
DRIYCMSGP

7845cf33e8ccf6f05d2f1b826134df25aba5b3af61fd9d418ccb6d633ebe5ae1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 719-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07581269-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2023, de Silvana Daniela DIAZ, en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que por expediente EX-2023-06766987-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tramita la limitación de Adrián RODRÍGUEZ ANTINAO, a partir del 23 de febrero de 2023, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de marzo de 2023, a Silvana Daniela DIAZ (DNI 24.413.022 - Clase 1974), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 735-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06482193-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de marzo de 2023, de Julio Andrés RIVES, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la medida que se gestiona se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 1° de marzo de 2023, a Julio Andrés RIVES (DNI 24.388.778 - Clase 1974), en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 646-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-12779870-GDEBA-DPMMJYDHGP, por el cual se propicia la convocatoria para la inscripción a la evaluación para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 y modificatorias instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA designó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación de la citada Ley, otorgándole la facultad de dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que el artículo 26 del Anexo Único del precitado Decreto establece los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, entre los que se encuentra la acreditación de las instancias de capacitación y evaluación que determine la Autoridad de Aplicación;

Que resulta oportuno realizar la convocatoria para la inscripción a la evaluación que permite el ingreso en el Registro referido, atento a que el último llamado se ha realizado en el año 2022 y se estima conveniente otorgar la oportunidad a aquellos/as nuevos/as aspirantes que deseen ingresar al mencionado Registro;

Que la inscripción propiciada se llevará a cabo en forma on-line a través de la página web <https://mediaciones.mjus.gba.gov.ar>, a fin de facilitar la misma y evitar traslados innecesarios;

Que la evaluación correspondiente se efectuará a través de un examen oral de forma presencial, dividido por regiones a fin de acortar distancias y evitar la aglomeración de personas;

Que, a los fines de dar difusión a la convocatoria de inscripción al examen para ingresar al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, deberán establecerse publicaciones en la página web: <https://mediaciones.mjus.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial y comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras;

Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar la convocatoria de los/as aspirantes para la inscripción a la evaluación prevista en la Ley N° 13.951 y modificatorias, y su reglamentación aprobada por el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, la que se efectuará en forma on-line a través de la página web: <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar>, a partir del día 2 de mayo y hasta el día 8 de mayo de 2023, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, dentro del plazo previsto en el artículo 1°, los/as aspirantes deberán completar el formulario de inscripción, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrícula habilitante expedida por el Colegio de Abogados del departamento judicial que corresponda, que acredite una antigüedad mínima de tres (3) años de ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.
- b) Certificado del curso de formación básica en mediación expedido por Entidad Formadora Habilitada.
- c) Foto carnet.
- d) Foto del D.N.I. del anverso y reverso.
- e) Constancia de CUIT.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la lista de inscriptos/as conformada por la Dirección Provincial de Mediación sea publicada en la página web: <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar>, el día 12 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la evaluación de los/as aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la Ley N° 13.951 y modificatorias, y su reglamentación aprobada por el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, sea realizada de manera presencial conforme al siguiente cronograma:

- 22 de mayo para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Avellaneda - Lanús, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Isidro y San Martín, en la ciudad de La Plata.

- 29 de mayo para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Junín, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Pergamino, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zárate-Campana, en la ciudad de Mercedes.

- 2 de junio para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Mar del Plata, Necochea, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Provincial de Mediación a elaborar la nómina de docentes evaluadores/as, la que estará integrada por docentes Formadores/as habilitados/as, de conformidad con la RESO-2021-729-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2022-1881-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los/as docentes que integren la nómina de docentes evaluadores/as en los términos de la presente, serán eximidos del pago de la matrícula de mediador/a del año en curso.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Dirección Provincial de Mediación al dictado de las normas y medidas indispensables a los fines de la convocatoria, organización y evaluación para el acceso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 682-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-41020733-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Marta Viviana CASABLANCA, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marta Viviana CASABLANCA, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 23, Escalafón Clase 2, Grado II, Código del Cargo Of. Ppal 2, denominación del cargo Oficial Principal 2 - Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de febrero de 2023;

Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la agente referida reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la citada agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y

modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de febrero de 2023, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Marta Viviana CASABLANCA (D.N.I. N° 13.207.590 - Clase 1959), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 23, Escalafón Clase 2, Grado II, Código del Cargo Of. Ppal 2, denominación del cargo Oficial Principal 2 - Categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Marta Viviana CASABLANCA (D.N.I. N° 13.207.590 - Clase 1959), registra una antigüedad de treinta y seis (36) años, cuatro (4) meses y un (1) día de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 21, Código del Cargo 6-0001-IV-4, denominación del cargo Oficial Principal 4 - Categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a Marta Viviana CASABLANCA (D.N.I. N° 13.207.590 - Clase 1959), cuyo pago se hará efectivo en forma total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 487 - Prg 25 - Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - A.O. 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 683-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-11985280-GDEBA-SSDHMJYDHGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio de Colaboración celebrado entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y esta cartera ministerial; y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento citado en el VISTO se suscribió con fecha 16 de marzo de 2023 y a través del mismo, las partes signatarias se comprometen a prestar cooperación en todos aquellos temas que consideren de interés común estableciendo un marco de colaboración mutua y asistencia, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, en las acciones que contribuyan a prevenir la tortura en la Argentina de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.827, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo;

Que, en ese contexto, acuerdan impulsar acciones que tengan por finalidad, entre otras, el intercambio de información, estadísticas, experiencias y desarrollo de actividades de investigación, capacitación, y de fortalecimiento técnico, en aspectos tales como el monitoreo de lugares de encierro, el desarrollo de registros de casos de tortura y/o de violencia institucional y de muertes en custodia;

Que la vigencia del Convenio en cuestión, se estableció en dos (2) años desde su suscripción, pudiendo prorrogarse por iguales periodos de forma automática;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17- E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2023-11983917-GDEBA-SSDHMJYDHGP forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Los instrumentos que se suscriban en el contexto del Convenio de Colaboración que se aprueba en el artículo precedente, deberán ser sometidos, en caso de corresponder, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-11983917-GDEBA-SSDHMJYDHGP

06728ef44426577c02936e7f6ca1f81f8778c010482cb614772ea5e92cf931b0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 692-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42882087-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 13/2023, tendiente a la adecuación y puesta en valor de un montacargas ubicado en la Unidad N° 1 de Lisandro Olmos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0226-LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico solicitó la adecuación y puesta en valor de un montacargas ubicado en la Unidad N° 1 de Lisandro Olmos, con un plazo de prestación para los renglones 1 y 2: de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra; para el renglón 3: de ciento veinte (120) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra y para el renglón 4: de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la finalización del plazo establecido para el renglón 3;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta mil quinientos setenta y nueve con veinticinco centavos (\$49.760.579,25);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que en el documento GEDO N° PV-2023-07123471-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 26-, tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente gestión en lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que en el marco de lo establecido por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13.767, en el documento GEDO N° IF-2023-07642664-GDEBA-TGP -orden 39-, la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso provisorio, con la condición de pago del 35% anticipado para el renglón 2, equivalente a la suma de \$9.725.706,99, indicando que se deberá garantizar el cien por ciento (100%) de la suma anticipada, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19

apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que, así también, conforme lo dispuesto en el artículo 16 -Facturación y Pago- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente Licitación, el pago del 65% restante del renglón 2, se efectuará de acuerdo a lo establecido por el artículo 23 -Perfeccionamiento del Contrato-, punto III - Facturas y Pago- apartado 3 -Forma de Pago- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que en el documento GEDO N° IF-2023-08096298-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 44-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-3210-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2024;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 66-, Contaduría General de la Provincia -orden 67- y Fiscalía de Estado -orden 60-;
Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-08096759-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 74-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y su modificatoria;
Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-13413098-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 75-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes y/o servicios de distinta naturaleza y/o para destinos diferentes;
Que el renglón 4 de la presente Licitación Pública estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 13/2023, tendiente a la adecuación y puesta en valor de un montacargas ubicado en la Unidad N° 1 de Lisandro Olmos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0226-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de prestación para los renglones 1 y 2: de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, para el renglón 3: de ciento veinte (120) días corridos a partir del perfeccionamiento de la orden de compra y para el renglón 4: de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la finalización del plazo establecido para el renglón 3, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-13413089-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-08096305-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-08096314-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-08096330-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-08096341-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-08096353-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-1-0 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE 3-9-9-0 (\$5.735.321) - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION 4-3-2-0 (\$27.787.734,25) - MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQUIPO 3-3-3-0 (\$15.878.316) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2024 (\$359.208).

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-13413098-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 12 de abril de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que el renglón 4 de la presente Licitación Pública estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 7° inciso f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Autorizar el otorgamiento de un anticipo financiero para el renglón 2, previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen, previa constitución de contragarantía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como

contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2023-13413089-GDEBA-DCYCMJYDHGP	acefa9da92f517e7e8472844e544aae389175d6311b99af5f6e15a8e509e3c69	Ver
PLIEG-2023-08096305-GDEBA-DCYCMJYDHGP	25ad4575dcdc3c9ef1136c797ed00d3abc7694811fdb28aa05b680d4a4dc1755	Ver
PLIEG-2023-08096314-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0375d26e00835c053f49ca1eeabfd8d821b3df038b2fa18a8b373595eebabf22	Ver
PLIEG-2023-08096330-GDEBA-DCYCMJYDHGP	711378ac48254bcb24b6f40391b0da6a122839c6aba9ee2cfff9ed365ed0b627	Ver
PLIEG-2023-08096341-GDEBA-DCYCMJYDHGP	972fccab9128b0d2e2de8ca15ee4fa595652464e110be27eababfc0c2ef2a99b	Ver
PLIEG-2023-08096353-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6c3d806516817c68e8c1700e0710c4cb1fc2c76fc1028b5ebf46c572ad45300a	Ver

MINISTERIO DE TRABAJO**RESOLUCIÓN N° 153-MTGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-08143072-GDEBA-DSTAMTGP, mediante el cual se propician las designaciones de las integrantes de la Comisión Técnica Mixta destinada a monitorear el cumplimiento del Cupo Laboral Trans en el sector público provincial; la Ley Provincial N° 14.783, su Decreto Reglamentario N° 1473/2019; los términos de la Resolución de firma conjunta del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires (RESOC-2020-1-MTGP); la Resolución N°220/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (RESO-2020-220- MTGP), y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1° de la Resolución de firma Conjunta N° 1-MTGP-2020 (RESOC-2020-1-MTGP), se creó la Comisión Técnica Mixta que tiene a su cargo intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes bajo la Ley N° 14.783 y monitorear el cumplimiento del cupo laboral travesti, transexual y transgénero en el sector público provincial;

Que la misma Resolución dispone en su artículo 2° que la Comisión estará integrada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y será presidida por el primero, en una proporción de dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes por cada Ministerio, designados por resolución de cada organismo;

Que, de conformidad a la facultad reservada en la resolución de creación de la Comisión Técnica Mixta, este Ministerio ha designado, mediante la Resolución N° 220/2020 (RESO-2020-220-MTGP), a los representantes de esta cartera laboral para la puesta en funcionamiento y conformación de la Comisión estableciendo, en su artículo 3°, un plazo de dos años de duración de los mandatos;

Que, encontrándose vencidos dichos mandatos y a fin de dar continuidad al funcionamiento de la Comisión Técnica Mixta, resulta necesario proceder a designar a las y los representantes del Ministerio de Trabajo ante dicha Comisión que cumplirán funciones en el próximo período;

Que en ese sentido es oportuno el dictado del acto administrativo que efectivice las designaciones;

Que han sido criterios de selección de las representantes la importancia de su tarea, sus reconocidos conocimientos y su calidad técnica, destacando la finalidad de asegurar una representación plural y una activa participación del Ministerio de Trabajo como organismo responsable de diseñar y promover políticas de empleo tendientes a remover barreras en la inserción laboral de las personas vulnerables de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 74/2020 modificado por su similar N° 21/2022;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 74/2020, modificado por el Decreto N° 21/2022, y Resolución de firma Conjunta N° 1-MTGP-2020 (RESOC-2020-1-MTGP);

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar como representantes titulares del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires ante la Comisión Técnica Mixta creada por Resolución de firma Conjunta N° 1-MTGP-2020 (RESOC-2020-1-MTGP), con el fin de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del cupo laboral travesti, transexual y transgénero, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 1.473/2019, reglamentario de la Ley N° 14.783, a: 1º- Cecilia María Delpech, DNI 10794598 - Asesora de la Subsecretaría de Empleo, 2º- Mayra Belén Torres, DNI 36871420 - Asesora de la Unidad Ministro.

ARTÍCULO 2º. Designar como representantes suplentes del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Técnica Mixta creada por Resolución de firma Conjunta N° 1-MTGP-2020 (RESOC-2020-1-MTGP) con el fin de intervenir en el procedimiento para cubrir vacantes y monitorear el cumplimiento del cupo laboral trans, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 1.473/2019, reglamentario de la Ley N° 14.783 a: 1º- María José Herrera, DNI 20573784 - Directora de Análisis y Promoción del Empleo, 2º- María Soledad Elichabe, DNI 23343580 - Directora de Violencia Laboral.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las personas designadas durarán en su mandato por el plazo de dos (2) años desde la fecha de la presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la presidencia de la Comisión Técnica Mixta será ejercida por este Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, y estará a cargo de las personas titulares designadas en el artículo 1º de la presente, en forma alternada cada seis (6) meses comenzando por la designada en primer lugar y hasta completar el período de dos (2) años. En caso de ausencia de la persona que ejerce la presidencia, será reemplazada en esa función por la otra persona titular, y en caso de ausencia de ambas, la presidencia será ejercida por alguna de las personas suplentes de común acuerdo entre ellas.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 85-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-34583147-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia disponer la baja de diversas unidades oficiales pertenecientes a la flota automotor de la Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Automotores Oficiales solicita la baja patrimonial de diversos rodados oficiales;

Que el Departamento Técnico, dependiente de la citada Dirección, luego de realizar la inspección técnica, considera que por el desgaste y antigüedad que presentan las unidades no sería económicamente conveniente para el fisco su recuperación, sugiriendo la baja patrimonial de los rodados de la cuenta activa;

Que se han expedido la Subsecretaría General y la Subsecretaría de Administración, prestando conformidad al trámite propiciado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72, conforme a lo ordenado en el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y el Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer la baja patrimonial de las unidades cuyos datos censales obran en el Anexo Único (IF-2023-09105663-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente, y el destino final conforme a la Ley N° 13.434, sus modificatorias y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Contabilidad, deberá completar y procesar el formulario de baja patrimonial vigente, a efectos de su registro dentro del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3º. La Dirección de Automotores Oficiales (DAO) deberá comunicar a la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios la nómina de vehículos compactados o sometidos a procesos de destrucción similar, a efectos de la debida toma de razón de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto-Ley N° 1980/06.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Contabilidad y pasar a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

IF-2023-09105663-GDEBA-DAOSGG d349c21508bbc9ad2abbee48078181e7b7b8cf0f59ab65fdebd5ed890c74537b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 86-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13825181-GDEBA-SSTAYLMCPGP, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de la Ministra Secretaria y otros/as funcionarios/as del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el traslado a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil de la Ministra Secretaria y otros/as funcionarios/as del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la presente gestión se impulsa con el objeto de realizar la cobertura de prensa y material audiovisual de la comitiva oficial que acompañará al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en su visita oficial a la referida ciudad;

Que la visita a cubrir consistirá en encuentros con autoridades brasileñas, empresarios/as y representantes de la Federación de Industrias del Estado Paulista;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje de la Ministra Secretaria y de otros/as funcionarios/as del Ministerio de Comunicación Pública;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorios, y por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil de los/as funcionarios/as del Ministerio de Comunicación Pública que a continuación se detallan, en las fechas que se mencionan, con motivo de realizar la cobertura de prensa y material audiovisual de la comitiva oficial que acompañará al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en su visita oficial a la referida ciudad:

Desde el día 25 de abril de 2023, con retorno en la misma fecha:

Jésica Laura REY (DNI N° 28.519.893 - Clase 1980) Ministra de Comunicación Pública.

Desde el día 24 de abril de 2023 hasta el día 25 de abril de 2023 inclusive:

Laura Viviana CULOT (DNI N° 26.294.408 - Clase 1978), Personal de Gabinete de la Ministra Secretaria de Comunicación Pública,

Esteban Iván RUFINO (DNI N° 38.787.154 - Clase 1994), Responsable de la Unidad de Coordinación por la Conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires, y

Mariano SANDÁ (DNI N° 31.032.413 - Clase 1984), Director Provincial de Producción y Diseño Audiovisual.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a las ciudades y en los períodos indicados en el artículo precedente a los/as funcionarios/as que se detallan a continuación:

Jésica Laura REY (DNI N° 28.519.893 - Clase 1980), Ministra Secretaria de Comunicación Pública

Laura Viviana CULOT (DNI N° 26.294.408 - Clase 1978), Personal de Gabinete de la Ministra Secretaria de Comunicación Pública

Esteban Iván RUFINO (DNI N° 38.787.154 - Clase 1994), Responsable de la Unidad de Coordinación por la Conmemoración del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Mariano SANDÁ (DNI N° 31.032.413 - Clase 1984), Director Provincial de Producción y Diseño Audiovisual

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias de la jurisdicción pertinente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**TESORERÍA GENERAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-TGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-13125524-GDEBA-DJTGP, las Leyes N° 13.767, N° 15.164, N° 15.394, las RESOL-2019-270-GDEBA-TGP y modificatorias, RESO-2023-68-GDEBA-MHYFGP y RESO-2023-368-GDEBA- MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13.767 en su artículo 2° establece que la Administración Financiera *“comprende el conjunto de subsistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado provincial”*;

Que el artículo 7° de la Ley N° 13.767, dispone que *“el Ministro de Economía tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de los subsistemas que integran la Administración Financiera e interactuará con los demás órganos de los subsistemas”*;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15.164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el artículo 68 de la Ley N° 13.767, establece a la Tesorería General de la Provincia como órgano rector del Subsistema de Tesorería, y como tal, coordina el funcionamiento operativo de todas las unidades de Tesorería que operan en el Sector Público Provincial;

Que, por RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, la Tesorería General aprobó el Modelo Funcional de la Cuenta Única del Tesoro (CUT);

Que el artículo 32 de la Ley N° 15.394 autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a endeudarse por hasta la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil sesenta y dos millones (\$168.062.000.000) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o de inversión pública actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar, atender el déficit financiero, regularizar atrasos de Tesorería, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, afrontar la cancelación y/o renegociación de deudas, financieras y/o judiciales no previsionales, y/o de los servicios de deudas, como así también tender a mejorar el perfil de vencimientos y/o las condiciones financieras de la deuda pública;

Que el citado artículo establece, a su vez, que dicho endeudamiento será contraído mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que el Poder Ejecutivo juzgue más apropiados, que en todos los casos deberán asegurar que el producido del financiamiento sea afectado a la atención de los objetos determinados en el párrafo precedente;

Que, dicho artículo dispone que los servicios de amortización, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento serán afrontados a partir de las Rentas Generales de la Provincia y que asimismo, *“el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888 o aquél que en el futuro lo sustituya, así como también activos financieros y/o las garantías extendidas en el marco de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 14.331, prorrogado por el artículo 32 de la Ley N° 14.552, y/o flujos de recursos provinciales”*;

Que mediante la RESO-2023-68-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los términos financieros generales de los títulos de deuda pública a emitir, por hasta un monto máximo conjunto de Valor Nominal pesos sesenta mil millones (VN \$60.000.000.000), a ser emitido en una o varias Series y/o Clases nuevas o existentes;

Que, en virtud de las citadas autorizaciones normativas y la existencia de obligaciones no financieras a cargo de la Provincia, la RESO-2023-368-GDEBA-MHYFGP dispuso la emisión de los “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023”, por hasta la suma de Valor Nominal pesos diez mil doscientos ochenta y cinco millones (VN \$10.285.000.000);

Que el artículo 2° de la mencionada resolución establece que el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia determinarán en forma conjunta los criterios para la cancelación de las obligaciones no financieras con “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023”, pudiendo dictar las normas que resulten pertinentes a tales fines;

Que una vez acreditados los títulos en la cuenta del acreedor, los créditos se tendrán por cancelados importando ello la extinción irrevocable de los mismos;

Que, por otra parte, en su artículo 3° establece que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial que cancelen sus obligaciones no financieras mediante la entrega de los referidos bonos, se registrarán por la misma y demás normas complementarias que dicten al efecto el Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o la Tesorería General de la Provincia, dentro de los límites de sus competencias;

Que, a fin de llevar a cabo tal operatoria, correspondería aprobar el modelo de “Contrato de Cancelación de Obligaciones no Financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires”, a celebrarse por la Provincia con cada uno de los acreedores que optaren por esta forma de cancelación de sus acreencias;

Que, asimismo, se consideraría oportuno aprobar el modelo de Convenio que podrán suscribir el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del procedimiento de cancelación de obligaciones no financieras;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.767 y modificatorias, la Ley N° 15.394, la RESO-2023-68-GDEBA-MHYFGP y los artículos 2° y 3° de la RESO-2023-368-GDEBA-MHYFGP.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS Y EL TESORERO GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de “Contrato de Cancelación de Obligaciones no Financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires”, a celebrarse por la Provincia con cada uno de los acreedores de obligaciones no financieras que optaren por la cancelación de las mismas mediante la entrega de los “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023”, que como Anexo 1 (IF-2023-13153815-GDEBA-DJTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La cancelación de obligaciones no financieras de la Provincia de Buenos Aires podrá instrumentarse a opción del acreedor, mediante la suscripción por parte del mismo de “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023”, bajo las condiciones estipuladas en un contrato a celebrarse entre el acreedor y la Provincia, conforme al modelo aprobado mediante el artículo 1° de la presente.

El monto a suscribir en bonos deberá ser libre de medidas de afectación patrimonial.

La cancelación de las obligaciones podrá realizarse en bonos hasta el monto líquido neto de retenciones impositivas, de la seguridad social y embargos que en cumplimiento de mandas judiciales o administrativas corresponda practicar.

El monto de las obligaciones a cancelar resultará de las liquidaciones que, a tal efecto, practique la Tesorería General de la Provincia o las tesorerías de las jurisdicciones y entidades según corresponda, de acuerdo con la normativa vigente, dando paso a la extinción de la obligación no financiera con la entrega de los Bonos de referencia.

Las retenciones de la seguridad social y de impuestos nacionales o provinciales se practicarán sobre el monto total de cada obligación.

ARTÍCULO 3°. La programación de los pagos de las obligaciones no financieras realizadas por la Tesorería General de la Provincia hasta la fecha de la presente, podrá ser reformulada observando razonables pautas temporales y adecuando las mismas a las disponibilidades de caja.

ARTÍCULO 4°. Los Bonos que se emitan serán acreditados en una cuenta de la Provincia de Buenos Aires abierta en la Caja de Valores Sociedad Anónima a nombre de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. Se considerarán como “Bonos en Circulación” y, por lo tanto, como deuda provincial por este concepto, a la totalidad de los “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023” que se encuentren acreditados por la Caja de Valores Sociedad Anónima en cuentas distintas a la mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°. En cada ocasión en que la Provincia y los acreedores de la misma acuerden la firma de un “Contrato de Cancelación de Obligaciones no financieras y Suscripción de Títulos de la Provincia de Buenos Aires”, la cantidad de Bonos efectivamente suscripta deberá ser comunicada por la Tesorería General de la Provincia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las pautas operativas que ambos convengan para el cumplimiento del objetivo previsto.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires dispondrá, en función de las normas y procedimientos del depósito colectivo de títulos de la Caja de Valores Sociedad Anónima, la apertura de cuentas, en caso de corresponder, y la transferencia a dichas cuentas de los “Bonos de Cancelación de Deudas de la Provincia de Buenos Aires - fecha de emisión 18 de abril de 2023”.

ARTÍCULO 7°. Establecer que los contratos correspondientes a la cancelación de obligaciones no financieras, conformados por órdenes de pago gestionadas por Tesorería General, serán suscriptos en representación de la Provincia por un funcionario de la Tesorería General de la Provincia con rango de Director que designe el Tesorero General a esos efectos.

Para el caso de los contratos correspondientes a la cancelación de obligaciones no financieras conformados por órdenes de pago gestionadas por las jurisdicciones o entidades del Sector Público Provincial, el Director General de Administración de la repartición o el funcionario que haga sus veces, será quien los suscriba en representación de la Provincia y realice el registro correspondiente en el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF-PBA).

Para aquellos casos cuyos recursos no estén integrados a la Cuenta Única del Tesoro, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la RESO-2023-368-GDEBA-MHYFGP, la Tesorería General de la Provincia establecerá el mecanismo de compensación de fondos.

ARTÍCULO 8°. El Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Tesorería General de la Provincia, conjunta o individualmente en el marco de sus competencias, podrán suscribir acuerdos con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, realizar gestiones, actos y dictar normas que resulten pertinentes para la implementación del procedimiento de cancelación de obligaciones no financieras.

ARTÍCULO 9°. Aprobar, en función de lo dispuesto en el artículo precedente, el modelo de Convenio a suscribir entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Tesorería General de la Provincia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo 2 (IF-2023-13157975-GDEBA-DJTGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **David René Jacoby**, Tesorero General

ANEXO/S

IF-2023-13153815-GDEBA-DJTGP	0fcd05dd34deea729e9fed3e9070b0250ede5ba3641ffd0d2b9a1d275f1503f0	Ver
IF-2023-13157975-GDEBA-DJTGP	6bf5a352f6dd0211cdfb8e489a5a67c220d73b2c4fafb346782a061d2d894daa	Ver

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-CAFFVMIYSPGP-2023

CIUDAD DE BUENOS AIRES, CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Abril de 2023

VISTO la Ley N° 14.393 y mod., el Decreto N° 129/13, la Ley N°13.981 y sus modif., el Decreto N° 59/19, el Acta FFV 1, la Resolución CAFF N°126/17, el EX-2023-04122645-GDEBA-DPTLMIYSPGP y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 14.393 y sus modificatorias, crea el Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires, hoy denominado Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial a cargo del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI);

Que, el art.82 de la ley citada establece que el Fiduciario será el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuya función será la de administrar los recursos del Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Decreto N°129/13, de implementación del mencionado Fondo, faculta a través de su art.2 al Ministerio de Infraestructura a identificar las obras a ser financiadas por ese Fondo Fiduciario;

Que, por otro lado, el decreto citado aprueba en su artículo 3° el modelo de Contrato de Fideicomiso a suscribir entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien delegara tal función en Provincia Fideicomiso S.A.U. como Fiduciario del Fondo, y el Ministerio de Infraestructura, cuyo texto forma parte integrante del mencionado Decreto como Anexo II;

Que, mediante Resolución N°196/13 del ex Ministerio de Infraestructura (art. 1°) se faculta al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial -PROFIDE- a ejercer ciertas funciones respecto del Fideicomiso Vial creado por la Ley N° 14.393;

Que, asimismo, por el art.2° de la resolución ministerial indicada se aprueba que, a tal fin, el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario - Ley 12.511 funcionará con la estructura provista, sin perjuicio de las contrataciones que resultaran necesarias, las que serán solventadas con fondos del Fideicomiso Vial, al igual que todo gasto que su administración genere;

Que, conforme la cláusula Vigésimoséptima del Contrato de Fideicomiso aprobado como Anexo II del Decreto N°129/13 (texto según DECRE-2020-1152-GDEBA-GPBA), constituirán gastos deducibles con cargo al Fideicomiso: "iii) los gastos y honorarios que resulten de la contratación del Auditor Externo";

Que la Ley N°13.981 y sus modificatorias regula e incorpora el subsistema de Contrataciones del Estado al sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia (art.1°), al tiempo que establece en su artículo 2° el ámbito de aplicación, alcanzando a todos los poderes, órganos, entes, entidades y fondos fiduciarios previstos en el artículo 8 incisos a) y c) y artículo 11 de la Ley N° 13.767;

Que, mediante Acta CAFF FFV N°1 se resolvió, a los efectos de hacer operativo el funcionamiento del Fondo Fiduciario adoptar, entre otros, el Reglamento de Contrataciones del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial -PROFIDE-, cuya última redacción fuera aprobada mediante Resolución CAFF N° 126/17;

Que, mediante IF-2023-07051518-GDEBA-CAFFMHYDUGP (orden 10) la Dirección Financiera pone de manifiesto la necesidad de contratar un servicio de auditoría externa para el Ejercicio que culmina el 31 de diciembre de 2022, para lo cual incorpora al orden 9 y mediante IF-2023-06933733-GDEBA- CAFFMHYDUGP, presupuesto presentado por la firma Harteneck y Asociados S.R.L. para la ejecución de las tareas que detalla en su informe, cuyo monto dicha Dirección considera "a priori" razonable como consecuencia de los valores de mercado vigentes para esta clase de trabajos;

Que, a fin de concretar la contratación requerida, la Dirección Financiera da intervención a la Dirección Técnica y Administrativa, la que, a tenor del tipo de servicio que se pretende contratar, manifiesta mediante IF-2023-07924980-GDEBA-CAFFMHYDUGP (orden 12) el encuadre normativo aplicable, a partir del cual y, dado el monto involucrado, enumera los requisitos necesarios para efectivizar la contratación peticionada;

Que, en tal aspecto, el artículo 18 apartado 2) (texto según Ley 15078) de la ley N°13.981 establece que se contratará en forma directa excepcionalmente en alguno de los siguientes casos: "h) La contratación de artistas, técnicos o sus obras."

Que la reglamentación de la Ley N°13.981, que como Anexo I se aprobara mediante el Decreto N° 59/19, formando parte integrante del mismo, determina (artículo 18 apartado 2 inciso h), las particularidades que rigen para la contratación directa de artistas, técnicos o sus obras;

Que, entre dichas particularidades, la reglamentación arriba citada, en el pasaje identificado, establece que no hay invitaciones, acto de apertura de ofertas ni intervención de la Comisión de Preadjudicación (punto II), pudiéndose, no obstante, procederse de modo opcional y cuando las características de la contratación así lo aconsejen, en base al procedimiento previsto en forma general, con invitaciones (punto IV);

Que, por su parte, para la contratación de servicios como el que nos convoca, el Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Resolución CAFF N° 126/17 prevé la contratación directa de artistas, técnicos y sus obras (art. 6 inc. f), la cual deberá fundarse en causales objetivamente justificadas y acreditadas en las respectivas actuaciones (art.6 in fine), con la invocación de la causal que la justifique y con las condiciones particulares y técnicas que requiera la prestación (art.51);

Que, frente a la alternativa de contratación planteada, la Dirección Financiera propicia mediante IF- 2023-08773419-GDEBA-CAFFMHYDUGP (orden 28) la Contratación Directa, en los términos de lo previsto en el art.18 apartado 2 - inc. h de la Ley N°13.981 (Texto según Ley 15078) y su reglamento aprobado como Anexo I del Decreto N°59/19, y en los términos de lo previsto en el art. 6 inc. f) y en el art.51 del Reglamento de Contrataciones de este Fondo Fiduciario – Resolución CAFF N°126/17), de la firma Harteneck y Asociados S.R.L. para realizar el servicio de auditoría de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2022, a cuyo efecto acompaña la documentación vinculada a los órdenes 9 al 27, ambos inclusive;

Que, a partir de dichos antecedentes técnicos, esa Dirección Financiera considera que se encuentra acreditada la

idoneidad, competencia y especialidad científica, técnica y profesional de la empresa a la que se propone encomendar la ejecución de la prestación que nos ocupa, en los términos de lo establecido en el art.18, apartado 2, inciso h) (punto II) del Anexo I del Decreto N°59/19, art.6 inc.f, art.6 in fine y art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este Fondo Fiduciario aprobado por Resolución CAFF N°126/17, ajustándose la propuesta presentada a las condiciones particulares y técnicas requeridas para la realización del trabajo de auditoría peticionado;

Que, en cuanto a la propuesta económica, dicha Dirección considera que se trata de una oferta razonable y conveniente atento a que su valor se corresponde con los valores de mercado vigentes para esta clase de servicios, a saber, manifiesta: "Servicio de Auditoría para el ejercicio 2022 por la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ciento setenta (\$2.470.170,00) IVA incluido.

Para el ejercicio 2022, se muestra un incremento del 65 % respecto de los valores realizados en 2021 y que surgen de la cotización realizada en 2020, lo cual se ve afectada inexorablemente por las variaciones en los índices de precios mayoristas de los últimos años y que impactan directamente sobre los valores del servicio ofrecido.

Al respecto, cabe destacarse que la circunstancia de haber llegado a obtener un índice de ajuste de honorarios por debajo de las expectativas de inflación según el Indec para el año 2022 sobre los costos de la economía es el resultado de arduas negociaciones llevadas a cabo por parte de las autoridades de este Fondo quienes, con motivo de cuidar el patrimonio del mismo, han realizado el mayor esfuerzo posible para mantener este costo lo más bajo posible y, así, poder abocarse más holgadamente a la realización de los proyectos del Fondo.

Por otro lado, también es importante destacar que los valores totales expresados dentro de la propuesta económica presentada se encuentran en línea con los valores y los métodos de actualización de honorarios sugeridos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una entidad de derecho público, no estatal, con independencia de los poderes del Estado, consolidada como referente obligado en la opinión pública."

Que, por último, la Dirección Financiera certifica que se cuenta con disponibilidad de fondos suficientes como para afrontar los costos precedentemente señalado para el ejercicio 2022 por la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ciento setenta (\$2.470.170). IVA incluido;

Que, se adelanta, este Consejo comparte la necesidad planteada y propuesta formulada al respecto por la Dirección Financiera en su IF-2023-07051518-GDEBA-CAFFMHYDUGP (orden 10) así como las consideraciones mencionadas ulteriormente al respecto por parte de dicha Dirección (IF-2023-08773419-GDEBA-CAFFMHYDUGP, orden 28), tanto en relación a los antecedentes técnicos, como a la razonabilidad y conveniencia de la oferta económica presentada por la firma Harteneck y Asociados S.R.L.;

Que, mediante IF-2023-09056941-GDEBA-CAFFMHYDUGP (orden 30) la Dirección Técnica y Administrativa manifiesta que el proveedor propuesto ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos, según fuera requerido, habiendo éste presentado la documentación que dicha Dirección lista en su informe (órdenes 17 al 27, ambos inclusive), la cual, también se adelanta, este Consejo aprueba;

Que, la Dirección Legal mediante ACTA-2023-09737594-GDEBA-CAFFMHYDUGP (orden 34) tomó intervención de su competencia, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, elevando, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proyecto de contrato y acto administrativo a consideración de este Consejo de Administración;

Que, la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención previa en uso de las facultades conferidas por Resolución 188/04 del Señor Contador General de la Provincia;

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en las normas citadas en el Visto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 inc. 2 apartado h del Reglamento aprobado como Anexo I mediante el Decreto N°59/19, en el art. 6 inc.f) y art. 51 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de Administración, aprobado por Resolución CAFF N°126/17;

Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO
DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL A CARGO DEL FONDO
FIDUCIARIO PROGRAMA DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (PROMEI)
EX FONDO FIDUCIARIO VIAL - LEY 14.393
RESUELVE**

Artículo 1°. Autorizar la contratación del servicio de Auditoría Externa de los Estados Contables que finalizan el 31 de diciembre de 2022, correspondiente al Fideicomiso del Fondo Fiduciario Programa de Mejora de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires (PROMEI) ex Fondo Fiduciario Vial Ley 14.393, mediante el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18 apartado 2 inciso h ("la contratación de artistas, técnicos o sus obras") de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 (Anexo I), y en los art. 6 inc. f (contratación directa de artistas, técnicos o sus obras) y 51 del Reglamento de Contrataciones del Fondo Fiduciario, aprobado por Resolución CAFF N°126/17 y aprobar la documentación presentada a tales fines.

Artículo 2°. Adjudicar la contratación autorizada en el artículo que antecede a favor de la firma Harteneck y Asociados S.R.L. por la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta mil ciento setenta (\$2.470.170,00) IVA incluido.

Artículo 3°. Instruir a PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. para que, de conformidad con la Cláusula Decimotercera inc.a) y Vigésimosegunda del contrato de fideicomiso aprobado como anexo II del Decreto N° 129/13, perfeccione la contratación autorizada en el artículo 1° mediante la suscripción del contrato que como Anexo (IF-2023-09730615-GDEBA-CAFFMIYSPGP) se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°. Dejar establecido que el gasto que implica la contratación autorizada en el artículo 1° y adjudicada según el artículo 2° será deducido de los Activos del Fideicomiso conforme expresamente lo establece la cláusula Vigésimoséptima del Contrato de Fideicomiso aprobado como Anexo II del Decreto N° 129/13 (texto según DECRE-2020-1152-GDEBA-GPBA).

Artículo 5°. Delegar en la Dirección Técnica y Administrativa la verificación del cumplimiento por parte del proveedor adjudicado en el artículo 2°, de las garantías previstas en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y artículos 42, 43

y 44 del Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Resolución CAFF N° 126/17, conforme a lo allí estipulado.
Artículo 6°. Fecho lo encomendado en el artículo que antecede, instruir al Sr. Presidente del Consejo de Administración para que mediante nota comuniqua a PROVINCIA FIDEICOMISOS S.A.U. lo resuelto en el artículo 3° de la presente.
Artículo 7°. Publicar la presente contratación en el sitio de Internet de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 Apartado 2 y art. 18 inciso 2 apartado h) punto VI del Reglamento aprobado por el Decreto N° 59/19.

Artículo 8°. Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Emanuel Alejandro Schachner, Consejero; **Alain Claude Sonnevile**, Consejero General; **Nicolás Jacinto Serafini**, Presidente

ANEXO/S

IF-2023-09730615-GDEBA-
CAFFMIYSPGP

6dacb90d9a0683a1adeddebdeb226c6b54d257660d474d002d7e20f9b8cce6e4 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 406-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Abril de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA 21/2023 donde se pretende la ampliacion y remodelacion de la dependencia, PRESUPUESTO ESTIMADO \$26.916.817,26. solicitado por el servicio DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES solicita a LP 21/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 21/2023 la Direccion General de Administracion aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veintiseis millones novecientos dieciseis mil ochocientos diecisiete con 26/100 (\$26.916.817,26) conforme surge del Sipach N° 612568.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolucion RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduria General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Area de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando el Procedimiento Abreviado de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 21/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2023 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 DE ABRIL DE 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA 21/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comision de Apertura de sobres y Comision de Preadjudicaciones a los agentes INT. SALVATORE ARIEL, DRA. ALE CAROLINA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023 - C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 1 \$26.916.817,26.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 333-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO el Expediente 2023-10740886-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/ 2023 para cubrir el período de vigencia desde Abril a Diciembre del 2023 tendiente a contratar el Servicio de Cableado de Red Informática c/ prov. de Materiales para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Cableado de Red Informática c/ prov. de Materiales para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar el Servicio de Cableado de Red Informática c/ prov. de Materiales para el H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia por el período de 9 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita del presente llamado para el día 25/04/2023 a las 09:00 horas en Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia.

Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/04/2023 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Sr. Maximiliano Rigamonti	318809	DNI 25.201.207
Dr. Fabian Berdini	315605	DNI 16.120.601
Lic. Claudio Molinas	324864	DNI 18.468.679

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$49.857.600,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 3 -Partida Principal 4 subprincipal 6 Rentas Generales, Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 560-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Abril de 2023

VISTO Que mediante EX-2022-40809147-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Oxigenadores y Hemofiltros, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido entre 01/01/2023 hasta el 30/06/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 593968 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$7.324.500,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Segundo Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 32- 2022 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Siete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 593968 EX-2022-40809147-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de abril a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Rach Alejandra DNI: 28.063.047 - Legajo 674391, Abraham Mariana DNI: 35.206.086 - Legajo: 130015, Meder Marisel DNI: 32910123 - Legajo: 130023, Vazquez Carlos Jose DNI: 14.671.365 - Legajo: 668641, Pellicciari Ramiro DNI: 36.461.185 - Legajo: 612230, Trila Sonia DNI: 27.792.182 - Legajo: 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 014 - SUB. 013 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2023, Inc.2 Ppr. 9. Ppa 5. Psp, por la suma de pesos Siete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos (\$7.324.500,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese públicamente en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 32-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 2022-37373174-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada SAMO N° 03/23, tendiente a adquirir "EQUIPO DE RADIOLOGIA ARCO EN C", PERIODO DE CONSUMO/VIGENCIA: desde el 11/03/2023 al 31/12/2023, para el Servicio de "QUIROFANO" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, atento al Decreto 8801/77, Decreto 1158/79 y sus modificatorias, se establece en el Artículo 6º, que el Consejo Provincial del SAMO, determina que hasta el 40% del monto de producido por aranceles de los Nomencladores como así también el resto de los fondos que se perciba de los usuarios del Sistema de Salud, podrá utilizarse para atender gastos de funcionamiento, inversiones menores de capital y reparación de mantenimiento de estructuras hospitalarias,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prórroga hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada SAMO N° 03/2023, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461/16 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "EQUIPO DE RADIOLOGIA ARCO EN C", Solicitado por el Servicio de QUIROFANO, por un monto total de \$17.100.000,00.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100.-) el cual se encuentra atendido con cargo Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1. 1. 1. Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 01. Entidad 0. Categoría de programa - PROG 022 ACT.1 Sprg - Pry - Grup - Sgr - Obra - Finalidad 3. Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 2 -

Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 Partida Sub-parcial -- \$17.100.000,00.- (PESOS: DIECISIETE MILLONES CIENTO MIL CON 00/100.-)

Artículo 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.

CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.

FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Artículo 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

Artículo 4º: Se fija como fecha de apertura el día 26 de Abril de 2023 a las 10:00 hs.

Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, A cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 12 de abril de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "TIGRE COMUNIDAD DE VIDA", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-17161/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 79/80, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su Declaración de Principios (fs. 6/7), Bases de Acción Política (fs. 3/5) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 8/14), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III. Que se designa al señor Miguel Ángel Della Vecchia, como apoderado partidario.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Madero N° 3246 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre y se constituye domicilio legal en calle 46 N° 541 de la ciudad de La Plata.

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la "TIGRE COMUNIDAD DE VIDA", del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación municipal "TIGRE COMUNIDAD DE VIDA", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Téngase presente la designación Miguel Ángel Della Vecchia, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Madero N° 3246 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre y constituido en calle 46 N° 541 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA AGRUPACIÓN VECINAL TIGRE COMUNIDAD DE VIDA

A- NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º: La agrupación vecinal "Tigre Comunidad de Vida" se rige, cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

ARTÍCULO 2º: Integran la agrupación municipal, los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carga orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

ARTÍCULO 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la declaración de principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su declaración de base de acción política. Podrá concretar alianzas transitorias con motivo de elecciones para los cargos electivos provinciales y municipales en los términos del artículo 16 de la ley 9889.

B- AFILIADOS

ARTÍCULO 4º: Para ser afiliado de la agrupación municipal "Tigre Comunidad de Vida" se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectados por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; e) no estar afiliado a otra agrupación municipal o provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 9889 t.o. dec 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

ARTÍCULO 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en ficha por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matriculo de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, juez de paz, organismo partidario o autoridad policial

ARTÍCULO 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7º: Son derechos de los afiliados: a) a peticionar a las autoridades partidarias; b) a examinar los libros y registros del partido y c) participar con voz y voto de las asambleas.

ARTÍCULO 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de moral; d) sostener y defender las ideas y propósito de partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política y e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme; por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo 24 ley 9889/82 t.o. s/dec 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nomina de los ciudadanos que hallan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá al respecto a las que fueran objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán

el padrón de afiliado.

C- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 14: El gobierno y la administración de la agrupación Vecinal "Tigre Comunidad de Vida" corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás Órganos.

C-1- LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15 La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16: El quórum para el funcionamiento de la Asamblea General con la presencia del treinta por ciento (30 %) de los afiliados, y adoptara sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quórum en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la Asamblea quedara citada de hecho para siete (7) días después. a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la cual funcionara transcurrido una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

ARTÍCULO 17: Son funciones de la Asamblea General: a) designar sus autoridades para cada reunión: un (1) presidente, dos (2) vicepresidentes, dos (2) secretarios; b) Juzgar la acción del comité directivo y otros organismo que funcionen en el Distrito; c) Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Directivo; e) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de acción f) reformar esta carta en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración haya sido resuelta por dos tercios de los votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea el Comité Directivo, los concejales y los consejeros escolares y pronunciarse aprobando o desaprobando la gestiones que hayan realizado; y h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

ARTÍCULO 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados a la Agrupación Vecinal "Tigre Comunidad de Vida". la publicidad de la convocatoria debe realizarse en un periódico de circulación local con no menos de veinte días de anticipación a la fecha fijada.

C-2- EL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 19: El Comité Directivo estará integrado por diez (10) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

ARTÍCULO 20: Para ser miembro del Comité Directivo se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Tigre y ser afiliado a la Agrupación Vecinal "Tigre Comunidad de Vida".

ARTÍCULO 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formará quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de los votos presentes.

ARTÍCULO 22: El comité Directivo es el órgano ejecutivo de la agrupación Vecinal "Tigre Comunidad de Vida" y tendrá las siguientes atribuciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; e) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la Asamblea General; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la Asamblea General para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar a la Junta Electoral partidaria que tendrá a su cargo la organización del los mismos; g) dar cuenta a la Asamblea General, anualmente, del desempeño de sus funciones, y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exijan la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas y resoluciones en hojas fijas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) Crear las comisiones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud y determinar en sus funciones y demás sin que la enumeración sea taxativa crear organismo que tiendan a la capacitación los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según los dispone el inciso h) del artículo 18 del decreto ley 9889/82 t.o. dec 3631/92; y adoptar las resoluciones que crea oportuna para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.-

ARTÍCULO 23: Al constituirse el Comité Directivo designara una mesa de su seno integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro tesorero.

ARTÍCULO 24: El Comité será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por mas de dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 25: Es compatible el desempeño simultaneo de cargos partidarios y funciones electivas o policitas en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, nacional, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3- BIENES Y RECURSOS

ARTÍCULO 26: El patrimonio se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que deban hacer el Intendente, los concejales y consejeros escolares de la agrupación y los funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y por el Departamento Deliberativo, cuyo monto fijara anualmente la

Asamblea General; las donaciones o legados con los que se beneficie; los bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta; y los fondos que se obtengan de su venta o gravamen como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fijan el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas, concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado nacional, provincial o municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de la decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la Asamblea General convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la agrupación en dinero, título, acciones, serán depositados depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tigre, a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4- CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 30: El Comité Directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro tesorero y de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pagos de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: La Asamblea General nombrará a pluralidad de votos, una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres (3) miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la comisión revisora de cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fueren menester el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo 45 del decreto ley 9889/82 t.o dec 3631/92.

C-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 34: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer predica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenido públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa de acción política y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aun parcialmente, de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios, o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse a votar; y g) quebrantar las normas de esta carta orgánica de las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política.

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año y d) expulsión. -

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer su descargo y ofrecer prueba; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; y d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusado si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta (60) días hábiles.

ARTÍCULO 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D- RÉGIMEN ELECTORAL

ARTÍCULO 39: Los miembros del Comité Directivo, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina se regirán de conformidad a los artículos 19, 31, y 34 del presente estatuto respectivamente.

ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida en un periódico de circulación local, indicándose el día y hora que se realice.

ARTÍCULO 41: Las elecciones internas se realizarán el día domingo y por los menos cinco (5) días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

ARTÍCULO 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la junta electoral partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listar a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho (18) horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existentes de la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince (15) días de antelación a los comicios.

ARTÍCULO 46: Los integrantes de las distintas listas de candidatos o precandidatos podrán desinar fiscales para los comicios mediante cada acta poder.

ARTÍCULO 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos, mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO 48: La Junta electoral partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades de comicios.

ARTÍCULO 49: Clausurando el comicio el presidente de mesa en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizar públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, el número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; e) el número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; y e) las firmas del presidente y los fiscales.

ARTÍCULO 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normas de la ley electoral.

ARTÍCULO 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta (50) por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53: Cuando en un comicio fueren votados dos (2) listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que hayan obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte (20) por ciento del total de los votos computados la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54: En caso de que se votare tres (3) o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la ley 5109.

ARTÍCULO 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores no sean electos sino en partes los componentes de una lista, los proclamados como no titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

ARTÍCULO 56: La agrupación Vecinal "Tigre Comunidad de Vida" se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32º de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 14.848

ARTÍCULO 57: En caso de los comicios internos para la elección de cargos públicos electivos los mismo se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad con lo establecido con el inciso "d" del artículo 18 del decreto ley 9889/82 t.o. s/dec 3631/92 y ley 14086.

ARTÍCULO 58: Las listas de los candidatos a ocupar cargos electivos, deberán contar con el aval mínimo del (10 %) de los afiliados. Los candidatos de las listas que participen en las elecciones internas, abiertas, obligatorias y simultaneas para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, que prescribe el régimen electoral dispuesto por la ley 14.086 o el que en el futuro lo sustituya, deberán ser afiliados a la agrupación, y no tendrán ningún tipo de limitación temporal referida a la antigüedad de su afiliación para conformar las listas de candidatos para ocupar cargos electivos.

E-CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

ARTÍCULO 59: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de los votos la caducidad y extinción de la agrupación Vecinal "Tigre Comunidad de Vida", sin perjuicio de lo establecido en los artículos 46 y 47 respectivamente del decreto ley 9889/82 t.o. s/dec 3631/92.

ARTÍCULO 60: Para el caso de la extinción, los bienes que integran el patrimonio de la agrupación pasaran a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal de Tigre.

María Belen Azar

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 12 de abril de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del decreto ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral de fs. 84/85, sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PRIMERO SAN NICOLÁS", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-17133/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

I. Que del informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 84/85, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su Declaración de Principios (fs. 8), Bases de Acción Política (fs. 7) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 3/6), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del decreto ley citado.

III. Que se designan a los señores Guillermo Eugenio Annes y Carlos Deniau, como apoderados partidarios.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en la calle Belgrano N° 374, piso 8, dpto. "A", del partido de San Nicolás y se

constituye domicilio en la calle 16 N° 556, tercer piso, oficina "A", entre las calles 43 y 44, de la ciudad de La Plata.

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "PRIMERO SAN NICOLÁS", del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. Reconocer a la agrupación municipal "PRIMERO SAN NICOLÁS", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del decreto ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
3. Téngase presente la designación de los señores Guillermo Eugenio Annes y Carlos Deniau como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle la Belgrano N° 374, piso 8, dpto. "A", del partido de San Nicolás y constituido en la calle 16 N° 556, tercer piso, oficina "A", entre las calles 43 y 44, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del decreto ley mencionado.
6. Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la asociación.-

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA AGRUPACIÓN MUNICIPAL PRIMERO SAN NICOLÁS

Artículo Uno: "PRIMERO SAN NICOLAS", es una Agrupación Municipal del Partido de San Nicolas , Provincia de Buenos Aires, cuyo objetivo es lograr la participación real de los vecinos dentro de los principios democráticos y la búsqueda del bien común y que se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo Dos: Integran esta Agrupación los vecinos-ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de San Nitolas, que compartiendo sus principios se afilien a la Agrupación. Corresponde exclusivamente a los afiliados la elección de Autoridades y de organismos de control de la Agrupación.

Artículo Tres: El Registro de Afiliados estará abierto permanentemente para todos los vecinos, argentinos o extranjeros, cón domicilio en el Partido de San Nicolas, que cumplan con lo dispuesto por la normativa vigente y no estén inhabilitados como electores por las normas generales.

Artículo Cuatro: Son deberes de los afiliados

- a) Promover y defender el prestigio de la Agrupación.
- b) Sostener la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política.
- c). Respetar esta Carta Orgánica.
- d) Observar la disciplina interna, respetando las decisiones de las autoridades.

Artículo Cinco: Son derechos de los afiliados

- a) Participar en la vida interna de la Agrupación.
- b) Proponer candidatos o listas de candidatos para cargos directivos, de control y precandidatos o candidatos o listas de precandidatos o candidatos para cargos electivos municipales, pudiendo optar por candidatos que no se encuentran afiliados a la agrupación.
- c) Capacitarse en asuntos políticos; partidarios, Municipales, Provinciales y Nacionales.
- d) Peticionar a las Autoridades Partidarias.
- e) Examinar los libros y registros partidarios.

Artículo Seis: El gobierno y administración io ejercen sus afiliados directamente o a través de los distintos órganos creados por esta Carta Orgánica. Son sus órganos: a) la Asamblea General, b) la Junta de Gobierno, c) la Junta Fiscalizadora, d) el Tribunal de Disciplina, e) la Junta Electoral Partidaria.

Artículo Siete: La Asamblea General está integrada por todos los afiliados de la agrupación y es el órgano deliberativo máximo.

Artículo Ocho: La Asamblea General deberá reunirse al menos una vez al año en reunión ordinaria, pudiendo reunirse en sesión extraordinaria cuando asuntos urgentes o importantes lo aconsejen. La convocatoria de la Asamblea de afiliados la realiza la Junta de Gobierno, fijando lugar, hora, orden del día y su publicidad en un periódico de circulación local, con no menos de diez

(10) días de anticipación a la fecha fijada.

Artículo Nueve: La Asamblea General sesionará, en primera convocatoria, con la presencia de al menos un diez (10) por ciento de los afiliados. Una vez transcurrida una hora, la Asamblea sesionará, en segunda y definitiva convocatoria, con los miembros presentes. La asamblea podrá realizarse de manera remota si se respeta lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación en tal sentido.

Artículo Diez: La Asamblea General entenderá en los puntos fijados en el Orden del Día y tomará sus decisiones por simple mayoría de los presentes.

Artículo Once: La Asamblea General tendrá a su cargo:

- 1) Designar sus autoridades, Presidente y Secretario de Actas, para cada una de sus reuniones.

- 2) Reformar la Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, con una mayoría absoluta de sus miembros.
- 3) Decidir, por voto directo y secreto, la participación en alianzas con otras agrupaciones Municipales y/o Partidos Políticos que defiendan la autonomía local.
- 4) Designar, por voto directo y secreto, y por mayoría simple, a los integrantes de la Junta de Gobierno, Junta Fiscalizadora, Tribunal de Disciplina.
- 5) Juzgar la gestión de la Junta de Gobierno;
- 6) Expedirse, en grado de apelación, sobre las decisiones del Tribunal de Disciplina;
- 7) Aprobar los Balances anuales y rendiciones de campaña es función del órgano deliberativo;
- 8) Decidir acerca del nombre, emblema, sigla y todo atributo identificatorio o distintivo.
- 9) Resolver la extinción de la agrupación, con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.
- 10) Tomar todas las decisiones que considere conveniente para el mejor gobierno y administración de la agrupación.

Artículo Doce: La Junta de Gobierno estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos por la Asamblea, en elección directa y voto secreto de los afiliados, por un término de cuatro años, pudiendo ser reelectos por dos períodos sucesivos, para los mismos cargos partidarios, sin que ello supere los 8 (ocho) años consecutivos. La convocatoria a comicio interno deberá hacerse con una antelación de quince días hábiles a la fecha señalada en la misma y su publicidad se hará en un medio periodístico gráfico local con una antelación no menor a diez días corridos, indicando lugar, día y hora del comicio,

Artículo Trece: La Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo y tiene a su cargo la dirección de la gestión de gobierno y administrativa.

Artículo Catorce: La Junta de Gobierno elige de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Tesorero, debiéndose reunir una vez al mes. Adopta sus decisiones por mayoría de sus miembros.

Artículo Quince: La Junta de Gobierno tiene a su cargo:

- 1) Dirigir, administrar y representar a la agrupación.
- 2) Dirigir las campañas políticas y la actividad electoral.
- 3) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y las resoluciones de la Asamblea General y del Tribunal de Disciplina.
- 4) Convocar a fa Asamblea General fijando lugar, hora, orden del día y su publicidad en un periódico de circulación local, con no menos de diez(10) días de anticipación a la fecha fijada.
- 5) Anualmente, dar cuenta de su gestión a la Asamblea General.
- 6) Llevar regularmente los libros contables debidamente rubricados, y presentar ante la Asamblea los balances anuales y las rendiciones de campaña.
- 7) Designar a los miembros de la Junta Electoral, apoderados partidarios y delegados certificantes.
- 8) Crear comisiones internas que considere convenientes para temas específicos de la agrupación o locales o provinciales o nacionales.
- 9) Organizar tareas de capacitación política de los afiliados en la problemática Nacional, Provincial y Municipal.
- 10) Decidir la adquisición de bienes muebles e inmuebles, que deberán estar a nombre de esta Agrupación Municipal;
- 11) Fijar el domicilio real dentro del ejido del municipio.
- 12) Resolver acerca de las afiliaciones, renunciias y desafilaciones por afiliaciones a otro partido y/o Agrupación Municipal;
- 13) Aprobar el padrón de afiliados, con una antelación mínima de dos meses a cada elección interna.
- 14) Objetivos de la agrupación.
- 15) Impulsar acciones judiciales en defensa del bien común.

Artículo Dieciséis: El Secretario de la Junta de Gobierno debe:

- 1) Custodiar los libros de Actas de cada uno de los órganos de aplicación y adoptar todas las resoluciones útiles para el mejor cumplimiento de los Agrupación;
- 2) Redactar las Actas de la Junta de Gobierno y demás órganos de la agrupación.
- 3) Refrendar las decisiones del Presidente de la Junta de Gobierno.
- 4) Llevar el fichero de afiliaciones por orden alfabético y entregar a cada afiliado la constancia de su solicitud.
- 5) Confeccionar el padrón di afiliados para cada elección i.nterna, debiéndolo someter a la Junta de Gobierno con la antelación prevista en el art.16 inc. m.

Artículo Diecisiete: El Tesorero de la Junta de Gobierno debe:

- a) Custodiar los libros contables.
- b) Llevar la contabilidad de la Agrupación y el detalle de ingresos yegresos de cada campaña electoral;
- c) Supervisar la confección de los Balances anuales y el detalle de ingresos y egresos de cada campaña electoral;
- d) Conservar toda la documentación contable respaldatoria por el plazo de cuatro años.
- e) Operar en las Entidades Bancarias junto al Presidente o Secretario.

Artículo Dieciocho: La Junta Fiscalizadora está integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea, por un término de cuatro años, pudiendo ser reelectos por dos períodos sucesivos, para los mismos cargos partidarios, sin que ello supere los 8 (ocho) años consecutivos. Funciona con el quórum de dos de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría de sus miembros.

Artículo Diecinueve: La Junta Fiscalizadora tiene a su cargo:

- a) Controlar el manejo de los fondos de la agrupación;
- b) La vigilancia y control de los libros contables;
- c) Dictaminar acerca de los Balances Anuales y del detalle de ingresos yegresos de campaña electoral;
- d) Elevar sus dictámenes a la Junta de Gobierno y a la Asamblea.

Artículo Veinte: El Tribunal de Disciplina está integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea, por un término de cuatro años, pudiendo ser reelectos por dos períodos sucesivos, para los mismos cargos partidarios, sin que ello supere los 8 (ocho) años consecutivos.

Funciona con el quórum de dos de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría de sus miembros.

Artículo Veintiuno: El Tribunal de Disciplina tendrá a su cargo velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y el respeto a las normas éticas de los afiliados.

Artículo Veintidós: El Tribunal de Disciplina puede aplicar las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión en la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo Veintitrés: El Tribunal de Disciplina actuará de oficio o por denuncia de otro órgano de la agrupación o de, al menos, cinco afiliados. Dictará su propio Reglamento que deberá garantizar el debido proceso y, en especial, la garantía de defensa en juicio. Sus decisiones son apelables dentro de los quince días de notificadas ante la Asamblea.

Artículo Veinticuatro: La Junta Electoral Partidaria está integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Junta de Gobierno, por un término de cuatro años, pudiendo ser reelectos por dos períodos sucesivos, para los mismos cargos partidarios, sin que ello supere los 8 (ocho) años consecutivos. Funciona con el quórum de dos de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría de sus miembros.

Artículo Veinticinco: La Junta Electoral tiene a su cargo:

- 1) Dar a difusión las convocatorias a Asamblea ordinaria y extraordinaria y a elección de Junta de Gobierno;
- 2) Colaborar con el Secretario de la Junta de Gobierno en la confección del padrón de afiliados;
- 3) Designar las autoridades y fecha del comicio, Los comicios se realizarán siempre un día Domingo.
- 4) Organizar el proceso electoral interno de la agrupación, garantizando la participación de las minorías y la neutralidad frente a las distintas listas participantes. En caso de oficialización de una única lista, se suspenderá el comicio y proclamará a los electos a los integrantes de dicha lista en el orden en que fueran presentados.
- 5) Adjudicar los cargos entre dos o más listas participantes aplicando el sistema de distribución DHondt;
- 6) Redactar el Reglamento Electoral general y/o para cada acto eleccionario, que establecerá como mínimo:
 - i) el plazo para la presentación de listas que no deberá ser menor a tres días corridos previos a la fecha del comicio;
 - ii) el formato de la boleta que deberá ser de igual peso y tamaño para todas las listas;
 - iii) medios de acreditación de los afiliados al momento de votar;
 - iv) medios de acreditación de los fiscales de cada lista,
 - v) las formalidades que establezcan los ordenamientos legales vigentes.Dichos instrumentos se publicarán en un medio periodístico gráfico local, y en el caso del reglamento para un determinado acto eleccionario conjuntamente con la difusión de su convocatoria, previstas en el inciso 1) de este artículo.

- 7) Ejercer todas las competencias de la ley 14.086 y/o la que la reemplace.

Artículo Veintiséis: El patrimonio de la agrupación se integra con:

- 1) Nombre, número, sigla, emblema y todo atributo identificatorio o distintivo;
- 2) Aportes voluntarios de los afiliados;
- 3) Contribuciones de terceros;
- 4) Aportes públicos;
- 5) Donaciones y/o legados que no podrán ser anónimas (art.40, D. Ley 9889/82)
- 6) Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por cualquier título.

Artículo Veintisiete: Los aportes voluntarios y los públicos y cualquier otro fondo en dinero de la agrupación se depositarán a la orden conjunta del Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta de Gobierno, en un Banco Oficial.

Artículo Veintiocho: La representación de esta Agrupación Municipal ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas estará a cargo de dos apoderados designados por la Junta de Gobierno, pudiendo actuar conjunta o indistintamente, según se resuelva al momento de su designación.

Artículo Veintinueve: En todos los casos, las autoridades vigentes mantendrán su cargo hasta tanto sean electos y asuman sus reemplazantes.

Artículo Treinta: Esta agrupación municipal se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la ley 5109, texto modificado por el artículo 2 de la ley 14848.-

Artículo Treinta y uno: Esta agrupación municipal garantiza la representación de las minorías en la distribución de los cargos partidarios y candidaturas a cargos públicos electivos.

Artículo Treinta y dos: La selección de los candidatos a cargos públicos electivos se realizará conforme a lo dispuesto por la ley 14.086 de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias y el art. 18 inciso d) del D. Ley 9899/82 o las normas que en el futuro la sustituyan.

Artículo Treinta y tres: Para el caso de extinción, decidida por sus afiliados en Asamblea General o por resolución judicial firme, los bienes que integren el patrimonio de esta Agrupación serán destinados a Asociación Civil Guardería Marcelito, con domicilio en la calle Reynoso 672, de San Nicolás de Los Arroyos, partido de San Nicolás, Buenos Aires. Legajo 153808 del Ministerio de Justicia, de la provincia de Buenos Aires

Guillermo Eugenio Annes

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 12 de abril de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ITUZAINGÓ VECINAL", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-15508/17), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 361/362, surge que la agrupación cuenta con el

número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 262), Bases de Acción Política (fs. 263/267) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 271/275), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que se designa a los señores Adrián Omar Scabuzzo y Tamara Susana Olasagasti, como apoderados partidarios.

IV.- Que se denuncia el domicilio partidario en calle Cuyo N° 1097 de la ciudad y partido de Ituzaingó y se constituye domicilio legal en Poste Restante, Correo Central B 1900 LV AA, de La Plata.

V.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que habiendo existido oposición a la denominación pretendida por la asociación de autos por parte de la apoderada de la agrupación municipal "SIEMPRE ITUZAINGÓ" (fs. 291), la misma ha sido rechazada mediante Resolución de Junta de fecha 15/XI/22 (fs. 306/307 II Cuerpo).

VI.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "ITUZAINGÓ VECINAL", del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1.- Reconocer a la agrupación municipal "ITUZAINGÓ VECINAL", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de los señores Adrián Omar Scabuzzo y Tamara Susana Olasagasti, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Cuyo N° 1097 de la ciudad y partido de Ituzaingó y constituido en Poste Restante, Correo Central B 1900 LV AA, de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA ITUZAINGÓ VECINAL

26 de septiembre de 2022

A: Normas Generales

Artículo 1º: La asociación política "ITUZAINGO VECINAL" de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º: Integran la asociación política "ITUZAINGO VECINAL", los vecinos ciudadanos de Ituzaingó, sin discriminación de ningún tipo, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados, pudiendo integrar mediante el cumplimiento de los requisitos mencionados en esta Carta Orgánica, sus autoridades y las listas para ocupar cargos públicos.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política.

B: De Los Afiliados

Artículo 4º: Para ser afiliados a "ITUZAINGO VECINAL", se requiere:

- Estar domiciliado en Ituzaingó,
- Tener medios de vida lícitos y no estar afectados por inhabilidades para el sufragio,
- No estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partidos provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/92, t.o.s/Decreto 3631/92,
- De ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentaran en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por la autoridad partidaria.

Artículo 6º: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades particulares, b) examinar los libros y registros del Partido, c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados, a) Promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance, b) Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades, c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral, d) Sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política, e) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las listas de afiliados serán puestas a la vista públicamente en los locales partidarios, por el término de ocho días corridos, a los fines de dar lugar a los afiliados a objeciones por escrito a dichas solicitudes, trámite que será resuelto dentro de los dos días de presentada la objeción. Pasado el término de publicación de las listas de afiliados sin que hubiere objeciones, las mismas se tendrán por aceptadas y se formará con ellas un fichero por orden alfabético.

Artículo 10: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión firme, afiliación a otro partido o asociación vecinal, por disposición legal o la pérdida del derecho electoral. La renuncia de afiliación deberá ser resuelta por la Autoridad Partidaria competente dentro de los quince días a partir de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese lapso, se la considerará aceptada. (Artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/82 t.o.s/Decreto 3631/92), o por pérdida del derecho electoral.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C. Gobierno y Administración:

Artículo 14: Los afiliados podrán ser candidatos a cargos electivos públicos, el gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por la Junta promotora y sus demás órganos.

D. La Asamblea General de Afiliados:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16º: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación, transcurrida una hora de la señalada para el inicio de la misma, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la Asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en la orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h)- aprobar o rechazar las iniciativas en materia política electoral, alianzas, que le sean presentadas por el comité directivo partidario i)- Aprobar o rechazar la inclusión de candidatos extra-partidarios en las listas propias o en los frentes o alianzas que éste integre, los candidatos elegidos mediante una interna se incorporarán a las mismas respetando el orden de su elección, dejando los puestos necesarios para el cumplimiento de la política electoral aprobada; j)- considerar la memoria, el balance y el presupuesto general de gastos y recursos confeccionados por la Comisión Directiva Partidaria y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios fenecidos al treinta y uno de octubre de cada año. Este asunto será incluido como primer punto del orden del día respectivo y los documentos de referencia serán puestos a disposición de los Asambleístas con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea; k) Interpelar al comité directivo o a alguno de sus miembros, cuando haya fundamentos para ello y lo considere necesario; l) Intervenir el comité directivo, por votación de la mayoría absoluta de los miembros presentes por el término de un año, cuando este en sus funciones violare el Decreto Ley 9888/82 t.o. s/Decreto 3631/92 o no diere cumplimiento a elecciones internas para renovación de mandatos o cometiere actos que vayan en contra de los principios partidarios y de la presente Carta Orgánica y/o se disminuya en forma sensible el patrimonio partidario, sin causas que lo justifiquen; m)- Disponer amnistías generales, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes, sesionando como mínimo con la mitad más uno de sus miembros; n) Llamar a elecciones internas cuando se produzca la acefalía del comité directivo; o) Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse y se publicaran en algún periódico de circulación local, con no menos de 7 días de anticipación a la fecha fijada. Se efectuará la publicidad con no menos de 20 días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora, las mismas.

E. Del Comité Directivo

Artículo 19: La Dirección Ejecutiva y permanente de la Asociación política, estará a cargo de un Comité Directivo integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Son requisitos para ser elegido miembro del COMITÉ DIRECTIVO: a) Ser mayor de edad; b) Estar inscripto en el padrón electoral de "ITUZAINGO VECINAL" mantener residencia en el distrito de Ituzaingó o provincia de buenos aires, estar afiliado a la misma y tener como mínimo dos años de antigüedad como afiliado.

Artículo 21: El Comité directivo es el órgano ejecutivo de la Asociación Política "ITUZAINGO VECINAL" tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir y administrar el partido como asimismo representarlo ante las demás agrupaciones

políticas y autoridades públicas; b) fijar su accionar acorde a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y a esta carta orgánica; c) Convocar a la Asamblea de afiliados como lo dicta esta carta orgánica; d) Sesionar, fijando los días de reunión por lo menos una vez por año previa convocatoria de sus miembros por parte del Presidente a través del Secretario General. Adoptara sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes; e) Aceptar nuevos afiliados, y remitir al órgano disciplinario los casos que sean de su competencia; f) Informar a cada Asamblea General Partidaria Ordinaria, acerca de la marcha del Partido y presentar la memoria del balance, inventario, informe de los revisores de cuentas correspondiente al ejercicio fenecido al 31 de octubre de cada año; g) Crear todas las subcomisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, con afiliados, respetando el régimen de las minorías, determinando sus objetivos y ejerciendo su supervisión; h) Sancionar, modificar y poner en vigencia los reglamentos internos del partido; i) Velar por el cumplimiento de las finalidades del partido; j) Poner a consideración de la asamblea general toda iniciativa relacionada con compra, venta o locación de inmuebles o bienes muebles, y previa aprobación de la misma, implementar su cumplimiento; k) Designar uno o más apoderados del partido para que ejercitando los más amplios derechos ante las autoridades que correspondan, realicen cuantos trámites sean necesarios ante la Junta Electoral Provincial u otros organismos y se puedan ocupar de la inscripción de candidatos partidarios u otros trámites que sean menester realizar; l) Resolver cualquier otro asunto no previsto en la carta orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la primera Asamblea General Partidaria; ll) Orientar la acción partidaria en el Distrito de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; m) Ser agente natural de la Asamblea. Dar directivas sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido, sin perjuicio de tomar las medidas ejecutivas que la urgencia del caso requiera para la mejor conducción partidaria; n) Tener a su cargo todo lo relacionado con la creación de organismos de capacitación, difusión y propaganda; o) Llevar al día los libros de actas y resoluciones, de inventario y de caja previstos en el Decreto Ley 9889/82 t.o. S/Decreto 3631/92 y la contabilidad del Partido, preservando la documentación complementaria del Libro de Caja por cuatro años y pasarla bajo recibo ante un cambio de autoridades; p) Presentar a la Asamblea y a la Junta Electoral con competencia en la Provincia de Buenos Aires la documentación a la que se refiere el Artículo 45) incisos b) y c) del Decreto Ley 9889/82 t.o. S/Decreto 3631/92 y el informe de sus actividades, memoria, balance y presupuesto general de gastos y recursos, al cierre de cada ejercicio, siguiéndose las normas para su aprobación y publicación interna; q) Organizar tareas de acción política, social, cultural y comunitaria, campañas de afiliación, electorales, y de recaudación de fondos, organizar la fiscalización de los comicios y escrutinios en las elecciones del ámbito local. Solicitar a la Junta Electoral la confección del padrón partidario o en su caso, supervisar su confección por la misma y controlar que las mismas sean dadas a publicidad y estén a disposición de los afiliados; r) Convocar a elecciones internas conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica; s) Aprobar su propio reglamento y los de los organismos bajo su conducción sin perjuicio de la facultad de la Asamblea para reformarlos; t) La inasistencia de cualquiera de sus miembros a cinco (5) sesiones consecutivas u diez (10) alternadas en un período de un año sin que medie causa justificada, producirá sin más su separación del cargo.

Artículo 22: Al constituirse el Comité Directivo designara una mesa, integrada por un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario General; Un Prosecretario; un Secretario de Actas; un Tesorero, un Protesorero y tres Vocales Titulares. Los miembros del comité directivo durarán en sus funciones cuatro años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos periodos consecutivos. En el caso de elecciones con lista completa en la cuál se establecen los cargos a ocupar, las designaciones se tendrán por cumplidas, debiendo asumirse los cargos partidarios en el orden establecido en la misma.

Artículo 23: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

Artículo 24: Los miembros suplentes serán elegidos por igual término que los titulares y cubrirán los cargos de los Vocales Titulares que quedaren vacantes por reemplazo o cualquier otra causa de cese hasta la terminación del período de reemplazo y serán llamados para dicho fin en el orden de colocación de las listas. En los casos de ausencias por enfermedad o comisión al servicio del partido fuera del país, se seguirá el proceso de reemplazo previsto en el artículo 26º) de esta carta orgánica, hasta la reasunción de mandato del titular.

Artículo 25: Ante la desintegración total o parcial del comité directivo se procederá a una nueva elección por el mismo sistema estatuido en la presente carta orgánica, siempre que faltare más de un año para la terminación del mandato.

Artículo 26: De los miembros del comité directivo: **PRESIDENTE:** Son deberes y atribuciones del presidente: a) Convocar por medio del Secretario a las reuniones del comité directivo y presidirlas. b) Representar al partido en todos sus actos o designar para que lo represente a un miembro del comité directivo; c) Suscribir con su firma y la del Secretario correspondiente o el tesorero documentos públicos y privados, contratos, escritura pública, escritos y documentos de pago; d) controlar que los fondos correspondientes se encuentren depositados en el termino de cuarenta y ocho horas, en las cuentas corrientes del Partido; e) Velar por el cumplimiento de la Declaración de Principios, Bases de acción política, Carta Orgánica y reglamento interno, así como también, toda otra disposición o resolución que se adopte; f) promoverá junto a los demás integrantes del Comité Directivo, la conformación de Juntas Promotoras en los Barrios que conforman el Distrito del Municipio de Ituzaingó, acorde lo estipulado en la presente Carta orgánica; **Del VICEPRESIDENTE:** reemplazará al Presidente en caso de renuncia, impedimento legal o incompatibilidad, con los mismos derechos y obligaciones que aquel; **Del SECRETARIO GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Secretario General: a) Redactar la correspondencia del Partido y suscribirla, refrendando la firma del presidente. b) Guardar y conservar la correspondencia recibida, las copias de las enviadas, y demás papeles y documentos: c) Firmar las escrituras, contratos y documentos públicos y privados, conjuntamente con el presidente; d) efectuar las citaciones para reuniones del Comité Directivo o el llamado a Asamblea General; **Del PRO-SECRETARIO:** coadyuvara con la tarea del Secretario General y lo reemplazará en las mismas condiciones que el Vicepresidente reemplaza al Presidente del comité directivo; **Del SECRETARIO DE ACTAS:** Labrará las actas de reunión de la Comisión Directiva en el libro respectivo del partido, las que también refrendara con su firma; junto a la del presidente del comité ejecutivo y demás miembros intervinientes y cumplirá con toda otra función inherente a su cargo; **Del TESORERO:** a) deberá llevar la contabilidad del Partido ajustada al régimen legal vigente, actuando en todo lo relativo a la recaudación de fondos partidarios; b) Presentará al comité directivo un estado patrimonial del Partido, en forma mensual y cuantas veces le sea requerido; c) Llevará conjuntamente con el secretario, el registro de afiliados y firmará los documentos de pago conjuntamente al Presidente de la comité directivo; manteniendo los libros contables al día y un archivo de comprobantes de Entrada y/Salida debidamente ordenados; d) deberá depositar en un termino no mayor a

veinticuatro horas todo ingreso que se produzca, en las cuentas corrientes bancarias abiertas a nombre del Partido, quedando en su poder solo la suma autorizada, bajo acta de reunión, por el comité directivo para gastos menores y urgentes del Partido; e) cerrará el año contable al treinta y uno de octubre de cada año, con un detalle escrito de los recursos y gastos del año fenecido, para su presentación ante la ASAMBLEA GENERAL PARTIDARIA a celebrarse con posterioridad al cierre del ejercicio anual; f) dará cumplimiento estricto a las normativas sobre Contabilidad requeridas en la legislación vigente en la Provincia de Buenos Aires, para los Partidos Políticos o Agrupaciones Municipales, el Decreto Ley 9888/82 t.o. s/Decreto 3631/92 y a toda otra legislación que en lo sucesivo la reemplace o modifique; g) facilitará el acceso a la Comisión Revisora de Cuentas y de Contralor Patrimonial, cuando esta lo solicite a los libros y documentación contable del Partido a los fines de la verificación por parte de la misma de los estados patrimoniales; Del PRO-TESORERO: coadyuvará con la tarea del Tesorero y lo reemplazará en las mismas condiciones que el Vice-Presidente reemplaza al Presidente; De los VOCALES TITULARES: Participarán de las reuniones de Comisión con voz y voto, coadyuvando en toda tarea partidaria que les sea encomendada y cubrirán los cargos titulares que queden vacantes por causal de reemplazo o renuncia, hasta la finalización del mandato titular o hasta la reasunción en el cargo; De los MIEMBROS SUPLENTEs: reemplazarán a los Vocales Titulares, en caso de renuncia, enfermedad o incompatibilidad en la forma y condiciones que determina esta carta orgánica.

Artículo 27: Cuando el Presidente inicie tratativas para efectuar alianzas con algún Partido Político, en el orden local, pondrá en conocimiento de todo lo actuado, bajo acta de reunión, a los integrantes del comité directivo en reunión ordinaria del mismo, quienes avalarán o no la decisión a tomar, por medio del voto de la mayoría de los presentes, dicha decisión deberá ser puesta a consideración de la Asamblea General Partidaria, para su aprobación definitiva y/o rechazo.

F - De los Bienes y Recursos

Artículo 28: El Patrimonio de la asociación política "ITUZAINGO VECINAL" se integrará con el aporte de sus afiliados, según la reglamentación que a tal efecto dicten las Autoridades Partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen legal vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueran autorizados por Ley y por:

- a)- Contribuciones de los afiliados.
- b)- Los recursos que correspondan por aportes estatales originados en la legislación que establezcan las leyes respectivas de la Provincia de Buenos Aires.
- e)- Los aportes, las donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que la legislación vigente no prohíba.
- d)- De los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan por su venta.

Artículo 29: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o las Municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 30: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del Partido por parte del comité directivo previo a su consideración y aprobación por parte de la asamblea general, que deberá ser convocada a esos fines. Los mismos no podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El Presidente y Tesorero representarán al partido conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, venta, transferencia, locación o gravámenes de inmuebles.

Artículo 31: Los fondos en dinero, títulos, acciones deberán depositarse en bancos oficiales, Nacionales, o de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la asociación política "ITUZAINGO VECINAL", a orden conjunta de Presidente, Tesorero y Secretario General, debiendo librarse toda orden de pago mediante cheque con la firma indistinta de dos de ellos.

G - Control Patrimonial

Artículo 32: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo Tesorero y Protesorero, mediante prácticas de contabilidad los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley y los comprobantes de contabilidad serán conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 33: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros titulares y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán cuatro años en sus funciones.

Artículo 34: Dentro de los veinte días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado el mismo por la Comisión Revisora de Cuentas, previo a las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad en forma interna para conocimiento de los afiliados y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92.

H. Del Órgano Disciplinario o Tribunal de Conducta

Artículo 35: La función de velar por la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes, estará a cargo de un Tribunal de Disciplina

Artículo 36: El Tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán cuatro años en sus funciones.

Artículo 37: De los actos contrarios a la disciplina partidaria que darán lugar a sanción disciplinaria:

- a) Hacer prédica o pronunciarse de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdos con otros partidos políticos o aceptar cargos de carácter político sin aval partidario; c) apartarse de los lineamientos trazados por el Partido, su declaración de principios, su programa o por sus autoridades competentes; d)

alzarse contra resoluciones tomadas por las autoridades competentes del partido en la esfera de sus competencias; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que impone esta Carta Orgánica; f) tratar de desviar el voto de los afiliados o suspenderlo en una elección interna o abstenerse de votar; g) no mantener una conducta de sana moral y ética política; h) hacer demostraciones o exteriorizaciones públicas que tengan la intención de desprestigiar al partido, sus autoridades dirigentes o afiliados; i) Negarse o no desempeñarse como fiscal cuando sea designado para ello por parte de la Junta Electoral Partidaria, sin causa debidamente justificada; j) Infringir lo preceptuado en el artículo 28, por parte de autoridades partidarias.

Artículo 38: Los afiliados que habiendo asumido cargos públicos y no cumplieren una conducta moral y ética política mencionadas en la presente carta orgánica, y se encontraren comprendidos en los acápites j) del artículo 37º, serán sancionados y no podrán volver a ocupar cargos públicos partidarios por el término de dos años.

Artículo 39: Los afiliados que no voten en las elecciones internas del Partido, por dos años consecutivos, sin causa debidamente fundamentada, no podrán ocupar cargos públicos, hasta no cumplir con sus obligaciones partidarias.

Artículo 40: Cualquier pena impuesta al afiliado a excepción de la amonestación y el llamado de atención, acarreará indefectiblemente la pérdida de la antigüedad partidaria para el mismo y será impedimento válido para que no pueda postularse a integrar el comité directivo, hasta tanto, no vuelva a tener la antigüedad mínima exigida para ello. Los actos mencionados en el artículo 37º, con excepción de los acápites j) y k), serán pasibles de las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 41: Los trámites del procedimiento disciplinario se iniciaran: a) por oficio; b) por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario; c) se oír al inculcado y se le otorgará un tiempo prudencial para que realice su descargo y ofrezca pruebas; d) las decisiones serán fundadas por escrito, se tomarán por simple mayoría y se notificara al acusador si lo hubiere y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 42: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

I. Del Régimen Electoral

Artículo 43: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los artículos 19º; 33º) y 36º) de la presente carta orgánica.

Artículo 44: Las listas de afiliados que aspiren a cubrir cargos como miembros del comité partidario en su primera conformación o a cubrir cargos electivos, deberán ser presentadas con los avales previstos en el Art.61º) de la presente carta orgánica a la Junta Electoral que será nombrada por la Junta Promotora Partidaria, una vez aprobadas y oficializadas las listas presentadas, pasaran a competir en los comicios internos del partido, resultando electa la lista que alcanzare la mayor cantidad de votos positivos en dicha elección, debiendo ser proclamada por la Junta Electoral Partidaria y comunicados los resultados a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Finalizado el acto electoral y comunicados los resultados a la Junta Electoral Provincial, quedará de hecho disuelta la Junta Promotora Partidaria, correspondiendo hacerse cargo de asumir sus funciones el Comité Partidario electo.

Artículo 45: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiese efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de lista a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 46: Toda convocatoria a Asamblea General deberá hacerse con no menos de 7 días de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión en algún periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora en que se realizará y la orden del día a tratar. Se efectuará la publicidad con no menos de 20 días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora, las mismas.

Artículo 47: La convocatoria a comicios internos partidarios, deberá ser convocarlas con una anticipación no menor a sesenta días, ni mayor a ciento veinte días a la fecha del acto electoral, indicándose los cargos a elegir. Se efectuará la publicidad con no menos de 20 días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora, las mismas, se realizarán en día Domingo y por lo menos cinco días antes de expirar el mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 48: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras por diferentes lemas o colores.

Artículo 49: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 50: En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral Partidaria, de acuerdo a las constancias de las fichas de afiliación existente en la sede central partidaria y demás requisitos exigidos por esta carta orgánica. En la primera elección interna, no se tendrá en cuenta la antigüedad exigida en esta Carta Orgánica, para ocupar cargos partidarios o electivos.

Artículo 51: Para votar en las comicios internos los afiliados acreditarán su identidad ante la mesa receptora de votos mediante Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

Artículo 52: Cuarenta y ocho horas antes de las elecciones internas para renovación de autoridades y elección de candidatos está absolutamente prohibida toda campaña oral, periodística y escrita de carácter público.

Artículo 53: El Padrón de afiliados confeccionado en base al fichero existente en la sede del partido se mantendrá abierto en forma permanente y deberá ser actualizado dos meses antes de cada elección interna, sin perjuicio de lo cual noventa días antes de la realización del comicio interno se confeccionará un padrón provisorio con aquellos afiliados que reúnan las condiciones indicadas en la presente para votar, los que serán exhibidos en las sedes partidarias. En caso de convocarse la elección antes de los noventa días. La Junta Electoral Partidaria establecerá la fecha de cierre del Padrón, los plazos para la presentación y exhibición de listas y para la formulación de impugnaciones

Artículo 54: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que corresponda para actuar como autoridades de mesa y los integrantes de las distintas listas de candidatos podrán nombrar fiscales de mesa mediante carta poder.

Artículo 55: De las listas de candidatos:

a) Quién se presente como postulante a cargos partidarios en comicios internos sólo podrá hacerlo en una sola lista, para un sólo cargo y en una sola categoría; b)- Las listas deberán especificar el cargo a la candidatura y el número de orden en que se proponen; c)- A medida que las Listas se reciban en la Junta Electoral Partidaria, esta procederá a exhibirlas por un periodo de diez días. Las impugnaciones que se produjeren en dicho plazo serán analizadas y resueltas dentro de los cinco días de vencido el respectivo termino; d) En caso de prosperar la impugnación, se correrá el orden de lista en que fueron propuestos los titulares y se completará la lista con los suplentes. Los proponentes de la lista impugnada podrán registrar otros suplentes en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde que la impugnación prosperó. Hasta noventa y seis horas antes de la realización del comicio, podrán realizarse ante la Junta Electoral Partidaria las impugnaciones de candidatos, que fueren procedentes, debiendo la misma resolver sobre el particular dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las impugnaciones y notificar su aceptación o rechazo a los promotores. e) cada lista deberá nombrar dos apoderados ante la Junta Electoral partidaria, a los fines de que los mismos realicen antes las autoridades partidarias todas las presentaciones correspondientes.

Artículo 56: En el acto de los comicios será colocado un padrón de afiliados en un lugar visible, proporcionándose a los electores suficiente cantidad de votos para dicho acto.

Artículo 57: En la elección de cargos partidarios, cuando se presenten dos o más listas se procederá por el sistema de mayoría y minoría (setenta por ciento 70 % y treinta por ciento 30 %) es decir que los cargos se distribuirán entre las dos listas más votadas, según corresponda, sujeto a las siguientes condiciones:

a)- La lista que obtenga más votos en la elección se adjudicará el setenta por ciento de los cargos a cubrir, La lista que haya resultado segunda, siempre que obtenga más del veinticinco por ciento de los votos validos y positivos emitidos se adjudicará el treinta por ciento restante de los cargos en distribución.

b)- Si no existiese una segunda lista o en caso de existir esta no obtuviera como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 58: Clausurado el comicio, el Presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contendrá a) lugar y fecha del acto, b) nombre, apellido y número de matrícula de Presidente y fiscales y sus domicilios; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que sufragaron y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del Presidente y los fiscales.

Artículo 59: Los resultados del escrutinio se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 60: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 61: Los afiliados que deseen intervenir en los comicios internos deberán presentar para su oficialización, listas completas de candidatos para las distintas categorías de autoridades o candidatos a elegir. Cada lista deberá ser avalada por lo menos por cincuenta afiliados hábiles con domicilio en el distrito y ser presentadas para su oficialización a la Junta Electoral Partidaria con treinta días de anticipación del comicio; debiéndose agregar en todos los casos las planillas de avales donde conste apellido y nombre de cada uno; N° de documento; domicilio, firma de cada avalante y firma de los apoderados.

Artículo 62: Para que el acto eleccionario pueda considerarse válido deberá cumplir con lo estatuido en esta carta orgánica; por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Buenos Aires y por la Legislación Electoral en cuanto sea aplicable.

Artículo 63: Los afiliados que resulten electos candidatos al desempeño de funciones públicas, para ser considerados como tales, deberán aceptar previamente su postulación por escrito; presentar una declaración jurada de que reúnen los requisitos constitucionales para asumir el cargo al que se lo postula y formular público acatamiento que se cumplirá el programa y plataforma del Partido, en el acto de su proclamación.

Artículo 64: Son requisitos para ser electo miembro de la Junta Electoral, los que se requieren para serlo del comité directivo.

Artículo 65: Para todos los cargos electivos, regirá el sistema de cupos vigente en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 66: La junta Electoral partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio

Artículo 67: La asociación política "ITUZAINGO VECINAL" se compromete a asegurar la plena transparencia.

Artículo 68: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del artículo 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

J. De las Incompatibilidades

Artículo 69: Estar afiliado a otro partido o agrupación política.

Artículo 70: Las personas que se halle condenadas por crímenes o simple delito que merezcan pena efectiva.

K. Candidatos a Cargos Electivos

Artículo 71: El número de candidatos titulares y suplentes y las condiciones para serlo surgirán de la convocatoria y la legislación respectiva. Los cargos a cubrir, se asignarán conforme al orden establecido por cada lista y con arreglo a los procedimientos estipulados en la presente carta orgánica y a la Ley de cupos vigente en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 72: En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente de candidatos a cubrir cargos públicos electivos, luego de realizada la elección primaria, será reemplazado por el candidato titular que siga en primer término de la lista interna correspondiente. En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del candidato a intendente, lo reemplazará el candidato a concejal titular en primer término de su lista. Las vacancias de las listas de cuerpos colegiados se cubrirán siguiendo el orden de postulación (corrimento) de los candidatos, respetando el cupo de género establecido en la presente carta orgánica. En cualquiera de las situaciones descriptas en los párrafos precedentes, el partido deberá registrar un nuevo suplente en el último orden, debiendo recaer dicha designación en un candidato que haya participado en

la elección primaria y no resultara electo. Igual procedimiento se aplicará en caso que la renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente se produzcan antes de la celebración de las elecciones primarias, debiendo registrar la corriente interna partidaria un nuevo suplente en el último orden de la lista respectiva.

L. Disolución de la Asociación

Artículo 73: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la asociación política "ITUZAINGO VECINAL" sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9889/82 t.o. s/Decreto 3631/92.

Artículo 74: Producida la disolución y extinción del partido político se designará un liquidador conforme al régimen legal vigente, que actuará dentro de su esfera específica y previa liquidación de las obligaciones y gastos que se originen, procederá a la entrega del remanente que quedase al Municipio de la Ciudad de Ituzaingó con cargo de ser destinado a la Salud Pública o Educación Pública

LL. Disposiciones Generales

Artículo 75: Toda renuncia que haga una persona de su candidatura, o a cualquier cargo, será considerado como indeclinable y no podrá votarse su rechazo.

Artículo 76: Todo habitante de la Provincia de Buenos Aires, ciudadano o no pero que sea electoralmente habilitado para ocupar cargos públicos Municipales y esté afiliado al partido político, por ende será proclamado candidato de este partido.

Artículo 77: Todo aquello que no estuviera previsto en la presente carta orgánica, se regirá y resolverá por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos de la Provincia de Buenos Aires, sus reglamentos; lo previsto en la Ley 14086 y cualquier otro régimen de la materia que se dictaminare en el futuro.

Artículo 78: La asociación política "ITUZAINGO VECINAL" se comprometen a asegurar la plena vigencia del artículo 32° de la Ley 5109, modificada por la ley 14.848.

Adrian Omar Scabuzzo.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 12 de abril de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AVANZA SAN NICOLÁS", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-17149/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 62/63, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su Declaración de Principios (fs. 8), Bases de Acción Política (fs. 7) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 2/6), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III. Que se designa a Ignacio Fernando Mateucci y Marianela Lafratta, como apoderados partidarios.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Belgrano N° 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos y se constituye domicilio legal en calle 55 N° 1173, piso 5°, dpto. "A", entre 18 y 19, de la ciudad de La Plata.

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que habiendo existido oposición a la denominación pretendida por la asociación de autos por parte del apoderado del partido "Unión del Centro Democrático" (UCEDE) y de la alianza transitoria "Avanza Libertad" (fs. 21), ha sido rechazada mediante Resolución de Junta de fecha 15/XI/22 (fs. 26/27).

VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la "AVANZA SAN NICOLÁS", del distrito homónimo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación municipal "AVANZA SAN NICOLÁS", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), su sigla "ASN", aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Téngase presente la designación Ignacio Fernando Mateucci y Marianela Lafratta, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Belgrano N° 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos y constituido en calle 55 N° 1173, piso 5°, dpto. "A", entre 18 y 19, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De**

Santis, Vocal; Federico Gastón Thea, Vocal; Daniel Jorge Demaría Massey, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA AGRUPACIÓN MUNICIPAL AVANZA SAN NICOLÁS

A. NORMAS GENERALES:

Artículo 1º: La AGRUPACIÓN MUNICIPAL AVANZA SAN NICOLÁS se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º: Integran la AGRUPACIÓN MUNICIPAL AVANZA SAN NICOLÁS, cuya sigla es ASN, los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política.

B.- AFILIADOS:

Artículo 4º: Para ser afiliado a la AGRUPACIÓN MUNICIPAL AVANZA SAN NICOLÁS se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la AGRUPACIÓN MUNICIPAL AVANZA SAN NICOLÁS, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D. LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quorum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quorum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día; g) gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

C-2- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de San Nicolás de los Arroyos y ser afiliado a la AGRUPACIÓN MUNICIPAL AVANZA SAN NICOLÁS.

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos-, y formará "quorum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la AGRUPACION MUNICIPAL AVANZA SAN NICOLAS y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero. Asimismo los apoderados que se designen quedan autorizados de manera conjunta o indistintamente, para presentar las listas para las elecciones internas en las condiciones que determine la legislación y reglamentación vigente, para la oficialización de las mismas y realizar si fuera necesario el acto electoral que la Legislación Provincial ha aprobado.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto, El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en un banco oficial o un banco cooperativo a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el

tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusado, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D-RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los votos emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezan la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos

computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación municipal AVANZA SAN NICOLAS. se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32º de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 14.848.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

E- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política AVANZA SAN NICOLÁS sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto ley 9889/82, t.o s/ Decreto 3631/92

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a Cáritas San Nicolás.

Ignacio Fernando Mateucci

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata 12 de abril de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5º del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "AGRUPACIÓN VECINAL 24 DE OCTUBRE", del distrito Ramallo (Expediente n° 5200-17135/22), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 79/80, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su Declaración de Principios (fs. 2), Bases de Acción Política (fs. 3) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 4/6), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III. Que se designa a los señores Germán Horacio Iribarría y Darío Adrián Benegas, como apoderados partidarios.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle San Martín N° 328 de la ciudad de Ramallo y se constituye domicilio legal en calle 48 N° 963, depto "L" de la ciudad de La Plata.

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la "AGRUPACIÓN VECINAL 24 DE OCTUBRE", del distrito Ramallo.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Reconocer a la "AGRUPACIÓN VECINAL 24 DE OCTUBRE", del distrito Ramallo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3. Téngase presente la designación de los señores Germán Horacio Iribarría y Darío Adrián Benegas, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle San Martín N° 328 de la ciudad de Ramallo y constituido en calle 48 N° 963, depto "L" de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Hilda Kogan, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

AGRUPACIÓN VECINAL 24 DE OCTUBRE

POR 1 DÍA - CARTA ORGÁNICA

Art. 1º - La Agrupación Vecinal 24 de Octubre, se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Art. 2º - Integranla Agrupación Vecinal 24 de Octubre los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Ramallo que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Art. 3º - Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B. Afiliados

Art. 4º - Para ser afiliado a la Agrupación Vecinal 24 de Octubre se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del Distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; d) de ser extranjeros estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Art. 5º - Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por duplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Art. 6º - El registro de afiliados estará abierto permanentemente

Art. 7º - Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto en las Asambleas

Art. 8º - Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias

Art. 9º - Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (Art. 24 del Decreto Ley 9.889/82, t. o. s/Decreto 36321/92), o por la pérdida del derecho electoral

Art. 10 - En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas por escrito

Art. 11 - Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una

Art. 12 - Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud

Art. 13 - Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C. Gobierno y Administración

Art. 14 - El gobierno y la administración de la Agrupación Vecinal 24 de Octubre corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

C-1. La Asamblea General

Art. 15 - La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios

Art. 16 - El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Art. 17 - Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las decisiones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos, g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios

Art. 18 - La asamblea general deberá reunirse una vez al año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

C-2- El Comité Directivo

Art. 19 - El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados

Art. 20 - Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral del Distrito de Ramallo y ser afiliado a Agrupación Vecinal 24 de Octubre.

Art. 21 - El comité directivo deberá reunirse una vez por mes -por lo menos-, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes

Art. 22 - El comité directivo es el órgano ejecutivo del Movimiento Vecinal 24 de Octubre y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencias sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del Art. 18 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica

Art. 23 - Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un protesorero

Art. 24 - El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos

Art. 25 - Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

C - 3 - Bienes y Recursos

Art. 26 - El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo

Art. 27 - Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos

Art. 28 - Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre de la Agrupación Vecinal 24 de Octubre por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la Asamblea convocada al afecto. El presidente y el tesorero representarán a la Agrupación Vecinal 24 de Octubre, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles

Art. 29 - Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta de Presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C - 4 - Control Patrimonial

Art. 30 - El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y protesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años

Art. 31 - la supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la comisión revisora de cuentas, la comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones y se nombran por el voto secreto y directo de los afiliados.

Art. 32 - Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c), del Art. 45 del Decreto Ley 9.889/82, t. o. s/Decreto 3.631/92)

C - 5 - Régimen Disciplinario

Art. 33 - La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina

Art. 34 - El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán elegidos por el

voto secreto y directo de los afiliados que durarán dos años en sus funciones

Art. 35 - Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica a pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en sus declaraciones de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aun parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política

Art. 36 - Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión

Art. 37 - El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador si los hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles

Art. 38 - El Tribunal de Disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D- Régimen Electoral

Art. 39 - Todos los órganos del partido, salvo disposiciones excepcionales de esta Carta Orgánica se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados.

Art. 40 - Toda convocatoria a comicios internos y asamblea deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice

Art. 41 - Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales

Art. 42 - El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores

Art. 43 - Las autoridades competentes para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos

Art. 44 - Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios

Art. 45 - El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio

Art. 46 - Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder

Art. 47 - Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad

Art. 48 - La Junta Electora Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio

Art. 49 - Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales

Art. 50 - Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral Provincial

Art. 51 - Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral

Art. 52 - El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma

Art. 53 - Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría

Art. 54 - En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109

Art. 55 - En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano

Art. 56 -La Agrupación Vecinal 24 de Octubre se compromete a asegurar la plena vigencia del Art. 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 14848.

Art. 57 - En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, el mismo deberá ajustarse a lo normado en la Ley 14086.

E - Caducidad y Extinción

Art. 58 - La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política, Agrupación Vecinal 24 de Octubre, sin perjuicio de lo establecido en los Arts. 46 y 47 respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, t. o. s/Decreto 3.631/92

Art. 59 - Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán íntegramente a la Banda Infante Juvenil de Ramallo y al Centro de comercio de Ramallo.
C.C. 3440

Germán Horacio Iribarria

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-

Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 (\$96.000.000,00.).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gov.ar.

N° de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 45/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros, Etapa 2023-02.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10411/Int/2022

abr. 14 v. abr. 20

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 52/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales y Zanjones del Partido - Etapa 2023 - 3.

Fecha apertura: 9 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$43.966.- (Son Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10417/Int/2022

abr. 14 v. abr. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Invitación a Cotizar

POR 5 DÍAS - Obra Varios: Albañilería, Herrería, Carpintería y Pintura.

Establecimiento: JI 902.

Domicilio: Belgrano 174.

Localidad: Benito Juárez.

Distrito: Benito Juárez.

Presupuesto oficial: \$5.656.691,42.

Plazo de obra: 35 (treinta y cinco) días.

La obra se ejecutará mediante con recursos provenientes DGcYE.

Los pliegos estarán a vuestra disposición para la consulta todos los días hábiles de 9 a 14 hs. y estarán a la venta hasta el día 18 de abril de 2023 con un costo de Pesos Diez Mil (\$10.000) que deberán ser depositados en la cuenta n° 10.003/8 del Banco de la Provincia de Bs. As., sucursal Benito Juárez.

Las consultas serán elevadas por escrito al correo electrónico ce052@abc.gob.ar/ eugeniaalberdi@hotmail.com

La apertura de ofertas se realizará el día 27 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en la sede del Consejo Escolar ante la presencia de los oferentes que deseen asistir.

El hecho de cotizar la obra no otorgará a la empresa oferente derecho alguno a reclamo futuro respecto a la adjudicación de la obra o anulación del concurso de precios.

abr. 17 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 61/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la calle Zinny e/ Báez y Balboa de la Localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$476.234.259,43.-

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura: 19/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almacén 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 19/05/23 - Hora 09:50

Valor del Pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almacén 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 17 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Repavimentación de los Accesos a Coronel Pringles, Obra contemplada en el Marco del Convenio del Programa de Sostentamiento de la Red Vial Troncal con aplicación en Jurisdicciones Locales, permitiendo la integración local con localidades vecinas y mejorando la accesibilidad, transporte y seguridad vial de los ciudadanos, permitiendo la conectividad con las rutas provinciales 51 y 85.

Apertura de propuestas: 3 de mayo de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo (planta alta), entre 5 y 6, celular 2922 41-3904, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$266.377.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Siete Mil), valor correspondiente al mes de diciembre 2022, otorgando un anticipo financiero del 15%.

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 0524/23

Expediente N° 0284/2023

abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023. Objeto: Provisión y Colocación de Equipamiento de Monitoreo Urbano para la Municipalidad de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$38.551.500,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$38.552,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Adquisición de pliego: Desde 24/4/2023 al 27/4/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 15/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 15/5/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 24/4/2023 hasta el 2/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gov.ar.

Decreto N° 801/2023

Expediente N° 4013-210/23

abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 33/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 3.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10412/INT/2022

abr. 18 v. abr. 24

MUNICIPIO DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 69/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas Internas y Parquización en el Cementerio de Villegas, localidad de San Justo, La Matanza.

Fecha apertura: 10 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$32.548. (Son Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 696/INT/2023

abr. 18 v. abr. 24

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23.

Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a R.N. N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección Km 32,600 - Km 37,455. Ubicación partido de La Matanza - partido de Ezeiza - pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con 00/100 (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 11 de mayo del 2023 a las 15 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de abril del 2023 mediante el sistema.

abr. 18 v. may. 2

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2023 Provisión y Montaje de Pasarela y Refugios Peatonales en la Ruta Provincial N° 2.

Presupuesto del servicio: Pesos Ciento Veinte Millones (\$120.000.000) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 01/06/2023 a las 12 y 30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

abr. 18 v. abr. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0353-LPU23

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0353-LPU23.

Objeto: Para la Adquisición de PC's de Escritorio, Monitores, Notebooks, Tablets y Otros Dispositivos destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Setecientos Doce Millones Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos (\$6.712.161.248,33).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 3º de mayo de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 39/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-39-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-10905417-GDEBA-DMGESYAMJGM.

abr. 18 v. abr. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 36/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0481-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0481-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos para Flota Pesada, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 8 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-675-GDEBA-MSGP.

Decreto N° 59/19

Expediente N° EX-2022-31815211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

abr. 19 v. abr. 21

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra N° 556-0323-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-0323-LPU23 con encuadre

en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación de un Servicio de Alquiler de Cuatro (4) Unidades Móviles Tipo Semirremolque, destinados a los Operativos Viajé Seguro, por un monto estimado de Pesos Ciento Un Millones Seiscientos Cuarenta Mil con cero centavos (\$101.640.000,00) autorizada mediante disposición DISPO-2023-96-GDEBA-DGAMTRAGP de fecha 14/04/2023
Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>
Acto de apertura: El día 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
EX-2022-36562139-GDEBA-DCCYSMTRAGP

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 93/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Objeto obra: Sistema de Desagües Pluviales de la R.P. N° 49 entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Avda. Donato Álvarez
Presupuesto oficial: \$831.907.883,97 (Pesos Ochocientos Treinta y Un Millones Novecientos Siete Mil Ochocientos Ochenta y Tres con Noventa y Siete centavos)
Adquisición de pliegos: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 28 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Valor del pliego \$624.000,00. (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil)
Consultas: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 03 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 08 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 08 de mayo de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Ampliación de Centro Astronómico Educativo - 2° Etapa Escuela Rural N° 8, a ejecutarse en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia.
El presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Ciento Sesenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con 92/100 (\$169.244.382,92).
Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 15 de mayo de 2023. Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 16 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri el día 16 de mayo de 2023 a las 13:00 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de \$169.244,39.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Cordón Cuneta y Mejoramiento Dolomítico Zona Norte Coronel Charlone, Adquisición de Mano de Obra, Maquinaria y Materiales.
Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$43.746.377,55.
Plazo de ejecución: 8 meses.
Apertura de ofertas: El día 28 de abril de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección y venta del pliego: Desde el 19 hasta el 27 de abril de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.
Consultas del pliego: Desde el 19 hasta el 25 de abril de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel./Fax: 03388 423-587/423-588.
Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de abril de 2023 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.
Valor del pliego: Pesos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 37/100 (\$43.746,37).

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para La Ejecución de la Obra de Saneamiento del Canal Albuera en el Partido de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.708.857.555,59

Valor del pliego: \$800.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 24 y 25 de abril de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 y 28 de abril de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/05/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2741/2023

Expte.: 4132-30744/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Reactivos para Laboratorios según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino a Centro de Salud N° 40 - Laboratorio Central. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 15/05/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 15/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail hcanton@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1219780/2023.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cubiertas CV5000 275/75 R16C - FS440Z 275/80 R22.5 - FD663 225/80 R22.5", según Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Con destino Dirección de Vehículo Oficiales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00)

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 04 de mayo de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1220113/2023.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Ploteo de 15 Casetas de Seguridad (Incluye Remoción de Ploteo Existente), según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con destino Subsecretaría de Seguridad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 12/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 04 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1220131/2023.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Bolsas de residuos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, y anexo I - Especificaciones Técnicas y Graficas. Con destino a la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 12/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 04 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1220253/2023.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 62/2023

Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en Merlo Norte

Presupuesto oficial: \$50.400.000,00

Valor del pliego: \$504.000,00

Fecha de apertura: 16/05/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 08 y 09 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 16/05/2023 a las 09:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 63-2023

Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en calles de Parque San Martín.

Presupuesto oficial: \$47.340.000.00.

Valor del pliego: \$473.400.

Fecha de apertura: 16/05/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 08 y 09 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 16/05/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 64-2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en San Antonio de Padua.

Presupuesto oficial: \$48.570.000,00.

Valor del pliego: \$485.700,00.

Fecha de apertura: 17/05/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 02 y 03 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 08 y 09 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 17/05/2023 a las 09:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 04-01-23

POR 2 DÍAS - Uniformes para el Personal del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil.

Presupuesto oficial: \$22.885.900.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) hasta el 9/5/2023 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/5/2023 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 9 de mayo de 2023, a las 10:00.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 09-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 09-01-2023, Extensión Red de Gas en Calles de Barrio Maggiori.

Presupuesto oficial: \$16.864.030,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 9/5/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/5/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2023. Objeto: Obra Ejecución de Veredas en la Plaza Hipólito Irigoyen - Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 17 de mayo 2023 - 10:00 hs.

Acto de apertura: Se realizará en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$18.849.202,50.

Valor del pliego: \$18.849,20.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 08:15 a 13:45 hs., a partir del 13/04/2023 al 16/05/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1194/2023.

Expediente municipal N° 131/2023.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Pavimentación en Concreto Asfáltico, para el Mantenimiento de Accesibilidad Vial en Barrios de Esteban Echeverría, en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y el municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$699.999.905,19.

Valor del pliego: \$699.000,00

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 47/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 -1.

Fecha apertura: 12 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966. (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10410/INT/2022

abr. 19 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos tipo Furgón.

Fecha apertura: 11 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$9.931. (Son pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 2159/INT/2023.

abr. 19 v. abr. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 71/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 4.
Fecha apertura: 11 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.
Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 10413/INT/2022

abr. 19 v. abr. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 67/2023 para Contratar la Adquisición de 2 Camiones con Caja de Carga para la Recolección Diferenciada de Residuos Domiciliarios en las 12 Localidades que Conforman el partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$54.537.882,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado alefecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 2 de mayo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$54.537,88 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete Con Ochenta y Ocho Centavos).
Expediente: 4003-65515/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 68/2023, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Carpas con Iluminación, Energía y Estructuras para la Expo Técnica y la VII Feria Internacional del Libro de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$75.452.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de abril de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 04 de mayo de 2023 a las 11:00 horas; siendo el valor del pliego de \$75.452,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).
Expediente: 4003-64942/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA

Licitación Pública N° 73/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Materiales para el Mantenimiento Anual de la Red de Fibra Óptica - Secretaría de Tecnología

Fecha de apertura: 15-05-2023.

Hora: 09:00.

Valor del pliego: \$13.183,67.

Presupuesto oficial \$26.367.356,00. (Pesos Veintiséis Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Seis)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 2378 de fecha 12 de abril del 2023.

Expediente: 108953/23.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión y Colocación de Equipamiento para Gimnasia Artística El Alto Rendimiento

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 15-05-2023.

Hora: 09:30.

Valor del pliego: \$26.097,11.

Presupuesto oficial \$52.194.220, 73 (Pesos Cincuenta y dos Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Veinte con 73/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 2379 de fecha 12 de abril del 2023.

Expediente: 108.372/2023.

abr 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 75/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Polideportivo Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 15-05-2023

Hora: 09:30

Valor del pliego: \$319.059,45

Presupuesto oficial \$638.118.918,14 (Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Dieciocho con 14/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto Nº 2379 de fecha 12 de abril del 2023

Expediente: 107946/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 13/2023 para la Construcción de Cancha de Hockey en la localidad de Miramar. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 24/4/2023, de forma física en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, sita en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a dop@mga.gov.ar hasta el 9/5/2023, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 10/5/2023, en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios, 2º Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 10/5/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Sesenta y Un Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Ochenta con 79/100 (\$61.506.380,79).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras, Tel.: (02291) 42-0103

E-Mail: dop@mga.gov.ar

Decreto Nº 1273/2023, de fecha 14/4/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/2023, para la Adquisición de 1 (Una) Mini Cargadora, Fresadora Frontal, Barredora Frontal, Rodillo Compactador, destinados a Pavimento - Obras Públicas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$25.000.00. (Pesos Veinticinco Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$25.000.000,00. (Pesos Veinticinco Millones).

Apertura: El día 11 de mayo de 2023, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Educativo para la Ciencia y la Tecnología
Presupuesto oficial: \$22.000.000,00. (Pesos Veintidós Millones con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/05/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/05/2023
Fecha de apertura de ofertas: 08/05/2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 19/04/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1088/2023 llama a Licitación Pública N° 05/2023 para la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparación de Calles Asfaltadas del partido de Pinamar.
Fecha de apertura: 09/05/2023, 11:00 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$195,154,050.00
Valor del pliego: \$679,136.09
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45 9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-972/2023 C1

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la adquisición de Artículos de Ferretería, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 75/100 Cvos. (\$28.533.461,75), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura: 15/5/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Solicitud de Pedido N° 3-207-62/2023
Decretos N° 1604/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Apertura: 15/05/2023, a las 11:00 hs.
Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Provisión e Instalación de Solado de Caucho Continuo In-Situ en Áreas de Juegos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-43/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Noventa y Seis Mil Setecientos. (\$45.096.700,00).
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.
La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del

Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Aviso Oficial

Decretos N° 1690/2023.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación en Punta Alta.

Fecha de apertura: 5/5/2023.

Hora: 10:30 hs.

Valor del pliego: \$65.000,00. El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518, planta baja de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, Rivadavia 584, Punta Alta.

Consultas: 02932-429524 / mail: socobras@rosalesmunicipio.gob.ar.

Expediente N° S-31/23.

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de una (1) Motoniveladora y una (1) Pala Cargadora Retroexcavadora.

Presupuesto oficial: Ochenta y Un Millones con 00/100 (\$81.000.000,00)

Garantía de oferta exigida: \$500.000,00

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto 783/2023

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Reparaciones de Techos con Destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 12 de mayo de 2023

Hora: 10:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$33.015.265,05.

Consulta del pliego: Hasta el 10 de mayo de 2023

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 11 de mayo de 2023 (trega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 10 de mayo de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel.: (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-637-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 82 Dígito 3 Año 2023 Cuerpo 1

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 50/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Limpieza con destino Secretaría de Educación.

Apertura: 27 de abril de 2023.

Hora: 11:00

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$10.337.430,07.

Consulta del pliego: Hasta el 25 de abril de 2023

Garantía de oferta:

Efectivo hasta el 26 de abril de 2023 (trega en Tesorería Municipal).

Póliza hasta el 25 de abril de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto del Depósito: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones).

Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-629-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 13526 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1 Alc. 1 Cpo. 1

abr. 19 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Mercado Concentrador Frutihortícola - Roque Pérez, Localidad de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$78.236.627,14.

Valor pliego: \$39.118,31.

Apertura de ofertas: Martes 09 de mayo de 2023 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 180 días

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 19 de abril de 2023, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1448/2023

abr. 19 v. abr. 20

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Llámase a Licitación Pública para el objeto obra: Construcción de 32 Viviendas, Espacios Comunes y Centro de Día, calle 157 entre 34 y 35 (Plátanos), Partido de Berazategui - Programa Casa Propia - Construir Futuro Sub Programa Casa Propia - Casa Activa.

Presupuesto oficial total: \$347.150.321,09

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de abril de 2023 al 3 de mayo de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 4 de mayo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 5 de mayo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2023, a las 10:30, (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 8 de mayo de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-1770-AATH-2023

abr. 19 v. abr. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.272 Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.272 Objeto: Contratación de una Solución Integral de Prevención de Fraudes en Canales Electrónicos y Digitales.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 19.04.2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 03.05.2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 24/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.321.

abr. 19 v. abr. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0607-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0607-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Gaseoso-, con destino a diversos hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 54/100. (\$387.931.563,54). Resolución RESO-2023-313-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 17/04/23

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 8 de mayo de 2023 a las 10.00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente EX-2022-27568889-GDEBA-DCYCMSALGP

abr. 20 v. abr. 24

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 38/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0502-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 38/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0502-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Identificables para Flota Pesada, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 9 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-672-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2022-31818068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

abr. 20 v. abr. 24

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 13/2023 - Proceso de Compra N°169-0226-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N°13/2023 - Proceso de Compra N° 169-0226-LPU23 para la Adecuación y Puesta en Valor de Montacargas ubicado en la Unidad N° 1 Lisandro Olmos autorizada mediante Resolución N°RESO-2023-692-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y horario para la realización de la visita: 26 de abril de 2023 a las 08:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 03 de mayo de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-42882087-GDEBA-DALMJYDHGP

abr. 20 v. abr. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Servicio Alimentario Escolar.

Período: Mayo, Junio y Julio 2023

Entrega Consulta de pliegos: Del 21 al 26 de abril 2023.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 26/4/2023.

Hs. de apertura: 10:30 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$47.268.879,50 (Cuarenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cincuenta ctvos.)

Expediente interno N° 089-0012/2023

abr. 20 v. abr. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 9/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámesse a Contratación Directa N° 09/23, autorizada por disposición N° 117/2023, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el Período Mayo 2023 a Febrero 2024.

Apertura: 26 de abril de 2023 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez- Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez.

Valor del pliego: Gratuito

Retiro de pliegos: En la Sede del Consejo Escolar Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 26 de abril de 2023.

Consultas: ce052@abc.gob.ar

Expediente Interno N° 052-04/2023

abr. 20 v. abr. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámase a Licitación Privada N° 03/23, para la Contratación de Transporte Terrestre de Alumnos de Escuelas del distrito de Las Flores, por el Período Mayo - Diciembre de 2023.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Sede del Consejo Escolar de Las Flores, calle Harosteguy N° 472, ciudad de Las Flores, distrito de Las Flores, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 8 a 13 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

Expediente interno N° 056-236-2023

abr. 20 v. abr. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa N° 125/2023

POR 1 DÍA - Llámesse a Contratación Directa autorizado por Disposición N° 125/2023 Programa MESA Abril 2023.

Presupuesto estimado de Pesos Nueve Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con 84/100 (9.672.117,84), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la entrega de 2772 Bolsones Alimentarios a un valor oficial de \$3.489,22 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 21 de abril 2023 a las 9 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de abril de 2023 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón, calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón -en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos: Tel. 02473-423157.

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar, tesoreriacecolon@gmail.com
Expte. int. N° 096-022-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3). Período Mayo y Junio de 2023 Comedor y DM.
Monto presupuestado: \$30.627.780,00.
Valor del pliego: \$71000,00. subdividido en los siguientes rubros y zonas (Secos, lácteos, frutas y verduras Zona 1 \$23000., Zona 2 \$14000., Zona 3 \$4000.; Carnes Rojas Zona 1 \$6000., Zona 2 \$4000. Zona 3 \$2000; Carnes Blancas Zona 1 \$6000., Zona 2 \$4000, Zona 3 \$2000; Panificados Zona 1 \$3000; Zona 2 \$2000 y Zona 3 \$1000).
Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Lacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar
Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena- calle Lacovone N° 1351 el 19/04/23 al 21/04/23. De 8 a 13 horas.
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - calle Lacovone N° 1351, De 8 a 13 horas.
Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 24 de abril de 2023 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - calle lacovone N° 1351
Fecha de apertura de ofertas: 24 de Abril de 2023. Hora: 11:00
Expediente Interno N° 064-30-2023

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

Licitación Privada N° 66/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Licitación Privada N° 66/2023 para la Contratación de Terminación Edificio EEST N° 3 Segunda etapa.
Apertura 27 de abril de 2023 - 08:00 hs.
Valor del pliego: \$35.000.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 102-066/2023

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MI PUEBLO**

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023 para la Ampliación y Remodelación de la Dependencia, para cubrir el Período de 01/05/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de abril del 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de FlorencioVarela - piso primero (CP 1888).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Novecientos Dieciséis Mil Ochocientos Diecisiete con 26 Centavos (\$26.916.817,26).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podran retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-406-GDEBA-HZGAMPMSALGP.
EX-2023-11359898-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 23/23, referente a la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática c/Prov. de Materiales para el H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde Abril a Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Informática del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.
Apertura de propuestas: Día 28/04/2023 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Visita de técnica: Se llevará a cabo el día 25/04/2023 en el horario 09:00 horas, con un tiempo de espera de media hora. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Y Siete Mil Seiscientos (\$49.857.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativía (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-333-GDEBA-HZGADAOMSALGP

Expediente: EX-2023-10740886-GDEBA-HZGADAOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 32/2022

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 32/22, por la Adquisición de Oxigenadores y Hemofiltros, para cubrir el Período desde 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Cirugía Cardiovascular Infantil del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de abril de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Trescientos Veinticuatro Mil Quinientos (\$7.324.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-560-GDEBA-HIEMIDVTMSALG

EX-2022-40809147-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 3/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2023 SAMO, para la Contratación de Equipo de Radiología Arco en C, para cubrir el Período desde el 11/03/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Quirófano, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Diecisiete Millones Cien Mil con 00/100 (\$17.100.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).

DISPC-2023-32-GDEBA-DPHMSALGP

Expte. N° 2022-37373174-GDEBA-HIPPMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 94/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Reparación de Avenidas y Calles del Distrito.

Presupuesto oficial: \$2.601.700.046,73 (Dos Mil Seiscientos Un Millones Setecientos Mil Cuarenta y Seis con Setenta y Tres Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 28 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Valor del pliego: \$1.951.400,00. (Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos).

Consultas: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 3 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 9 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 9 de mayo de 2023 a las 11:30 hs.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 95/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Cruce Interurbano Colectora Au. Presidente Juan Domingo Perón.
Presupuesto oficial: \$32.951.648,66 (Treinta y Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos).
Adquisición de pliegos: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 28 de abril de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Valor del pliego: \$24.900.- (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos)
Consultas: A partir del 26 de abril de 2023 y hasta el 3 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 10 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 10 de mayo de 2023 a las 11:30 hs.
abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (Peed) - Etapa 26.
Presupuesto oficial: \$94.212.365,92.- (Pesos Noventa y Cuatro Millones Doscientos Doce Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 92/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 y hasta el 2 de mayo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Valor del pliego: \$70.780,00 (Pesos Setenta Mil Setecientos Ochenta.)
Consultas: A partir del 27 de abril de 2023 y hasta el 5 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 11 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 11 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.
abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Indumentaria, Ochocientos Ochenta (880) Pantalones de Trabajo, Ochocientos Ochenta (880) Pares de Zapatos de Trabajo, Ochocientos Ochenta (880) cAmperas Polar, Ochocientas Ochenta Remeras Estampadas (880), requeridos para el Personal de la Secretaría de Gestión Territorial, solicitado por la Secretaría de Gestión Territorial.
Presupuesto oficial: \$32.560.000,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 8 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º Piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: \$33.600,00.
Venta de pliegos: Los días 2 y 3 de mayo de 2023, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 65/2023. Objeto: Reconstrucción de Pavimento de Hormigón Simple en Avenida San Martín.
Presupuesto oficial: \$279.298.890,00
Valor del pliego: \$2.792.988,90
Fecha de apertura: 17/5/2023 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 17/5/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras
abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 66/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Losas de Pavimento en calle Amistad entre Roma y de la Virgen en Pontevedra.

Presupuesto oficial: \$33.990.000,00.

Valor del pliego: \$339.900.

Fecha de apertura: 17/5/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de abril de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 17/5/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 3/2023 para la Obra Asfalto en Barrio San José.

Presupuesto oficial: \$161.338.450,00 (Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 19 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar

Valor del pliego: \$161.338,45 (Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 45/100).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 12 de mayo de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Decreto Municipal N° 248/2023

Expediente N° 4036-55328-0-2023

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 65/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/2023 por la Puesta en Valor Veredas Calle San Martín - Entorno Estación Florida Oeste, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$137.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$137.500,00

Presentación y apertura: 9 de mayo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Públicos - Dirección General de Proyectos de Proyectos Especiales y Seguridad Vial, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-135-2023

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/2023 por la contratación de la obra Puesta en Valor del Patio e Impermeabilización de Cubierta en el Jardín de Infantes N° 5, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$18.356.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.356,00

Presentación y apertura: 10 de mayo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1275-2023

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Dos (2) Fracciones de Campo, propiedad de la Municipalidad de Carlos Casares, ubicados en la Localidad de Smith, que se detallan en el pliego respectivo.

Retiro del pliego: Por mail despacho@casares.gob.ar o en Mesa de Entradas Municipal, siendo los mismos sin costos, en el horario de 8:00 a 12:30 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de las ofertas se realizará en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares, hasta las 9 hs., en el día de la apertura.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la fecha 30 de mayo de 2023, a las 10:00 hs.

El acto se realiza en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares, sito en Monseñor D Andrea N° 25, de la ciudad de Carlos Casares.

Expte. Adm. N° 4019-5661/2023

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación con Concreto Asfáltico en la Ciudad de Carlos Casares - Etapa IV.

Tipo de obra: Construcción de 35 cuadras de pavimento asfáltico (26.532 m²). Ejecución de riego de liga en 0,8 l/m² y carpeta de concreto asfáltico en 0,06 m. de espesor sobre base granular existente ya consolidada.

Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Monto de obra: Ciento Ochenta Millones de Pesos c/00/100 (\$177.566.025,00).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 2396-515799 - Mail: compras@casares.gob.ar.

Disponibilidad del pliego: A partir del 4/5/2023.

Valor del pliego: Sin costo.

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel.: 2396-515799.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.aa@casares.gob.ar - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 18/5/2023 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2023-00005978

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Vereda y Rampas de Acceso en la E.P. N° 12.

Presupuesto oficial: \$15.794.357,76

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$15.800

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 3 de mayo de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1016/2023

Expediente: MCS-109/2023

abr. 20 v. abr. 21.

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Contratación y Ejecución de la Obra Pública de Ampliación de la Estación Transformadora 132/33/13,2 KV de la localidad de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$139.330.233,98.

Valor del pliego: \$139.331,00.

Fecha de apertura: 9 de mayo del 2023

Hora: 11:00

Lugar: Av. Bs. As. y Av. 4 Multiespacio Norte, Oficina de Ceremonial y Protocolo.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1º Piso, o solicitándolo vía e-mail a divulcitaciones@gesell.gob.ar, hasta 24 hs. hábiles antes de la apertura.
Expte. Nº 4124-2278/2020

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública Nº 2/2023. Llamado Nº 1 para Obras de Integración Socio Urbana en el Barrio Basso.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$756.676.825,19.

Costo del pliego: \$756.676,83.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas, Tel.02927-432201, Interno Nº 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente Municipal Nº 695/23

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 14/2023, para la Instalación de Cerco Perimetral y Construcción de Murete de Hormigón y Portones de Acceso - Sector Industrial Planificado - Miramar. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 26/4/2023, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a compras@mga.gov.ar hasta el 11/05/2023, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 12/5/2023, en el Departamento de Compras, 1º piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 12/5/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Setecientos Seis Mil Ochenta y Cuatro con 48/100 (\$20.706.084,48).

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras, Tel.: (02291) 43-1775

E-Mail: dop@mga.gov.ar compras@mga.gov.ar

Decreto Nº 1313/2023

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública Nº 78/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública Nº 78/2023, Realizada para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal de la Agencia Municipal de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada Nº 599, de Belén de Escobar, el día viernes 5 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cinco Millones con 00/100 (\$55.000.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día jueves 4 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada Nº 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día jueves 4 de mayo de 2023.

Expediente 250.213/2023

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 55/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reductores de Velocidad.

Presupuesto oficial: \$35.300.000,00. (Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 9/5/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/5/2023
Fecha de apertura de ofertas: 11/5/2023 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 20/4/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 13/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 13/2023 para la Construcción de Viviendas en una Nueva Urbanización de la localidad de Villa Rosa, según detalle de Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 4 de abril de 2023 a las 11:00 hs. y se prorroga para la apertura para el 27 de abril de 2023 a las 11:00 hs.

Apertura: 27/04/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$4.045.553.329,56 (Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintinueve con 56/100).

Valor del pliego: \$4.045.000,00 (Pesos Cuatro Millones Cuarenta y Cinco Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 6225/22

Decreto N° 496/2023

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2023 por la cual se Solicita Contratar Obras Complementarias del Sistema Termomagnético y Eléctrico en el nuevo Hospital Central de Pilar, Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 16/5/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$68.324.277,88 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Setenta y Siete con 88/100).

Valor del pliego: \$68.300,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 709/2023

Expte. N° 3167/2023

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra para Realizar la Obra: Construcción de Pavimento en la ciudad de Tres Arroyos - Barrio Boca.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023, 9:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer Piso.

Valor del pliego: \$ 50.132,00

Presupuesto oficial: \$50.131.500,00

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 25 de abril al 5 de mayo de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 921/2023

Expediente N° 4116-318313/2023

abr. 20 v. abr. 21

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra para Realizar la Obra Construcción de Cordón Cuneta en Distintos Barrios de la Ciudad de Tres Arroyos - Unión, Olimpo y Aceitera.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023, 11:00 hs.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$47.383,00.

Presupuesto oficial: \$47.382.840,00

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en calle Castelli N° 625 de Tres Arroyos, a partir del 25 de abril al 5 de mayo de 2023, en horario administrativo.

Decreto N° 922/2023

Expediente N° 4116-318308/2023

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023, Para la Obra Refacción y Ampliación - Escuela Primaria N° 18 Y JIRIMM N° 8 - Paraje Colonia Viña, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$31.000.00.- (Pesos Treinta y Un Mil).

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto presupuesto oficial: \$31.000.000,00. (Pesos Treinta y Un Millones).

Apertura: El día 15 de mayo de 2022, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Conjunto de Mesas y Bancos.

Presupuesto oficial asciende a la suma de: Pesos Veintiseis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Ciento Veintinueve con 84/100 cvos.- (\$26.633.129,84).

Apertura: 16/5/2023, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1691/2023

Solicitud de Pedido N° 3-9000-41/2023

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Juegos para Plazas según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-46/2023.

Presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Nueve con 02/100 Cvos. (\$78.591.339,02).

Apertura: 16/5/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decretos N° 1692/2023.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 8/2023, para la Adquisición de Tres Camiones 0 Km.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono: (02267) 666904. Mail: compras@madariaga.gob.ar

El presupuesto oficial es de \$161.300.000 (Pesos Ciento Sesenta y Un Millones Trescientos Mil).

Valor del pliego: \$85.650 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta).

Fecha de apertura: 10/5/2023.

Hora: 10:00.

Expte. N° 988/2023.

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga, hace el llamado a Licitación Pública N° 9/2023, para la Adquisición de Mini Pala Cargadora 0km. Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga de lunes a viernes de 7 a 13 horas, teléfono (02267) 666904. Mail: compras@madariaga.gob.ar

El presupuesto oficial es de: \$14.474.137 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cientos Treinta y Siete).

Valor del pliego: \$12.237 (Pesos Doce Mil Doscientos Treinta y Siete).

Fecha de apertura: 10/5/2023

Hora: 11:00

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario para Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$26.903.546,18 (Pesos Veintiséis Millones Novecientos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 18/100).

Valor del pliego: \$13.451,77 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 77/100).

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 545/23

Expediente N° 4117.37198.2023.0

abr. 20 v. abr. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 3/2023

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1. Adquisición de Mochilas con Útiles Escolares, para el Programa Especial de la Dirección de Políticas Socioeducativas denominado: Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Ante las consultas realizadas por la firma Melenzane S.A. CUIT 30-63717570-6 se realizan la siguiente aclaración:

Pregunta: Con respecto a la muestra de la mochila tiene que ser logueada? o puede ir sin loguear? En caso de que se deba entregar logueada podrán enviar el logo en formato digital?.

Respuesta: Debe estar Logueada. Los logos se encuentran en el ANEXO II de Especificaciones Técnicas. En el sistema PBAC no se pueden subir en forma digital. La firma que lo necesite puede pedirlo por web mail.

Pregunta: El renglón nro. 13 de juego de lapices surtidos, deben ser cortos o largos?

Respuesta: Largos

Pregunta: Se puede cotizar parcial? en caso de que su respuesta sea afirmativa, en que %

Respuesta: No, por renglón total. Ajustarse al pliego

Pregunta: Se puede demorar unos días la fecha de entrega?

Respuesta: No, ajustarse al pliego

Pregunta: Renglón 11: Cartulina - Con respecto a las dimensiones y gramaje .. cual es la variación tolerable +

Respuesta: Tolerancia 115 gr

Pregunta: Renglón 12: Portaútiles - Tiene que ser exclusivamente de plástico o puede ser cordura?

Respuesta: Mismo material que mochilas (preferentemente logueadas como las mochilas)

Pregunta: Renglón 23: Tijera: la punta puede ser redonda? a que refieren con puntiaguda? ya que en 12 cm no viene con punta definida solo redonda.

Respuesta: Tijera escolar 13 cm Punta redonda

Ante las consultas realizadas por la firma Codugnello Lucas Sebastian CUIT 20-29867376-3 se realizan la siguiente aclaración

Pregunta: Renglón 3 y 4: Solicitan que la hoja sea de 100gr. Solo una empresa en el país comercializa cuadernos con este gramaje de papel lo cual es sumamente restrictivo. Quisiera saber si se puede presentar cuadernos cuya hoja esté fabricada en papel obra de 90 gramos, lo cual amplía el abanico de ofertas y hace que estos renglones sean mas competitivos. En cuanto a la calidad, está completamente garantizada. Gracias

Respuesta: Se puede aceptar de 90

Pregunta: renglón 8 y 9: Cuál es la tolerancia permitida en cuanto al gramaje? Ya que 88 es un número muy específico. Gracias

Respuesta: Puede ser de 90 o 100

Pregunta: renglón 13: Los lápices x12 deben ser cortos o largos

Respuesta: Largos

Pregunta: Renglón 17: La presentación habitual de este artículo suele ser en cajas x12 unidades.

Respuesta: No importa la presentación, respetar cantidades de entrega

EX-2022-39449883-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-40040910-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-40040007-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

abr. 20 v. abr. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.297

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Telefonía Celular Corporativo

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 10/05/2023 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/05/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.604

abr. 20 v. abr. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.326

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Servidores para Sistema Swift.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 03/05/2023 a las 12:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 14/04/2023 a las 12:30 hs., ha sido prorrogada para el día 03/05/2023 a las 12:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/05/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.448.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.337

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Elementos de Protección Contra Incendios

Fecha de apertura: 05/05/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 04/05/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.533

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.344

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Adquisición de Estabilizadores de Tensión.

Fecha de apertura: 05/05/2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/04/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 04/05/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.583

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0296-LPR23

Aclaratoria

POR TRES DIAS - Circular Aclaratoria N° 1

Objeto: Contratación de Servicio de Impresión y Escaneo que deberá incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con capacidad de Impresión y Escaneo, junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, excluido el papel y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° PG.SA-1314-21

abr. 20 v. abr. 24

MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública CMC N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Obras de Infraestructura General, para Loteo Pymes en el Predio del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo, provincia de

Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 10 de mayo de 2023, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 10 de mayo de 2023, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. Piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del Pliego: PesosTreinta Mil (\$30.000.)

abr. 20 v. abr. 24

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - 9 de Abril. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, PONCE JORGE GABRIEL, DNI 28.408.547, CUIT 20-28408547-8, con domicilio en la calle Triunvirato N° 2327, San Justo, prov. de Bs. As.; avisa que transfiere a Distribuidora Ponce y Herrera S.R.L., CUIT 30-71720235-6, con domicilio legal en Ruta de La Tradición 5584, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As.; el Fondo de Comercio del mayorista "Los Tres Chiflados", establecimiento del rubro alimentos, sito en Ruta de La Tradición 5584, 9 de abril, partido de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Cesar Rodrigo Aranda, Abogado.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Balcarce. ITURRE, VANESA SOLEDAD, CUIT: 27-30819635-1 transfiere fondo de comercio a Lucia Jara Antunez, CUIT: 23-19031284-4, el local ubicado en calle 20 N° 493 (esquina calle 13) de la localidad y partido de Balcarce, denominado "La 20 Despensa" ventas al por menor de productos de almacén y dietética con habilitación municipal inscripta bajo el N° 5912 expte. letra B año 2021 N° 3632 a partir del 10 de enero del 2023. Reclamos de Ley en calle 18 N° 423 de la localidad de Balcarce, Estudio Olmos. Luis Alberto Olmos, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - San José. JORGE ANTONIO LOPEZ, DNI 13460022, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es agencia de prode, lotería y quiniela, Anexo: Arts. para el fumador y golosinas "El Escolazo", sito en Salta 987, local 12 de San José, a Christian Javier Martiniello, DNI 23060967, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Julieta V. Panetta, Abogada.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Haedo. CLAUDIA PATRICIA ESCULI, DNI 12479137, transfiere a Panizza Martin Paula Daniela, DNI 34229587, local de rubro Farmacia exp. 290060499/92 -Vta. de medicamento para uso humano - Vta. al por menos de art. de Perfumería/Accesorios -Comercio en dirección Directorio 1899 - Haedo, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi, ORNELA ISABEL ROMANO, DNI 32.271.467, dom. Adrián Veres N° 626 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 039 a favor de Laureano Romano, DNI 39.157.724, dom. Adrián Veres N° 626 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 30-3-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - La Matanza. HUANG HUALIN comunica transferencia a Abigail Micaela Tudela, Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Morón. CUEVAS EDUARDO y CUEVAS CARLOS S.H. comunican que ceden y transfieren Taller rectificación de motores, sito en Av. Pte. Hipólito Yrigoyen 972-4, Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Cuevas Esteban Javier. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. ARMOA, MAURICIO HERNÁN DNI N° 36.288.176 CUIT N° 20- 36288176-6 con domicilio en calle Córdoba N° 1953 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires cede en forma gratuita a la Sra. Ricciardi, Micaela Soledad CUIT N° 27-39432350-6 con domicilio Reverendo Padre Varvello N° 27 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, Prov. de Buenos Aires el fondo de comercio "La Rodada" de rubro Parrilla Restaurante, con domicilio en av. Gaona N° 744 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, expediente municipal N° 216497-A-2019, Cuenta de comercio 36288176. Reclamados de Ley en los domicilios informados.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. LIN MEI comunica transferencia a Martinez Pereira Iluminada. Autoservicio con domicilio comercial Estanislao del Campo 1237, Rafael Castillo, La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 17 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - Mar de las Pampas. ROBEL S.A., CUIT 30-67716658-0, dom. 14 N° 342 La Plata -el vendedor- y TH

Pampas Grow S.A. CUIT 30-71799527-5, dom. Catamarca 1586 piso 4 Mar del Plata -el comprador- Acuerdan: 1) El vendedor manifiesta que es titular del fondo de comercio del Complejo Hotelero denominado "Rincón del Duende Resort & Spa de Mar", habilitado en el Municipio de Villa Gesell bajo el Legajo 8178 rubro apart hotel, ubicado en la calle Virazón N° 62 de la localidad de Mar de las Pampas y del fondo de comercio denominado "Berck", habilitado en el Municipio de Villa Gesell bajo el Legajo 13885 rubro restaurante - cervecería, ubicado en la calle Virazón N° 86 de la localidad de Mar de las Pampas. 2) Que vende, cede y transfiere a -el comprador-, la totalidad de lo que componen ambos fondos de comercio. 3) El vendedor renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dichos fondos de comercio. 4) El vendedor realiza la presente transferencia libre de impuestos y/o gastos. 5) Oposiciones de ley calle 3 N° 1503 e/63 y 64 La Plata - Escribanía Fernando Luis Montes- de lunes a viernes de 09 a 12 hs. Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. MARIA MERCEDES SEMINO RODRIGUEZ CUIT 27-25515739-1 transfiere a Casa Encuentro S.R.L. CUIT 30-71754873-2 el fondo de comercio de Geriátrico sito en Chacho Peñaloza N° 1718, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. SUSANA BEATRIZ NOTTE, DNI 6709322, titular del comercio Drugstore Apetito, domiciliado en calle 105 (Avellaneda) 2126, Villa Lynch, San Martín transfiere a su hija Natalia Susana Martínez Notte DNI 29506353. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - San Justo. HUANG LONGXI cede habilitación a Lin Runhua Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 3270 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 18 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. LUIS ALBERTO HERGENDERER transfiere a Domecq Rodriguez Robert Antonio los derechos de la habilitación del local comercial sito en la calle Moreno 1549 Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Adrogué. Se avisa al comercio que RIAMBER S.A. transfiere el fondo de comercio de Estación de servicio de combustibles líquidos y minimercado, sito en Hipólito Irigoyen N° 13684 - Adrogué a L & B Adrogué Combustibles S.A. Reclamos de Ley en Rincón 395 - Entrepiso - Banfield - Lomas de Zamora. Cr. Juan Fuse.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - San Justo. HUANG LONGXI cede habilitación a Lin Runhua Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Ambrosetti 3270 San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Santa Teresita. Transferencia de Fondo de Comercio en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2º de la Ley 11.867 FRANCISCO BALTAZAR BODERONE FRONTERA, DNI 34.948.248, con domicilio legal en calle 2 N° 590 de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de Celuni 33 S.R.L., sociedad en formación, con domicilio legal en calle 33 N° 151 de Santa Teresita, que gira con el nombre de fantasía Mac Pancho, ubicado en calle 33 N° 590 de Santa Teresita, destinado al rubro Panchería, hamburguesería, comidas para llevar, bar. Para reclamos de ley se fija domicilio en Estudio Fernández, de calle 33 N° 326 de Santa Teresita.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la razón social DUFFAUT AGUILAR JIMENA, CUIT: 27-351181570 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Forrajería y artículo de limpieza, sitio en la calle Ituzaingó 536 de la localidad de Pilar, partido Del Pilar, a favor la Sociedad Duffaut Aguilar Alan Nahuel CUIT: 20-38294478-0 Expediente de habilitación N° 10590/2015, Cta. te.: 22300. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - Tigre. FABIAN ALBERTO AZZOLINA, trasfiere el fondo de comercio de M Gusto sito en calle Avenida Cazon N° 699 partido de Tigre a Nosgt S.A. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - San Martín. GARCIA ANTONIO CARLOS transfiere a Turbotech S.R.L. los derechos de la habilitación del comercio de venta minorista de lubricantes y de repuestos para el automotor sito en Avenida Presidente Perón 4446 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 19 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - Grand Bourg. VELAZQUEZ, IVONNE ALBA, argentina, DNI 04.094.442, nacida el 23/01/1941 viuda de Binaghi, Juan Carlos Orfilio, y con domicilio en la calle Ricardo Rojas 1050 de la localidad de Grand Bourg, provincia de Bs. As. y por otra parte BINAGHI, GUSTAVO CARLOS, argentino, nacido el 15/12/1962 y con domicilio en la Av. Mitre 874 de la localidad de Pilar, provincia de Bs. As. declaran que ceden y transfieren todos los derechos y acciones que le corresponden o pudieran corresponder sobre la creación y funcionamiento del Jardín de Infantes Bambi, nivel inicial, N° DIEGEP 2415 Expte. DIEGEP N° 5816-1088345/87, con domicilio en la calle Ricardo Rojas N° 1050 de Grand Bourg, a favor de Mundo Amarillo S.R.L. CUIT N° 33-71582242-9 con domicilio en la calle Ricardo Rojas N° 1050 de la Ciudad de Grand Bourg provincia de Bs. As. Diego Ratti, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 24

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. El Sr. AGUSTIN GUILLERMO ALONSO, DNI 5.084.900, argentino, estado civil casado, domicilio en Córdoba 2342 de la localidad de Mar del Plata vende, cede y transfiere a favor de Cooperativa de Trabajo "Collage Turismo" Limitada, matrícula 64369, CUIT N° 30-71777390-6 domiciliada en la calle Córdoba 2342 de Mar del Plata, representada por el presidente del consejo de administración Sr. Lisandro Javier Alonso, DNI 27.416.416, el fondo de comercio del negocio del ramo de agencia de viaje, denominado agencia Collage Turismo EVYT Legajo N° 9996 Mintur, que actualmente funciona en Córdoba 2342 de la Localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio. Autorizado: Dr. Roberto Romanin DNI 25265696.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Chascomús**. Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber que MARÍA GRACIELA ORIA DNI 10.854.108, domiciliada en la calle Mazzini N° 164 de la ciudad de Chascomús vende, cede y transfiere a Cabral María Estefanía, DNI 34.180.325, argentina, domiciliada en la calle Guaminí N° 878 de la ciudad de Chascomús; el fondo de comercio denominado "Farmacia Oria" sito en la calle Libres del Sur N° 413 de la ciudad de Chascomús. El vendedor realiza la presente transferencia libre de pasivos, empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que el Sr. LI ZHENXIN, DNI 19.066.107, CUIT 20-19066107-6, con domicilio en Avenida 10 N° 4602, localidad Necochea, prov. Bs. As., transfiere al Sr Lin Xiaopeng, DNI 95.759.747, CUIT 20-95759747-6, con domicilio en calle 91 N° 1525 de Necochea, provincia Bs. As., el fondo de comercio denominado Supermercado Súper Seis, rubro supermercado, ubicado en calle 91 N° 1525, Necochea, provincia Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Profesional actuante: Natalia Fuhr, Contadora Pública.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Transferencia de habilitación de emprendimientos comerciales. En la ciudad de Avellaneda a los 13 días del mes de abril y dando cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social GURUS KHAN S.A CUIT 30-71640419-2, con sede social en la calle Av. Bartolomé Mitre 1425 de la ciudad de Avellaneda, prov. Bs. As. anuncia transferencia de titularidad de Habilitación Comercial, del rubro mantenimiento y reparación del motor N.C,P; mecánica integral sito en la calle Italia 59, ciudad de Avellaneda, a favor de Tell Marines S.A. CUIT 33-71779315-9 con sede social en la calle Arana Goiri 4849 de la localidad de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, prov. Bs As. Bajo el expediente de habilitación 1-74876-2022. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

▲ CONVOCATORIAS

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (no se esta comprendida en el art. 299 LGS) a realizarse el 05 de mayo de 2023 a las 09:00 hs. en 1ra convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820 Valentín Alsina pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el art. Inc. 1º de la Ley 19550 del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022 y tratamiento de los ejercicios con aprobación expresa de la remuneración a Directores.
2. Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022.
3. Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2023.
4. Designación de nuevo Directorio
5. Destino del resultado del ejercicio
6. Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente

abr. 14 v. abr. 20

DONADAUTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de mayo de 2023, a las 15:00 y 16:00 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Avenida Rivadavia 18099, Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio. Sociedad no incluida en el Art. 299.
- Francisco Gallicchio, Presidente

abr. 14 v. abr. 20

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 04/05/2023, 11:00 hs en J. B. Justo 2751 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe causa llamado a asamblea fuera de término.
 2. Elección de dos accionistas para firmar acta.
 3. Consideración del balance cerrado al 31.12.2022.
 4. Consideración de los resultados del ejercicio. Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en Secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est.).
- Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 14 v. abr. 20

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de mayo de 2023 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 31 cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299.

Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 06 de mayo de 2023, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 06 de mayo de 2023, a las 13 hs en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Remuneración de los Directores;
- 6º) Consideración de la implementación de un sistema de control de acceso y su financiamiento.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la ley 19.550. Diego G. Casalá, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A. (la "Asociación"), a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 6 de mayo de 2023 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
 3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 4. Informe de gestión de la Administración y de la Comisión Directiva durante el ejercicio 2022.
 - 4.1. Análisis de expensas y liquidación de expensas, cobranzas y mejoras realizadas.
 - 4.2. Estado de situación legal y contable.
 - 4.3. Estado de Juicios.
 - 4.4. Asesoría legal externa. Consideración de gestión y coordinación de posible reemplazo.
 5. Análisis del servicio de mantenimiento de espacios verdes; comparativos con presupuestos por servicios similares solicitados por los propietarios.
 6. Análisis del servicio de seguridad/portería; comparativos con presupuestos por servicios similares solicitados por los propietarios.
 7. Convivencia: Análisis de situaciones y comportamientos de propietarios y habitantes del Barrio que no cumplen el Reglamento Interno y actúan poniendo en riesgo la seguridad de las personas y bienes.
 - 7.1 Análisis de cerramientos para evitar la circulación de vehículos por lugares prohibidos.
 8. Aprobación de la gestión del Presidente y Director durante los ejercicios 2022.
 9. Elección de la nueva Comisión Administradora del Barrio La Retama para el periodo 2023 (2 titulares y 2 suplentes).
 10. Elección del nuevo Presidente y Director de la Asociación (1 titular y 1 suplente) para el período 2023.
 11. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
- María Inés Quiroga, Presidenta, DNI: 5.591.442.

abr. 14 v. abr. 20

ALIMENTOS EXPRESS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sito en la calle San Martín 165, Luján, pdo. de Luján, pcia. Bs. As., el día 05 de mayo del 2023, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Disolución anticipada de la sociedad.
- 3º) Designación del liquidador.

Nota: Para concurrir a la Asamblea deberán depositarse las láminas en la sede social con una anticipación no menor de tres días hábiles.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Miguel Angel Castiglia, Contador Público.

abr. 14 v. abr. 20

KASPARIAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de mayo de 2023, a las 10 hs., en el domicilio legal de 45 N° 768 Dpto. C de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Conformación del Directorio.
 - 2) Cambio de Sede Social.
 - 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
- Soc. no comp. en el art. 299 de la LS. Miguel A. Nazar, Presidente DNI 20.518.870.

abr. 14 v. abr. 20

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2023 a las 11 horas en el domicilio legal en Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2022, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.
- 3º) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4º) Fijación del número de directores titulares y su elección por un año;
- 5º) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550. Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.)

abr. 14 v. abr. 20

MECBE S.A.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas Mecbe S.A.S. a Asamblea General Ordinaria para el 4/5/2023, 14 hs., calle 12 N° 695 Berisso; 2do. Llamado, 4/5/2023, 15 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) 2 accionistas para firmar acta,
- 2) Lectura y aprobación última Acta,
- 3) Documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31/12/2022
- 4) Gestión Directorio, distribución de Resultados. Documentación a disposición socios en sede social. SNC art. 299. Pablo Rufino, Contador Público.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 10 - Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de abril en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2023 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 1° piso de la ciudad de La Plata – provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término para considerar los estados contables (Art. 234 inc. 1 Ley 19550);
- 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, dictamen del contador certificante, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 6) Consideración del destino de los resultados;
- 7) Fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.

Julio César Smith. Presidente. El Directorio. No comprendida en Art. 299 LGS. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

abr. 17 v. abr. 21

EDITORIAL ARENA DEL ATLÁNTICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Editorial Arena del Atlántico S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, primera convocatoria en la calle Córdoba 1980, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 12:00 hs. en la misma sede, dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2022, y destino de los resultados
- 2) Honorarios al Directorio y
- 3) Elección de un accionista para conjuntamente con el presidente firmen al pie del acta.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. Designada según instrumento privado Acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 15/05/2021 Julia Susana Cazón Fervienza - Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

CHACRAS DEL MOLINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 06-05-2023 a las 9:00 y 10:00 horas, respectivamente, en Ruta 8 Km 72, Pda. Robles, Ex de la Cruz

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inc.1, Ley de Soc., correspondiente al ejercicio 24 cerrados el 31-12-22
- 3) Aprobación de la gestión de todos los directores
- 4) Fijación del número de Directores y su elección.

Para asistir deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 04-05-23.

"Soc. no comp. en el art. 299"

Andrea Marcela Luna Busquets. Contadora Pública.

abr. 17 v. abr. 21

LEGA, PREGO, FEROS Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 4 de mayo del año 2023 en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria y para las 19:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2022.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino
- 4) Asignación de honorarios y distribución de resultados.

Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550

Felipe Iván Lega, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en el Club House del Complejo Residencial Los Sauces, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 3 de mayo de 2023, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la

Asociación a fin de preservar su valor.

9 -Estado de avance de proyectos aprobados en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 9 de mayo de 2022. Actualización. Financiamiento.

10- Calle Sarmiento. Estado de avance de obras.

11- Consideración de la propuesta de instalación de minimercado y/o máquinas expendedoras en espacio común del Complejo Residencial.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la administración a partir del 18 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

BENEDETTI S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 25/11019 - El directorio de Benedetti S.A.I.C., convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 04 mayo de 2023 a las 12 hs. en primera convocatoria y para el día 05 de mayo de 2023 a las 12 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social de Benedetti S.A.I.C., ubicada en la calle 91 n° 2775 localidad de San Andrés, partido de Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2°) Tratamiento del balance y toda la documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2022.

3°) Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2023/24.

4°) Destino del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de la gestión del directorio.

6°) Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2022.

7°) Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnico administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria n° 79 del 12-05-2022. Se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por mail a todos los accionistas. Se comunica también que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550. Jorge A. Benedetti, Presidente.

abr. 17 v. abr. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Presidente de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio contable 2022, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

A fin de concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de Asociación Civil La Taquara S.A, sito en Ruta 205 km 56.600, localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:00 hs. hasta el día 9 de mayo de 2023. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de art. 299 Ley de Sociedades.

Daniel Felipe Waldhorn, Presidente Director.

abr. 18 v. abr. 24

ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

RECTIFICATORIA

POR 5 DÍAS - Rectifica edicto. Se rectifica el edicto publicado en fecha 10 de abril de 2023 a fecha 14 de abril de 2023, que convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26 de abril de 2023. Se deja constancia que, por un error de tipeo involuntario, donde dice "26 de abril de 2023" debe decir "27 de abril de 2023".

Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 18 v. abr. 24

PROPIEDADES INMOT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 8 de mayo de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, Oficina "A" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Consideración de la documentación del artículo N° 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31/12/2022.
- (3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- (4) Destino de resultados de los ejercicios.

Se deja constancia que la asamblea aquí convocada, deja sin efecto la convocatoria realizada para el 2/05/2023, por haber existido un error en el edicto de convocatoria para dicha fecha.

A todo evento se informa que la Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Pedro Watzman, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

CLÍNICA INDEPENDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica Independencia S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 2023 a las 20:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
- Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz Leonardo. Vicepresidente.

abr. 19 v. abr. 25

SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio 9 de Julio S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de mayo de 2023 a las 18:00 hs. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en el local del Círculo Médico de 9 de Julio sito en calle Cavallari N° 672 de la localidad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria. Inventario. Balance General. Estado de Resultados. De evolución del patrimonio neto. Anexos. Notas, de acuerdo al art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
 - 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31-12-2022
 - 5) Honorarios de Directores.
 - 6) Elección de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.
- Dr. Buffoni Alejandro. Presidente. Dr. Moroz.

abr. 19 v. abr. 25

BLESSING GARDEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT 33716310979). Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, conforme art. 12 del Estatuto y arts. 236 y 237 de la LGS, a celebrarse el día 16/05/2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Eduardo Dipietri N° 1616 de la ciudad de San Pedro provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas para suscribir el acta;
- 2) Consideración, tratamiento y aprobación de toda la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 y ctes. de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico nro. 3, finalizado el 31/03/2022;
- 3) Consideración de la distribución de resultados y retribución a los Directores;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio hasta el presente y fijación de los honorarios relacionados con la misma;
- 5) Fijación del número de integrantes del Directorio y designación de Directores por vencimiento del mandato;
- 6) Consideración de la situación financiera de la empresa;
- 7) Consideración del aumento de capital social mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda;
- 8) Resolución relacionada con el otorgamiento de un poder general judicial, a favor del Dr. Daniel Juan Spiropulos, la Dra. Melina Briscida Spiropulos y la Dra. Basiliki Eleni Spiropulos.

Nota: Los Accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley 19.550, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social en que se desarrollará. La documentación societaria que se relaciona con el orden del día se encontrará a disposición de los accionistas en el domicilio social. Se deja constancia que la sociedad no está incluida en ninguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19.550. Denis Omar Sergio Yara, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

PLANTAR S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 2023 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social cita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley N°19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2022 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
Soc. no comp. Art. 299 LSC. Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente

abr. 19 v. abr. 25

A.MU.PE.PO. ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 26 de mayo de 2023 a las 7:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Lavalle 417, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura de acta anterior.
 - 2- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3- Reforma del Estatuto Social: Artículo 1; Artículo 2 inc. d; Artículo 7 inc. a, b y c; Artículo 8 inc. c; Artículo 10 inc. b y c; Artículo 11; Artículo 13; Artículo 14 inc. b, d, f, g y ampliación inc. h; Artículo 17; Artículo 19 inc. f y h; Artículo 21; Artículo 24 inc. e; Artículo 26 inc. d, e y f; Artículo 28; Artículo 30 inc. a y b; Artículo 31; Artículo 32 inc. c, d y e; Artículo 33 inc. d y e; Artículo 36; Artículo 37 inc. e; Artículo 41 inc. b; Artículo 45 y Artículo 48.
- Art. 37°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. Claudio María Corbaliza, Secretario; Eduardo Humberto Lima, Presidente.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Directorio de la "Caja de Previsión Social para Bioquímicos de la provincia de Buenos Aires", en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 a 11 y 13 del Decreto Ley 10086/83 y segundo del Reglamento Interno de esta CAJA, convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de mayo de 2023, a las 9:00 horas, en el local sito en la calle Mitre N° 545 de la ciudad de Tandil, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de tres (3) asambleístas para suscribir el acta.
- 2º) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria, Balance, Estados Contables y Cuadros Anexos.

Constitución futura del Fondo de Reserva. Sistema Complementario: Resolución 269 y 270/22 Consideración de la Proyección plurianual de ingresos, egresos e inversiones y análisis comparativo respecto de la proyección inmediata anterior (artículos 9 y 53 del Decreto Ley 10086/83).

3º) Elección por cuatro (4) años de: a) tres (3) Directores titulares y tres (3) suplentes; b) tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Comisión Fiscalizadora (artículos 14 y 26 del Decreto Ley 10086).

Dr. Mario Héctor Dicroce, Presidente. Dr. José Alberto Viegas Caetano, Secretario.

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPIPBA) REGIONAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del CTIPIBA, Regional La Plata, a Asamblea General Ordinaria el día 5 de mayo de 2023 a las 14:00 en diagonal 74 N° 1681, subsuelo, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
 - 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 3) Consideración del presupuesto de gastos y recursos para el año 2023.
 - 4) Consideración de Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
 - 5) Resolución de cualquier otra cuestión que sea de interés del colegio regional y de los colegiados.
- Tendrán voto los colegiados que hayan abonado la cuota anual 2022. La documentación que analizaremos estará a disposición de los matriculados, en la sede del Colegio, a partir del 17 de abril en los horarios de atención. María Florencia Russo, Presidenta. María Celina Iglesias, Secretaria.

abr. 20 v. abr. 24

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para el día 11 de mayo de 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 Ley 19550 (LGS) correspondiente al 42º ejercicio cerrado al 31/12/2022.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
 - 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
 - 6) Aplicación de los resultados.
 - 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para el día 11 de mayo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Razones de la con-vocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 13º ejercicio cerrado al 31/12/2022.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
 - 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
 - 6) Aplicación de los resultados.
 - 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS19550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 8- Modificación del Estatuto Social. Artículos cuarto y sexto. Asignación acciones unidades departamentos Yoo y lotes unifamiliares.
- 9- Consideración y adaptación del texto del reglamento del estatuto social y otros reglamentos vigentes.
- 10- Proyecto de mejoras en espacios comunes: ampliación del gimnasio actual y equipamiento, adecuación de vestuarios y baños. Financiamiento.
- 11- Proyecto instalación minimarket. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT Soc. 30-71208983-7. Soc No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8/5/2022 a las 16:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:00 horas en 2° convocatoria en el domicilio social de Viagraphic Midios S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2022.
 - 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.
- Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente. Escribano, Federico Fernández Rouyet (63).

abr. 20 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
 - 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4°) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia Art. 261 Ley General de Sociedades. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS 19.550.
- El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

SOCIEDADES

DOLZ ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30666522032. A los fines dispuestos por el art. 204 de la Ley 19.550 (LGS) y conforme lo resuelto por Asamblea General del 24/01/2023, Dolz Argentina S.A., con domicilio en la Av. Marcelo T. de Alvear 3894, Ciudadela, pcia. de Bs. As., inscrita en DPPJ con fecha 9/10/98, Matrícula 51318 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/93991, comunica la reducción voluntaria de su capital social (arts. 203 y 220 inc 1 de la LGS) en la suma de \$604.301, reduciéndolo de la suma de \$6.043.004 a la suma de \$5.438.703, mediante cancelación de 604.301 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN \$1 c/u y con derecho a 1 voto por acción, sobre la base del Balance Especial de Reducción de Capital al 9/01/2023 y la reforma del artículo cuarto del estatuto social a efectos de consignar el nuevo capital social. Valuaciones antes de la reducción voluntaria: Activo: \$1.656.117.921,90; Pasivo: \$555.203.325,53; Patrimonio Neto: \$1.100.914.596,37. Valuación post reducción: Activo: \$1.543.078.101,90; Pasivo: \$555.203.325,53. Patrimonio Neto: \$987.874.776,37. La presente publicación se realiza a los fines de otorgar el derecho de oposición durante 15 días a los acreedores sociales, quienes podrán notificar oposiciones de Ley en la sede social sita en Av. Marcelo T de Alvear 3894, Ciudadela, pcia. de Bs. As. Conforme la reducción resuelta, el capital social quedo suscripto e integrado en su totalidad por Global Automotive Parts SL, titular de 5.438.703 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción y VN \$1 c/u. Santiago Viglierchio. Abogado.

GRIEGA S.A.

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sr. Accionistas en cumplimiento del Art. 194 Ley 19.550 a ejercer su derecho de preferencia sobre el Aumento de Capital Social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 15 de noviembre de 2022, por la suma de \$1.500.000. Deberá comunicarse al Directorio en la Sede social sito en Balcarce 3656, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Felipe Gonzalez La Riva. Abogado.

abr. 19 v. abr. 21

ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A.

POR 5 DÍAS - ADEA Administradora de Archivos S.A., CUIT 30-68233570-6, con sede social en la avenida Juramento 1775 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a todos los efectos que pudieran corresponder en relación al trámite de cambio de denominación a su nombre en el título de Habilitación oportunamente concedido a ADDOC Administración de Documentos S.A. por Decreto N° 2943-15 (Expediente de habilitación N° 1937/14) del Municipio de Pilar (provincia de Buenos Aires), comunica que con fecha 31 de octubre de 2019 se produjo la fusión por absorción de las empresas ADEA Administradora de Archivos S.A (la Absorbente) y ADDOC Administración de Documentos S.A. (la absorbida), la que fuera inscrita con fecha 14 de enero de 2020 en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia bajo el N° 1038 del libro N° 98 de Sociedades por Acciones. Como consecuencia de ello, la empresa ADEA Administradora de Archivos S.A. es la continuadora jurídico-económica respecto de los activos y pasivos, bienes muebles e inmuebles, como así también de las actividades comerciales, que ADDOC Administración de Documentos S.A. transfirió a favor de la primera en el proceso de fusión mencionado, entre los cuales se encuentra el inmueble sito en Ruta 8, km 51,200 de la ciudad de Pilar, designado catastralmente como Circunscripción X, Sección R, Manzana: -, Parcela: 2563 M y 2563 T, Partida: 1350-161326, que fueran propiedad de ADDOC Administración de Documentos S.A., y utilizado por esta última para la explotación de su objeto social, el que posee la habilitación antes mencionada. Gustavo Fortunato, Apoderado.

abr. 19 v. abr. 25

ALTOS CEBALLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 27/02/23 se resolvió ampliar objeto social, reformando Art. 3° del Estatuto: Explotación comercial y administración de centros de salud dedicados a la rehabilitación, reeducación y resocialización psicofísica de personas discapacitadas y de sus familiares, la explotación de clínicas geriátricas para ancianos, con atención clínica y control psiquiátrico. Cuando las disposiciones legales así lo requieran, será por profesionales debidamente habilitados en la respectiva especialidad. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

CELIADIET S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 07/07/2022 de Celiadiet S.A., con la totalidad del capital social, se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios: Presidente y Director Titular a Alberto Daniel Villanueva, DNI 17.072.174 y Director Suplente a Fernando Antonio Malatesta, DNI 18.311.584, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Ecuador 3139, de la localidad de San Andrés, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo. Contador Publico.

MOIRE ARQUITECTOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio. Se modifica Directorio por escritura número sesenta y tres de fecha 06/02/2023: Presidente: Angel Ezequiel Muñoz DNI N° 30.025.628, CUIT N° 20-30025628-8, arquitecto, domiciliado en la calle Matías Strobel N° 4315, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires; Director Suplente: Mariel Natalia Camara DNI N° 33.023.547, CUIT N° 27-33023547-6, arquitecta, domiciliada en calle Matías Strobel N° 4315, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Anabel Lujan Muñoz. Contadora Pública.

ALHUE AIKE S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 101.824. I) Designación de Directorio Acta de Asamblea General Ordinaria 07/04/2022 resultan designados Presidente: Marcelo César Poczinok, nacido 19/09/1967, DNI 18.485.461, CUIT 23-18485461-9, div., comerciante, dom. Rodríguez Peña 786; Director Suplente: Delfina Poczinok, nac. 04/11/1998, DNI 41.332.611, 27-41332611-2, soltera, hija de Marcelo Cesar Poczinok y Cristina Beatriz Petcoff, dom. Bernardo de Irigoyen 4636; ambos argentinos, vecinos de la ciudad de Mar del Plata, quienes aceptaron los cargos. II) Reforma: En Acta de Asamblea General Ordinaria 20/03/2023, los socios poseedores de la totalidad de las acciones decidieron la modificación del art. 13 del estatuto social; fecha de cierre de ejercicio al 31/12; transcripción esc. 89 del 13/04/2023, ante Not. Maria Mercedes Fernandez Omaña, Reg. Not. 108 Gral. Pueyrredon.

TIENDA DE VEHÍCULOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alvaro Fulgenzi, nac. 8/1/1956, casado, argentino, DNI 11990158, comerciante, dom. Jorge Newbery 5005, Lote 50, Barrio Los Tilos, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., Sebastian Eduardo Testa, nac. 13/4/1979, divorciado, argentino, DNI 27240202, comerciante, dom. Boulevard Del Bosque 212, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Escritura Nro. 5 de fecha 4/1/2023. 3) Dom. social en Juan Bautista Justo 3745, localidad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. 4) Objeto dedicarse por cuentapropia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero las actividades: Comercialización de vehículos: Compraventa de toda clase de vehículos nuevos y usados (se incluyen automóviles, camionetas, utilitarios, ATV, ciclomotores y motocicletas, entre otros). Comprende la compra y venta derepuestos y accesorios, así como también la prestación de serv. de mantenimiento, mecánica, chapa, pintura y cualquier otro serv. o producto anexo a la actividad princ. 2) Serv. de lavadero devehículos: Serv. de lavado automático y manual de vehículos automotores. Incluye tanto el lavado y secado interno y externo, aspirado, descontaminado, limpieza de asientos, techo, sellado, encerado y pulido del vehículo, limpieza de motor y todas aquellas actividades que impliquen la limpieza de un vehículo. También se dedicará a la comercialización de ambientadores, siliconas, shampoo, jabón líquido, alcohol en gel, cera y todos aquellos productos y accesorios vinculados a la limpieza delautomotor. Importación y exportación: De acuerdo a lasreglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, porrepresentantes y/o representaciones de cualquier entidad, de todos los art. relacionados con su actividad. Financieras: La soc. podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara operaciones delas comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) Cap. 1.000.000. 7) Presidente Carlos Alvaro Fulgenzi y Dir. suplente Sebastian Eduardo Testa. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Mín. 1, máx. 3 dir. Titulares igual nro. de suplentes 8) Pres. opta sist. prev. art. 55 LGS. 9) 30/9 de cada año. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe. DNI 18554926

G.A. INVERSORA MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 16.3.23 renuncia a su cargo de Presidente la Sra. Antonella Bezzato con DNI 36.384.396, CUIT 23-36384396-4. Marianela Giardinelli. Abogada.

SEGURIDAD SBS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Acta asamblea 26/5/22. Encargado Sr. Omar Edgardo Bottinelli, con domicilio especial Azamor 2498 loc. y pdo. Lomas de Zamora. Martín L. Russo. Notario.

COLEGIO ROSARIO VERA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación S.A. Esc. 72 del 05/04/2023 Not. Moral Mariana, Reg 74 de B. Bca. (7). Socios: Nicolás Sticker, arg., nac. el 31/03/1978, cas. en 1 nup. c/ María Emilia Maldonado, DNI 26.571.152, CUIT 23-26571152-9, administrativo, dom. real en Cerrito 2367 de B. Bca.; Tomás Sticker, arg., nac. el 13/05/1980, cas. en 1 nup c/Laura Eliana Carrera, DNI 28.147.880, CUIT 20-28147880-0, médico, dom. real en Uruguay 250 de B. Bca.; Lourdes Sticker, arg., nac. el 17/07/1982, div. de sus 1 nup c/Mauro Leandro Gallardon, DNI 29.630.933, CUIT 27-29630933-3, administrativa, dom. real en Trelew 586 de B. Bca., y Mercedes Sticker, arg., nac. el 5/09/1989, cas en 1 nup c/Mercedes Belén Pistacchi, DNI 34.828.778, CUIT 27-34828778-3, administrativa, dom real en 11 de septiembre 3831 Piso 9 de CABA. Modifican: Artículo noveno: La dirección y adm de la soc está a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín de 1 y un máx de 3 directores titulares cuyos mandatos durarán 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asam deberá designar suplentes en igual o menor núm que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. La remuneración de los directores será fijada por la asamblea. El Directorio en su primera sesión distribuirá los cargos conforme lo resuelto por la Asam. Los directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos quienes los reemplacen. El directorio se reunirá, por lo menos 1 vez cada 3 meses, sesionando con la mayoría absoluta de sus miembros y adoptando las resoluciones con la mayoría de votos presentes. En caso de empate en las votaciones, el voto del presidente producirá el desempate. La representación social y el uso de la firma social estarán a cargo del Presidente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición en orden al cumplimiento de su objeto. Mariana Moral. Notaria.

TIVE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E Unánime del 04/04/2023, se resolvió I) Ratificar la decisión adoptada por A.G.E. del 04/04/2022 de

continuar funcionando la sociedad con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires: II) Fijar sede social en calle Camilo Fatche 2120 (CP:1625) de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires y: III) Modificar el Art. 1° del Estatuto Social quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Tive S.A.". La sociedad continúa funcionando con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires." Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

MAQUINARIAS PACAR S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Pablo Damián Costantini, argentino, mayor de edad, DNI 26.429.520, CUIT 20-26429520-4, argentino, comerciante, soltero, 45 años, domicilio diag. 74 N° 3540, La Plata, pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Carolina Lía Costantini, DNI 23.006.215; CUIT 27-23006215-9, argentina, comerciante, divorciada, 50 años de edad, domicilio en la calle 20 N° 1520 de La Plata, pcia. Bs.As. Asamblea del día 21 de Marzo de 2023. Fdo: Marisa Lorena González Farina, Abogada, T° LIV F° 180. CALP.

BOXCHEM ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Alejandro German Ciale, arg., nac. 14/04/1971, DNI: 22.007.511, CUIT N° 22007511-8, Ingeniero Químico, divorciado, domic. Esquiú N° 243, MdP y Mario Matias Giampaoli, arg., nac. 17/03/1982, DNI 29.359.636, CUIT N° 27-29359636-6, Técnico Electromecánico, casado, domic. Mariani N° 4904, MdP. Esc. Pública 12/04/2023. Boxchem Argentina S.R.L. Domic. Guido N° 1308, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Compra, venta, fabricación, distribución, almacenamiento, transporte, reparto, importación y exportación, consignación, fraccionamiento, mezcla, dilución, envasado y comercialización en forma mayorista y minorista, de toda clase de materiales, productos, subproductos, insumos, materias primas y sustancias químicas, de limpieza, productos químicos de limpieza y sanitización. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. B) Servicios y asesoramiento: Asesoramiento, análisis y estudio técnico y administrativo acerca de obras, montaje, producción y todo tipo de maquinarias del ramo de la Ingeniería, por cualquier medio necesario y suficiente. Dichos servicios serán realizados por profesionales con título habilitante cuando la normativa lo requiera. C) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización, comercialización y montaje de máquinas y equipos eléctricos y mecánicos, de productos plásticos y de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas, incluyendo productos de tornería y/o matricera; modelos y tipos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Alejandro German Ciale. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

MS DAES COM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Damian Nazareno Schiano, arg., nac. 15/11/1967, DNI 18.597.746, CUIT N° 20-18597746-4, empleado, casado, domic. Falucho N° 3240, MdP; y Esteban Alfredo Martorello, arg., nac. 04/05/1976, DNI 25.265.676, CUIT N° 20-25265676-7, empleado, soltero, domic. Vicente López 65, Maipú, partido de Maipú. Esc. Pública 28/03/2023. MS Daes Com S.R.L. Domic. Falucho N° 3240, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Comercialización, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de artículos de electrónica, productos informáticos, todo tipo de electrodomésticos, celulares y accesorios. B) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias, poner a disposición de empresas y/o particulares, personal administrativo, técnico y comercial. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Damian Nazareno Schiano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

SIMBIOSIS DIGITAL (SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGÍA Y CIBERSEGURIDAD) S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto compl. Ref.: Edicto #18004 Simbiosis Digital (Soluciones Integrales en Tecnología y Ciberseguridad) S.A.S. Inscripto en este registro de S.A.S. bajo el número: RL-2020-3812788-GDEBA-DLYRMJGP. Por Acta A.G. unánime del 28/02/2023, se decide por unanimidad: Aceptar la renuncia al cargo del Administrador Titular Bruno Miguel Augusto Riquelme y de la Administradora Suplente Romina Silvia Pérez y Renovación de Autoridades: Designar como Administrador Titular a Ramírez Jorge Orlando, argentino, DNI 29.371.212, dom. calle 1 e/517 y 518 N° 1462, La Plata, Bs. As., soltero, nac. 30/01/1982, empleado, CUIT 20-29371212-4; y designar como Administrador Suplente a Saratti Fernando Marcelo, argentino, DNI 20.036.353, dom. calle Ituzaingó N° 1425 Magdalena, Bs. As., soltero, nac. 22/07/1968, empleado, CUIT 20-20036353-2. Todos los administradores tendrán plazo indeterminado y en este acto aceptan los cargos de conformidad, constituyendo domicilio en los ut-supra, todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Diana Patricia Martin, Contadora Pública.

ANTONIO BURATTINI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 29-10-2016, se designa Director Titula la Sra. Viviana Burattini y Director Suplente al señor Lanfranco Pablo Burattini. Constituyendo domicilio especial en Betolaza 580 de Tres Arroyos. Luciano M. Duhalde. Contador Público.

GEOSER ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Ruben Adrian Pili, arg., nac. 29/10/1975, DNI 24.914.375, CUIT N° 20-24914375-9, docente, casado, domic. 9 de Julio N° 7669, MdP; y Mariela Andrea Arraiz, arg., nac. 25/06/1974, DNI 23.970.285, CUIT N° 27-23970285-1, docente, casada, domic. 9 de Julio N° 7669, MdP. Esc. Pública 13/04/2023. Geoser Argentina S.R.L. Domic. 9 de Julio N° 7669, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Medicina: 1) Prestación de servicios médicos domiciliarios, asistencia integral, traslados, medicina social, asistencial, preventiva y asistencia social. 2) Prestación de servicios de consultas, urgencias y emergencias médicas. Prestación de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación. 3) La instalación, explotación, dirección de instituciones médico asistenciales, sanatorios, centros de día, centros sociales y residenciales. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen con su objeto social, pudiendo firmar convenios con obras sociales y/o prepagas y contratando profesionales habilitados para llevar a cabo el mismo en el caso que fuera necesario. 4) Servicios domiciliarios de internación, enfermería y servicios de fisioterapia y kinesioterapia. 5) Atención médica por telemedicina y teleasistencia. 6) Implementación de aplicaciones tecnológicas orientadas a un mejor seguimiento, control y gestiones en materia de salud y logísticas de la salud. 7) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 8) Servicios de transporte sanitario, transporte adaptado, transporte de personas con discapacidad. B) Atención médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos o externos, con o sin internación, incluyendo mediana o alta complejidad. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeros e instrumentos vinculados con la actividad médica. No realizará las actividades de la Ley 10.606. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios, materiales y complementos de uso en sanatorios, clínicas. E) Educativa: Organización de seminarios, cursos, jornadas y todo evento tendiente a desarrollar e investigar la medicina, sus alcances y métodos. Capacitación, formación y actualización académica en el ámbito de la salud humana. F) Mandataria: El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones de bienes y gestiones de negocios. G) Financiera: Financiar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ruben Adrian Pili. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

TRANSPORTE GÉNOVA NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 12/12/22 designa Pte. Diego Fernando Pereyra, Vce. Pres. Pablo Alfredo Torres y Dir. Sup. Rodrigo Alfredo Torres. Reforma Art. 3º (objeto) Compra Venta Consignación y Transporte de todo tipo materiales e insumos para construcción. Juan Fuse. Contador Público.

BLOOD-HOUND S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la elección de Directorio, cambio de sede social, reforma art. 9 estatuto, por Asamblea Extraordinaria del 3/09/22. Presidente: Jorge Antonio Hanlon, DNI 13329833, casado, domicilio Piovano 3216 Moreno, Vicepresidente Ana Lorena Mathieu, DNI 24529201, soltera, domicilio Piovano 3508 Moreno; Directora suplente Adriana Marta Lacave, DNI 12575742, casada, domicilio Piovano 3216 Moreno, todos argentinos comerciantes. Duración tres ejercicios. Nuevo domicilio social Concejal Rosset N° 261 ciudad de Moreno, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Artículo 9: "La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En caso de pluralidad, los directores en su

primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o algún impedimento. Cuando es unipersonal, el director cumple las funciones de Presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en el Libro de Actas llevado al efecto. La representación legal y el uso de la firma social estara a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas. Las facultades detalladas son simplemente enunciativas y no taxativas, pudiendo el Directorio ejercer toda clase de actos tendientes al cumplimiento del objeto societario. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Cada Director deberá depositar la suma de cien mil en la caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, hasta el término de su gestión, la que una vez aprobada le será restituida" Analía Miloni Widmer, Abogada.

DESARROLLO URBANO PRADERAS DE RODRÍGUEZ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 43 del 11/4/2023, calle Baradero número 71, ciudad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Desarrollo Urbano Praderas de Rodríguez S.A.; Alejandro Aragón, 3/12/79, ingeniero civil, DNI 27.779.864, calle Vergara 2568 de Florida; Joaquín Tonnelier, 4/3/84, consultor inmobiliario, DNI 30.821.274, calle Martín Haedo 3019 de Florida; Leticia Gabriela Aragon, 11/5/84, psicóloga, DNI 30.979.321, calle Martín Haedo 3019 de Florida; Alejandra Aragon, 3/4/86, profesora, DNI 32.243.153, calle España 1450, piso cuarto, departamento "B" de Vicente López; Florencia Aragon, 27/5/78, arquitecta, DNI 26.620.203, calle Aristóbulo del Valle 4591, lote 221, de Benavidez; Federico Carlos Di Bernardo Belou, 13/8/81, ingeniero industrial, DNI 29.019.133, calle Aristóbulo del Valle 4591, lote 223, de Benavidez, partido de Tigre; Gerardo Nicolás del Barco, DNI 28.088.261, ingeniero civil, 24/5/80, calle Larrea 1425, primer piso, departamento B de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todos casados, argentinos; 99 años; \$1.000.000; Constructora: Construcción y venta de edificios por el Régimen del derecho real de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; así como cualquier otro tipo de construcción de obras públicas o privadas, reciclaje, refacción, o remodelación de inmuebles propios u ajenos; Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; constituir o participar en leasing inmobiliario y/o fideicomisos como fiduciante, fiduciario o beneficiario. También podrá dedicarse a la administración, intermediación, y explotación de propiedades inmuebles propios o de terceros, fiduciaria, administradora fiduciaria; Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 7 directores titulares, un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores Suplentes; Presidente y representante legal: Florencia Aragón, Director Suplente: Alejandro Aragón, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 28/2 c/a. Abogada: Gladys Belvedere.

CECOVOL CANNING S.A.

POR 1 DÍA - 1 José Marcelo Incontrato, 29/5/73, DNI 23320183, casado, dlio. H. Yrigoyen 180; Daniel Alberto Baracat, 21/06/68, DNI 20278477, casado, abogado, dlio. Hudson 1554; Alfredo Carlos Rozzi, 03/12/1984, DNI 31227801, divorciado, dlio. San Martín 47, 7mo. piso, depto. A, ambos martillero, Monte Grande Esteban Echeverría, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 15/03/2023; 3 Cecovol Canning S.A 4 H. Yrigoyen 180, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria, Constructora. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la ley de entidad financieras; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 e/mín. 1 y máx. 5 direct. tit. e igual nro. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Jose Marcelo Incontrato, Direc. Supl. Daniel Alberto Baracat; art. 55; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

PIAZZA HIDROSANITARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 22/12/2022 se reformó el artículo 8° del Estatuto Social: Administración: Directorio integrado de 3 a 5 miembros por 3 ejercicios. Autorizada por Esc. 17/03/2023 Folio 138 Registro 1929 CABA. Maria Agustina Panaccio, Escribana.

GASHECLIM LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 10/4/2023; calle 17 N° 2354 e/80 y 81 de la ciudad de La Plata, partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires; Gasheclim La Plata S.R.L.; Matías Alejandro Gómez, DNI 27.235.346, empleado, 21/03/1979 y Gisela Elizabeth Pereyra, DNI 26.995.164, 30/10/1978, ama de casa, ambos argentinos, casados, con domicilio en calle 17 N° 2354 e/80 y 81 de La Plata; 99 años; \$200.000; a) compra venta instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de aparatos e instalaciones, así como sus componentes, destinados a la congelación refrigeración calefacción y aire acondicionado, compra venta al por mayor y al por menor de aparatos de aire acondicionado sus accesorios y complementos. Así como la instalación de los mismos a nivel residencial, comercial e industrial. b) Reparación de equipos de computación, artículos electrónicos y/o eléctricos; reparación, desarrollo y mantenimiento de software propio o de terceros; instalación, reparación y mantenimiento de redes eléctricas, electrónicas y de informática cableadas o inalámbricas; compra-venta al por mayor y al por menor, permuta, consignación, transporte, distribución, importación y exportación de todo tipo de artículos de computación, electrónicos y eléctricos, insumos de computación, hardware, software propios o de terceros destinados a cualquier actividad comercial, industrial o profesional, repuestos conexos a la prestación de servicios enunciados. c) inmobiliaria: d) mandataria y representaciones e) comerciales f) industriales g) agropecuarias mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, granjas, chacras, haras, tambos y semilleros, h) financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526, i) fideicomisos actuar

como parte en los contratos de fideicomiso de acuerdo a la normativa establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; gerente: Matías Alejandro Gómez, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/12. Gladys N. Belvedere, Abogada.

TRUST AND HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 7/12/2022 se designa directorio por 3 ejercicios quedando conformado: Presidente: Agustina Belén Vazquez Irabedra, argentina, nacida el 14/05/1984, soltera, empresaria, DNI 30.800.674, CUIT 27-30800674-9, domicilio Azcuénaga 344, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires; Directora: Constanza Lujan Vazquez Irabedra, argentina, nacida el 1/11/1982, soltera, empresaria, DNI 29.432.657, CUIT 27-29432657-5, domicilio Azcuénaga 344, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Buenos Aires. Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Azcuénaga 344, Monte Grande, pdo. de Esteban Echeverría, Bs. As. Guadalupe Zambiazzo. Notaria.

PROYECTO INMOBILIARIO DE LA CALLE ARISTÓBULO DEL VALLE 3340 S.A.

POR 1 DÍA - Ernesto Eduardo Salvia, arg., empresario, casado, nac. 28/01/1981, DNI 28.729.675, CUIT: 20-28729675-5, domic. Avenida Champagnat N° 3490, MdP; José Francisco Fontana, arg., abogado, soltero, nac. 16/06/1989, DNI 34.590.140, CUIT: 20-34590140-0, domic. calle 12 N° 589, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 05/04/2023. Proyecto Inmobiliario de la calle Aristóbulo del Valle 3340 S.A. Domic. Quintana N° 3106, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ernesto Eduardo Salvia, Director Suplente: José Francisco Fontana. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

AUSTRAL PREFERENCE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y Reforma de Objeto Social, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/12/2022 1) se designa el siguiente directorio: Presidente: Jorge Anibal Piedrabuena, CUIT: 20-14162635-4, domic. Gral. Savio N° 1938, MdP; Directora Suplente: Vanesa Elizabeth Alegre, CUIT: 27-26745326-3, domic. Gral. Savio N° 1938, MdP. 2) Se amplía el objeto social incorporando las actividades de Desarmadero, para ello se modifica el Art. cuarto del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: actualizando las actividades previstas en el objeto de la sociedad e incorporando la actividad de Pesca al objeto social proponiendo que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato de terceros, a las siguientes actividades: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito, industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. Comercialización, distribución, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de pescaderías, frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, su mantenimiento, refacción y/o demolición, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, Buques y artefactos Navales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización

en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas. También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones y mandatos en general. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.”. Ignacio Pereda, Contador Público.

AREMATSO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 09/12/2022. Se eligió por 3 ejercicios. Presidente Oscar Nosedá, DNI 11.199.763, Dir. supl. Sofía Nosedá, DNI 35.112.402. Aut.: Oscar Nosedá, Contador Público.

ABEJARUCO PLATENSE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 12/04/23 se designó a Diego Maximiliano Colman y a Susana Cristina Ayail como presidente y direc. supl. respectivamente. Fdo. Dra. Bello Teresita, Abogada.

TERRARUM-ADM S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad anónima. Art. 60.- Por Acta de Asamblea del 30-03-2023 se resolvió: Designar como Presidente a Franco Ferrari; y como Director Suplente a María Alejandra Di Marzio, ambos con domicilio especial en calle 47 esquina 11 N° 794, Departamento 15, de la ciudad y partido de La Plata, quienes aceptan los cargos. Notaria Adscripta Macarena Silva.

HERRERÍA EUROPA & HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. del 30/03/23 certific. por Esc. Leandro J. Felices; los Sres. Caterina Esperanza María Luna, italiana, DNI 95.372.729, empleada, nac. 16/12/02, Soltera, dom. Cno. Gral. Belgrano N° 4988 loc. Gonnet, part. La Plata; Priscilla Noemí Luna, italiana, DNI 95.372.718, empleada, nac. 12/11/96, soltera, dom. Cno. Gral. Belgrano N° 4988 loc. Gonnet, part. La Plata, constituyen Herrería Europa & Hermanos S.R.L., Dom. Soc.: om Cno. Gral. Belgrano N° 4988 loc. Gonnet, part. La Plata, PBA; Capital: \$200.000 (200 cuotas de \$1.000 c/u); Durac. 99 años desde inscr.; Objeto: Herrería: Fabric. objetos metal. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Ingenier.: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Estud. de proy. y Direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Carpintería: Fabricac. muebles madera y metales. Diseño. Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom.: Celebrar. contr. de fideicomisos. Consult.: consultoría relac. Objeto. Distribuc.: De mat. de construc. y afines objeto. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquileres. Expo. e impo.: bienes relac. Objeto. Trans.: Transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Administración: Gerente Sra. Ana Laura Straini por tiempo indeterminado. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

TARUGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Hugo Alberto Pereyra Pérez, argentino, soltero, transportista, DNI 34.151.347, CUIT 20-34151347-3, nacido el 29/10/1988, con domicilio en José Martín De La Serna 2491, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Ezequiel Guillermo De Aurteneche, argentino, soltero, transportista, DNI 30.340.845, CUIT 20-30340845-3, nacido el 15/08/1983, con domicilio en República Del Líbano 1955, cdad. de Gerli, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 04/04/2023. 3) Tarugo S.R.L. 4) José Martín De La Serna 2491, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$ Pesos cien (\$100). 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Hugo Alberto Pereyra Pérez. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comerciales: Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros, y demás servicios conexos al transporte de cargas. La compra, venta, reparación, importación, exportación, comisión, consignación, representación de mercaderías de todo tipo, sus repuestos y partes de todo tipo y característica relacionadas con la actividad y accesorios relacionados con el rubro. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora:

De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impto y expo: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni. Escribana.

INSTITUTO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70746442-5. Por Acta de Reunión de socios unánime del 31/8/2022 protocolizada por escritura 136 del 29/3/2023, F° 388, Registro 9 Lomas de Zamora, se aprobó la designación como Gerente de Miguel Ángel Daus, DNI 14971318, por el fallecimiento de Ángela Corbelle ocurrido el 13/8/2022. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

PANELES MAR DEL PLATA POINT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución S.A. del 5-4-2023 Escrit. N° 23. Socios: Rafael Bernardo Malondra, argentino, comerciante, DNI 23.332.575, CUIL 23-332575-9, nac. 23/3/1973, divorciado, dom. Sarmiento 2934 piso 5to dto. B, Mar del Plata, prov. Bs. As. y Carlos Carmona Sanchez, español, constructor, DNI 96.028.433, CUIL 20-96028433-0, nac. 17/2/1978, casado, dom. González Segura 1639 Mar del Plata, prov. Bs. As. Denominación: Paneles Mar del Plata Point S.A. Dom. Social: González Segura 1639-Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. Objeto: Realizar por sí o por terc. o asociada a terc. en cualq. lugar del país o del extranjero las sig. actividades: A- Industriales: Mediante la fabric., elab., diseño e instalación de prod. y subprod. de carpintería, revestim., metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores, y bienes muebles e inmuebles. B- Constructora de viv. o inm. Comerc., indiv. y/o colectivas, inclusive bajo el régimen de ph. La industrializ., fabric., compraventa y/o permuta y/o distrib. de art. y mat. de construcc., sus maq., herram., incl. los elem., accesorios, art. de electricidad, sanitarios, de gas, revestimientos, elem. de la construcción, muebles y artef. para el hogar, útiles y herram. de ferretería; import. y export., comisiones, mandatos, consign. y representaciones vinculadas con lo enumerado precedentemente. C- Comerciales: Mediante la compra y venta y/o permuta y/o consign. y represent., adq. y desarrollos de franq., distrib., imp. y export. de maq., herram., acc. vinculados por la construcción, automotores, camiones, acoplados, nuevo o usados, y sus maq., repuestos y acc. D- Inmobiliarias: Mediante la compra-venta o permuta, fideicomiso, alquiler o arrendam. de bs. inmuebles en cualq. parte del país, y su intermediación inmov., en cualq. tipo de prop. Inm. La org., asesoram., intermediac., remates u op. de canje u/o trueque de muebles e inm., admin. de prop. partic. o edificios sometidos al régimen de ph, así como prestaciones de serv. Industr., inmov. y comerciales; prest. de serv. profesionales de arq. y conexos, mediante la proyección, dir. y/o ejec. de obras de construcc. y de sus instalaciones. E- Patentes y marcas: Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, admin., vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privil. de invención, marcas de fábrica o comercio, nombres o design. de fábrica o comerciales y marcas distintivas; otorgar regalías. F- Importación y exportación: Mediante la import. y export. de insumos, maq., herram., equipos, para la const. y para automotores, como prod. terminados vinc. al presente objeto. G- Servicios: mediante la organiz., asesoram., licitaciones y admin., mantenim. de empresas del estado, tanto Nac., Pciales. o Mun., o Emp. Partic. en toda activ. Relac. con los puntos anteriores; prest. de serv. Profes., para lo cual podrá contratar técnicos en la materia, especialistas y prof. capacitados. H- Financieras: Solicitar créditos ante cualq. Instit. Bancaria y/o de partic., garantizándolos con o sin hipot. u otros dchos reales, fianzas o gtías. Prestamos, aportes y/o inv. de capitales, con fdos. Prop. a partic. o soc., y otorgam. con fdos. Prop., de créditos y préstamos en gral., garantizados o no con hipotecas u otros dchos. reales, prendas simples o agrarias, fianzas pers. y otras gtías. No podrán efectuarse op. comprendidas en la Ley de Ent. Finan. y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad podrá realizar la financ. de las op. sociales obrando como acreedor prendario en los térm. del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las op. necesarias de carácter financ. permitidas por la leg. vig., siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualq. otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la interv. del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Soc. tiene plena capac. jca. para adq. dchos y contraer oblig. Duración: 99 años de su insc. Capital: \$100.000. Directorio: 1 a 5 titul. y supl. Pte.: Carlos Carmona Sanchez dom. esp. para el cargo en González Segura 1639 de Mar del Plata. Dir. Supl.: Rafael Bernardo Malondra, dom. esp. en Sarmiento 2934 piso 5to dto B, de Mar del Plata., 3 ej., Fiscaliz.: 55 y 284 LSC. Cierre ej.: 31/3 c/año. Mucci Lopez Matías Manuel. Cdor. Público.

FERRITODO SAN PABLO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolas Jose Toscani, 14/01/93, DNI 37.352.915 y Santiago Eduardo Toscani, 05/08/91, DNI 36.273.483; argentinos, solteros, comerciantes, 39 N° 581 Berisso. 2) 12/04/23. 3) 39 N° 581 loc. y part. Berisso. 4) Comercial: a) Comercialización de todo tipo de equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos, contenedores, embalajes y materiales para embalar; Chapas, láminas y tiras de hierro y acero, materiales de ferretería, materiales para la construcción y accesorios, maderas y productos de carpintería, terciados y enchapados, materiales no metálicos, papel y cartón, materiales de caucho, materiales plásticos, de vidrio o cristal, materiales refractarios. Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos. Constructora e inmobiliaria: Mediante la construcción y/o reparación y/o servicios de mantenimiento de edificios, fincas y casas. También mediante la compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo otro tipo o modo de transmitir el dominio o su uso o goce, de dichos bienes, ya sean propios o de terceros. Financiera e inversora: Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades. Agropecuarias: La explotación en todas sus formas, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas y de granjas. Importadora y exportadora. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Presidente Nicolás José Toscani, Director Suplente Santiago Eduardo Toscani. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor número de suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/03. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

GRUPO PEDAGÓGICO CLAYPOLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 15 del 10/2/2023. Se modifica apartado I) Acta Constitutiva: "I) La sociedad se denominará Grupo Pedagógico Claypole S.R.L., y tendrá su sede social en la calle Don Orione 181, localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios de acuerdo a lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá a sus efectos." Se designa socia gerente: Molinari Mónica Ana, argentina, docente, DNI 14.313.587, casada, nacida el 14/2/1960, dom. Vicente Franco 2564, San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. por 3 años. Autorizado. Marcelo Eduardo Pérez Consentino. Escribano.

IGUAZÚ FURGONES DE CARGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Juan Jose Padovan, argentino, soltero, carrocero, DNI: 35.974.921, CUIT.: 20-35974921-0, nacido el 14/03/1991, con domicilio en Sarmiento 190, Piso 1, Depto "B", cdad. y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Cristian Ariel Ojeda, argentino, divorciado, carrocero, DNI.: 27.822.674, CUIT.: 20-27822674-4, nacido el 24/01/1980, con domicilio en Posadas 1059, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 14/04/2023. 3) Iguazu Furgones de Carga S.R.L. 4) Camino Presidente Juan Domingo Peron 3062, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Juan Jose Padovan. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 30/06. 11) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Reparación, fabricación, adaptación y colocación de carrocería térmicas y metálicas para todo tipo de vehículo de carga. Comercialización de furgones y carrocerías usadas, accesorios para vehículos de transporte de carga. Reparaciones de chasis, alargues y envainados y refuerzos de chasis. Fabricación, reparación y reformas de tráilers, cúpulas, carrocerías paqueteras, carrocerías carniceras en acero e inoxidable y fibra de vidrio, semirremolques, acoplados, forrados interiores de utilitarios, cajas mudanceras de madera. Colocación de guardabarros, paragolpes, cajones de herramientas, estribos, tercer eje neumático, cajas volcadoras, cajas originales para camionetas pick up. B) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

AERONEA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 16/12/22 resuelven aumentar el capital de \$12.000 a \$33.208.453 reformando el Art. 4° del Estatuto. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

AGROPECUARIA ELKEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado Acta N° Dos, fecha 12/11/2022, se reforma Art. 13 del contrato constitutivo, por domicilio especial socia gerente. Diego C. Cura. Contador Público.

KOYGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 94 del 10/4/23 se cambia la denominación de Ganadera La Elisa S.A. por Koygua S.A. Se complementa edicto anterior: Bortnik Valentina y Bortnik Fermín ambos solteros. Sede Social: Sarmiento 1094, ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: Explotación Agropecuaria de todo tipo cría, engorde invernada, mestización, cruce de ganado y caballos de pura sangre; fruticultura, apicultura, forrajeras. En campos propios o arrendados; explotación campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas, explotación industrial de productos agropecuarios; compraventa, permuta, cesión, administración de propiedades rurales; compraventa exportación, importación, distribución de productos o insumos agropecuarios o industriales. Representaciones, comisiones, leasing, fideicomisos. Bortnik Gustavo Humberto, Presidente.

RODINA REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de estatuto, Instrumento privado de fecha 14/04/2023 se modifica artículo cuarto: Capital: Pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

ALAF S.C.S.

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura del 4/04/2023 se protocolizó el Acta del 2/04/2023 que resuelve la modificación del art. 2 del contrato social quedando redactado así: "Artículo Segundo: su plazo de duración por reconducción es de veinte años contados desde la inscripción de la reconducción en el órgano registral." Lucía Fernández. Escribana.

ASESORÍA INTEGRAL GLOW BERAZATEGUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 28/03/2023, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Georgina Ricci, argentina, 32 años, nacida el 06/07/1990, soltera hija de Giménez Alejandra y Ricardo Ricci, Lic. Psicopedagogía, DNI N° 35.204.187, CUIT 23-35204187-4, con domicilio en Avenida Milazzo 256, ciudad de Sourigues, partido de Berazategui, provincia de Bs. As, Argentina; el señor Matías Nicolás Ricci, argentino, 28 años, nacido el 22/02/1995, casado en primeras nupcias con Agustina Calderón, empresario, DNI N° 42.679.606 CUIT 20-42679606-7, con

domicilio en la calle 125 N° 36, de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Bs. As., Argentina y el Sr. Emmanuel Alejandro Ricci, argentino, 36 años, nacido el 02/09/1985, casado en primeras nupcias con la Elizabeth Olga Escobar, empresario, DNI N° 31.783.931, CUIT 20-31783931-7 y con domicilio en la calle Alvear N° 985, piso 6, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Bs. As., Argentina. Denominación: "Asesoría Integral Glow Berazategui S.R.L.". Domicilio: Av. Mitre 799, de la ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios, relacionados con las siguientes actividades: a) Recursos humanos: coaching y capacitación para líderes, selección de personal para distintos niveles de empresa. Brindar asistencia en procesos de inducción. Asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. Diagnóstico organizacional y coaching empresarial. b) Consultoría: la organización, asesoramiento, estructuración y administración de negocios sean estos del sector inmobiliario, agropecuario, comercial, o industrial. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: Georgina Ricci. Gerente Suplente: Matias Nicolas Ricci, por tiempo indeterminado constituyen domicilio especial en: Av. Mitre 799, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Argentina. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/09. Jorge Abiad. Contador Público.

BISORA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Por Acta de Asamblea del 30-03-2023 se resolvió trasladar la sede social a calle 47 n° 794, Oficina 15, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por cuestiones de funcionamiento comercial. Macarena Silva. Notaria adscripta.

RÍO PICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa publicación aviso del 05/04/2023. Por instrumento privado del 12/04/2023 complementario constitución Río Pico S.R.L. se cumplió con vista de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas reformando el artículo 1° del contrato social estableciendo que la sociedad modifica su denominación a "Distribuidora Río Pico S.R.L." y reforma art. 1° del contrato social. Maricel Paula Marcos, Abogada.

IZCO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/03/2023 se resuelve el traslado de su sede social desde el emplazamiento actual sito en Marcelo T. de Alvear 1277, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a una nueva locación en De Los Castex 672, ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Se reforma el Artículo 1° del Estatuto Social en consecuencia. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

GRAPPOLO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Modificación Acta Constitutiva. Esc. 61 del 21/03/2023. Accionistas: Luciana Andrea Villarino, arg., nac. el 15/01/1982, DNI 29.314.152, CUIT 27-29314152-0, Lic. en Nutrición, soltera, hija de Liliana Elisabet Muñoz y de Pedro Antonio Villarino, dom. en Daireaux 1167, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires; Martín Sebastián Saggese, arg., nac. 31/07/1972, DNI 22.626.203, CUIT 20-22626203-3, abogado, casado en primeras nupcias con María Laura Romero Maisonave, dom. en calle Córdoba 1437 3° B, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Alejandro Javier Di Iorio, arg., nac. 17/09/1982, DNI 29.758.268, CUIT 20-29758268-3, comerciante, soltero, hijo de Pedro Daniel Di Iorio y de Norma Ester Balbiano, dom. en Italia 151, Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Pte.: María Laura Romero Maisonave, argentina, abogada, nacido el 9 de octubre de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.720.628, CUIT N° 27-29720628-7, casada en primeras nupcias con Martín Sebastián Saggese, domiciliada en calle Córdoba número 1437 3° "B", Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Dir. Supl.: Luciana Andrea Villarino. Juan Leonardo Pi de la Serra. Notario.

ESYME 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de ESYME 2023 S.A. 1) Socios: Sebastian Nahuel Santos, argentino, soltero, de 34 años de edad, nacido el 17/07/1988, titular del documento nacional de identidad 33.590.773, CUIL 20-33590773-7, cuentapropista, con domicilio en calle 58 N° 3117 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Miguel Angel Santos, argentino, soltero, de 56 años de edad, nacido el 12/10/1966, titular del documento nacional de identidad 18.333.700, CUIL 23-18333700-9, cuentapropista, con domicilio en calle 158 s/n entre 57 bis y 58 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Público 14/04/2023. 3) Domicilio: Calle 58 N° 3117 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada en cualquier forma a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Constructora: La construcción de edificios, urbanos o rurales, obras civiles en general para cualquier destino, viales de todo tipo, hidráulicas, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, desagües, y todo otro tipo de obras de ingeniería, arquitectura e infraestructura, de carácter público o privado. B) Financiera y de inversión: El aporte de capitales a personas, empresas, fideicomisos, agrupaciones, asociaciones, sociedades, cooperativas, mutuales y todo otro tipo societario, constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, el otorgamiento de préstamos a largo, corto o mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos,

con fondos propios y/o de terceros, pudiendo realizar todas las operaciones financieras permitidas por las leyes, quedando excluidas las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Aceptar, girar, endosar o avalar títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos de crédito emitidos o aceptados por terceros. C) Inmobiliaria: Adquirir, comprar, poseer, aprovechar, enajenar, ceder, vender, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, incluyendo derechos reales y personales; y la compra, venta, permuta, cesión, constitución y administración de fideicomisos, construcción, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, comisión y explotación de toda clase de inmuebles rurales, urbanos y suburbanos; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. D) Diseño, desarrollo y fabricación: De todo tipo de productos relacionados con la construcción. E) Comercial: Distribución, comercialización, promoción, representación, consignación, permuta, compra y venta al por mayor y/o menor de toda clase de bienes, materiales, productos y/o artículos para la construcción. Adquirir y disponer de toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial e intelectual de los antes mencionados bienes, materiales, productos y/o artículos para la construcción, incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias y/o franquicias respecto de tales derechos. Podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. También podrá desarrollar sistemas integrales, alquiler de equipos, consultorías, capacitaciones y asesoramientos. F) Representaciones, servicios y mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y/o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, de consultoría y de asesoramiento, comerciales, financieros o de recursos humanos, por cuenta propia o a través de terceros. G) Importadora y exportadora: Importar y exportar todos los bienes relacionados con su objeto comercial. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, y la sociedad podrá presentarse en todos sus rubros, como proveedor de los Estados nacional, provinciales, municipales y o de Estados Extranjeros. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto y que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social: \$1.000.000. 7) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, la que también deberá elegir directores suplentes en igual o menor número que los titulares. Los directores permanecerán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Las vacantes que se produjeran en el directorio se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. La asamblea le fijará su remuneración. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cada Director, conforme a lo prescripto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de Pesos Cien Mil (\$100.000), o la suma que a posteriori establezca la normativa vigente. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, o valores negociables, depositadas en entidades financieras o depositarias a la orden de la Sociedad, fianzas o avales bancarios; seguro de caución o seguro de responsabilidad civil en favor de la Sociedad. El costo deberá ser soportado por cada Director. 8) Composición de los órganos de administración: Directorio Presidente Sebastian Nahuel Santos (CUIL 20-33590773-7), Directora Suplente Gabriela Gisela Nuñez (CUIL 27-35420368-0). 8) Composición de los órganos de fiscalización: La sociedad prescinda de la sindicatura, según lo dispuesto por el artículo 284 2º párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La fiscalización de la sociedad será ejercida por sus socios en forma personal, tal como lo permite el artículo 284, último párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 9) Organización de la representación legal: Corresponde al Presidente del directorio, o al director suplente, cuando correspondiere. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/01. Wanda Vianel Savini, Contadora Pública.

UMBRELLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio y complementario al ya publicado Año CXIII - N° 29348 La Plata, martes 20 de septiembre de 2022 y Año CXIV - N° 29456 La Plata, martes 28 de febrero de 2023. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Juliea C. de Paola.

CHENQUELEN CUATRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 se han designado las autoridades por el periodo de tres ejercicios de los miembros del directorio de la firma Chenquelén Cuatro S.A. (art. 60 LGS): Director Titular y Presidente del Directorio: Victor Gabriel Casinghino, DNI 38.298.108, CUIL 20-38298108-2; Director suplente: Walter Roberto Casinghino, DNI 12.942.022, CUIL 20-12942022-8, ambos con domicilio en calle 22 N° 1893, La Plata, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Pablo Gabriel Marchionni, Contador Público.

MECATO EV PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Const.: 12/04/2023.- Escr. N° 29 ante esc. Esteban Andrés Archilla.- Federico Friguglietti, arg., 2/1/89, DNI 34103534, CUIL 20-2, com., solt., dom. Henrich 399 UF 34 Perg., Bs. As.; y Daniela Susana Bruzzese, arg., 28/9/78, DNI 26959855, CUIL 27-2, lic. biotecnología, divorciada, dom. Pellegrini 3212 UF 388 Perg., Bs. As.; "Mecato Ev Pergamino S.A."; Sede soc. Henrich 399 UF 34 Perg., Bs. As.- Objeto: Realizar por cta. propia o de 3ros o asociada c/3ros, o contratando a 3ros, o como mandataria, o locadora, o locataria en el país o el extranjero, las sig. act.: Producción agrícola y explotación: Producir, conservar, transformar, fraccionar, envasar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, llevando a cabo el montaje de instalaciones auxiliares y complementarias; fabricación de envases de

cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- También podrá realizar actividad agrícola y ganadera en general, explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros.- La prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas.- Producción alimenticia: Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios, ya sea en polvo, disecados, congelados, enlatados y/o condimentados, importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; en especial de aceites, aceitunas, grasas, producción de aceites crudos y sus derivados obtenidos por trituración y/ o extracción, su conservación, fraccionamiento, envasado, embalaje y transporte.- Investigación y desarrollo: Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; producción y comercialización de hardware y artefactos electrónicos, diseño web.- Servicios de asesoramiento, consultoría y/o servicios profesionales especializados en el área mencionada.- Comerciales: A) Comercializar e industrializar productos derivados de explotaciones; producción, explotación, y comercialización integral de porcinos, chacinados, aves, vacunos, ovinos, equinos, caprinos y toda otra clase de productos y subproductos; producción, explotación, y comercialización integral de especias cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, y granjeros, y toda otra clase de productos y subproductos; B) Comprar, vender, al por mayor y al por menor, criar, faenar, distribuir, y comercializar cerdos, aves, vacunos, ovinos, equinos, caprinos y sus derivados, instalación de cámaras frigoríficas, procesamiento y enfriamiento de los animales faenados de producción propia y/o adquiridos a terceros; C) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos; productos, sus derivados y subproductos, sean primarios o derivados de la explotación; D) Instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, tambos, frigoríficos, carnicerías y todo otro relacionado con la comercialización de todos los productos, subproductos y derivados de esas explotaciones; E) Comprar, vender, permutar, importar, exportar, implementos, herramientas, maquinarias, maquinas, repuestos, elementos o materiales, a utilizar en cualquier tarea de explotación, producción, industrialización, conservación, y comercialización de los bienes que integran el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y ccs del CCyC.- Capital \$ 100.000, div. en 1000 acc orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc.- 99 años.- C.E. 30/03.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles.- Durarán 3 ejercicios.- Directorio: Presidente: Federico Fruglietti; Director Suplente: Daniela Susana Bruzzese.- Rte. legal el pte.- La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas confor-me artículos 55 y 284 de la Ley 19550.- Esteban Andrés Archilla, Escribano.-

INUMET S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-62151711-9. Art. 60: Por Acta de Asamblea Gral. Ord. Nº 25, del 28/02/2023, se designó el Directorio. El correcto nombre del Presidente designado es Juan Bautista Dettino. Ariadna F. E. Torchia. Notaria.

RED DEVILS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y reunión de directorio del 18.11.22. Presidente: Fabio Daniel Fernandez. Director Suplente: Patricia Beatriz Deluchi. Federico F. Alconada Moreira. Abogado

PANADERÍA ALMENDRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado del 10/03/23. Socios: Borba Roxana Anatilde, argentina, nacida el 16 de junio de 1977, DNI Nº 25.886.807, CUIT: 27-25886807-8, comerciante, casada, con domicilio en la calle La Rioja Nº 1034 de la ciudad de Olavarría pcia. de Buenos Aires; Arbillaga Karina Natalia, argentina, nacido el 28 de febrero de 1979, DNI 27.106.173, CUIT: 27-27106173-6, comerciante, divorciada, con domicilio en Bª Ceco II casa Nº 189 Olavarría, pcia. de Buenos Aires. Denominación: Panadería Almendra S.R.L. Sede social: La Rioja Nro. 1034 Olavarría prov. de Buenos Aires. Objeto social: Será la realización de actividades comerciales; elaboración, industrialización, reparto, distribución al por mayor y menor de panificados y sus derivados; inmobiliarios, financieros, agrícolas, por cuenta propia o de terceros. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de duración: 99 años. Capital social: El capital social es de peso ochocientos mil (\$800.000), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: Será ejercida por la Sra. Arbillaga Karina Natalia, quien asume el cargo de socio gerente. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Karina Natalia Arbillaga. Socia gerente.

DELFINA ALONSO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Delfina Alonso, DNI 10418143, 5-9-52, productora agropecuaria, viuda, Yrigoyen-739 piso 7º; Corina Durazzo, DNI 29555093, 9-6-82, ama de casa, soltera, Payró-1225; Facundo Durazzo, DNI 30599073, 1-1-84, odontólogo, soltero, Mitre-880 depto. 51; Carla Durazzo, DNI 31227749, 29-4-85, odontóloga, soltera, Carola Lorenzini-260; todos argentinos, ciudad y pdo. Tandil; 2) 5-4-23; 3) Delfina Alonso e Hijos S.A.; 4) Hipólito Yrigoyen-739 7º piso, ciudad y pdo. Tandil; 5) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, cabañas de bovinos, frutihortícolas, apícolas, cultivos forestales, tambo, granja; servicios agropecuarios; Comerciales: Representaciones, mandatos, comisiones, importaciones/exportaciones, consignaciones, compra-venta de mercaderías, insumos, maquinarias, repuestos, frutos, productos, subproductos agropecuarios, forestales, avícolas, materias primas; Financiera: No realizará operaciones a las que se refiere la Ley de Entidades Financieras o que impliquen la intermediación con ahorro público; Industrial: Fabricación, transformación, clasificación, conservación, distribución de materias primas y materiales relacionados con su objeto social;

Inmobiliaria: Compra, venta, fraccionamiento, subdivisión, permuta, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles urbanos/rurales; Constructora: Proyectos, obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, montajes civiles e industriales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, redes de agua, gas, pavimentos, edificios, propiedad horizontal, silos, diques, viviendas, talleres; Exportadora/importadora: De bienes de consumo y de capital; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente: Delfina Alonso; Director Suplente: Corina Durazzo; Directores titulares/suplentes: 1/5, 3 ejercicios; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 30/11. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

FARMACIA GUAYRA 4131 S.C.S.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22/10/2022, se modificó el contrato social, quedando redactado de la siguiente forma: "Primera: Denominación. Domicilio. Se constituye una sociedad que girará bajo la denominación de Farmacia Guayra 4131 S.C.S. y tendrá su domicilio en la calle Guayra 4131 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte conforme las disposiciones que reglamentan la materia y en la que la farmacéutica Adriana Abaurrea asume el carácter de socia comanditada y Gabriela Alejandra Pelin el carácter de socia comanditaria"; y "Segunda: Capital Social. El capital social asciende a la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000), correspondiendo la suma de pesos seiscientos (\$600) al capital comanditado y Pesos Once Mil Cuatrocientos (\$11.400) al capital comanditario. El capital social suscripto ya fue integrado en dinero en efectivo." Autorizado Alfredo Victor Lionetti, Abogado.

ZALAZAR HNOS. CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Alexander Sebastian Zalazar, DNI N° 39.820.544, CUIT N° 20-39820544-9, argentino, comerciante, soltero, hijo de Hugo Orlando Zalazar y Blanca Lorena Rojas, nac. 17/06/1996, domic. Cabrera N° 3747, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, prov. Buenos Aires y Alan Lautaro Zalazar, DNI N° 44.528.427, CUIT N° 20-44528427-1, argentino, comerciante, soltero, hijo de Hugo Orlando Zalazar y Blanca Lorena Rojas, nac. 23/09/2002, domic. Cabrera N° 3747, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, prov. Buenos Aires. 2) Fecha instrum. constitución: 10/02/2023. 3) Denomin.: Zalazar Hnos. Empresa constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domic.: Cabrera N° 3747, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, prov. Buenos Aires. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Constructora: De construcción, dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura y/o edificios, en terrenos propios y/o ajenos, ya sea de carácter público o privado, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus modificaciones y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa o indirecta y/o a través de licitaciones públicas o privadas, incluyendo obras metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles y naves industriales. B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. C) Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en entidades financieras, empresas públicas o privadas o particulares; pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. D) Materiales para la construcción, máquinas, herramientas y ferretería: A la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de materiales e insumos para la industria de la construcción, ya sea para sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse, artículos de ferretería, maquinas y herramientas para dicho rubro. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 6) Plazo duración: 99 años contados a partir de su inscripción registral. 7) Capital social: \$60.000. (Pesos Sesenta mil). 8) Organismo administ: Uno o más Gerentes. Duración cargo: Todo el plazo de duración de la sociedad. Gerente designado Alexander Sebastian Zalazar, DNI N° 39.820.544, CUIT N° 20-39820544-9, aceptó cargo y constituyo domicilio en la sede social. Órgano de fiscalización: Se prescinde. Fiscalización a cargo de socios no gerentes, art. 55 Ley 19.550. 9) Representación legal: A cargo del socio Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Eduardo Daniel Henderson. Contador Público, autorizado s/cont. social fecha 10/02/2023.

GRIFERÍA LATINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 23/12/2021 se resolvió el cambio de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se reformó la cláusula primera del estatuto social: Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sede actual: Lavalle 1118 piso 6 departamento K CABA. Autorizada por Esc. 19/07/2022 Folio 351 Registro 1929 CABA. María Agustina Panaccio. Escribana.

AGROINDUSTRIA YOI-HANA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 174 de 16/03/23 Reg. 145 La Plata Bs. As. se constituyó Agroindustria Yoi-Hana S.A. 1) Adrián Hatanaka 12/5/85 DNI 31616585 casado domic. 186 e/ 448 y 460 s/n Melchor Romero La Plata; Benjamín Oscar Trombetta 17/5/87 DNI 32999185 soltero domic. 11 N° 275 dpto. B La Plata; Juan Ignacio Gullo 28/11/86 DNI 32714775 soltero domic. 80 N° 1290 San Lorenzo La Plata; Leandro Ezequiel Imanishi 26/10/84 DNI 30937670 soltero domic 474 N° 235 Melchor Romero La Plata; Leonardo Javier Sciammaro 18/11/82 DNI 29764871 soltero domic 11 N° 4223 Manuel B Gonnet La Plata; Tomás Oscar Trombetta 12/6/85 DNI 31552547 casado domic 11 N° 275 1° B La Plata; argentinos, comerciantes 2) Calle 48 N° 877 oficina 203 localidad y partido de La Plata Bs. As. 3) Objeto Agropecuaria Actividad ganadera, hortícola, floral, apícola, vitivinícola y forestal, explotación de campos, venta de pasturas, cereales, carnes; reproducir, comprar y vender ganado Comercial Compra, venta, importación, exportación, consignación, envasado, distribución y servicios grales en

materias primas, productos y mercancías, comercialización de abonos, herbicidas, plaguicidas fertilizantes Industriales de materias primas en gral, fabricación de máquinas, herramientas, repuestos y accesorios; materiales plásticos, productos textiles, madereros, metalúrgicos servicios para la industria, Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, empresas; saneamiento industrial ambiental, recolección de residuos, desobstrucción de redes cloacales, exterminio de plagas. Parquizaciones, servicios de gastronomía y alimentación a empresas. Servicios de Publicidad Transporte de mercaderías y cargas, fletes, acarreos, encomiendas, su logística Inmobiliaria compra, venta, permuta, arrendamiento, urbanización, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos; fideicomiso, leasing. Constructora reparación, mantenimiento y reforma de edificios, obras viales o de ingeniería y/o arquitectura. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos, bs de consumo y de capital; maquinarias, rodados; Mandataria franquicias, representaciones; Financiera e inversora operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras ni que requieran concurso de ahorro público 4) 99 años 5) \$3.000.000 6) Administración 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro de supl, 3 ej. Presidente Leonardo Javier Sciammaro; Suplente Tomás Oscar Trombetta, todos dom. esp. en sede social 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 30/06 9) Fiscalización art. 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada.

APARCAR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción Art. 60 LGS - Por Reunión de Socios del 20/01/2023 se resolvió designar como gerente por el plazo cinco (5) años; 1) Gerente: Nicolás Mariano Vara, CUIT 20-3334311211-8, domicilio Dr. Germano N° 2049, localidad de Beccar, partido de San Isidro, argentino, empresario. Lucas E. Pombo, Contador Público.

SERRANIL-TERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Augusto Linares, 22.12.94, abogado, DNI 38.563.373. Juan Mateo Linares, 10.2.98, estudiante, DNI 40.998.402. Francisco Andrés Linares, 24.3.01, estudiante, DNI 43.248.089; todos solteros, en Ramón Franco 331. Marcelo Andrés Linares, divorciado, 30.12.62, abogado, DNI 16.116.667, Piedras 640; todos argentinos, de Salto, Bs. As. 3) Serranil-Terra S.R.L. 4) Piedras 640, localidad y partido de Salto, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería, compraventa de materiales para la construcción, distribución, importación, exportación, representación, comisión, consignación, operaciones inmobiliarias, loteos, organización y asesoramiento comercial, mandatos, fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. 21.526; importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) 9) Gerente: Marcelo Andrés Linares; 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

LUPATINI Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea de fecha 9 de marzo de 2023 se renovaron por unanimidad los integrantes del directorio en sus respectivos cargos: Presidente el Sr. Daniel Gustavo Lupatini, argentino, nacido el 31/07/1960, DNI 13.906.702, CUIT 23-13906702-9, comerciante, casado, Directora Titular a la Sra. Adriana Noelia Grasso, argentina, nacida el 17/06/1961, DNI 14.855.836, CUIT 27-14855836-7, comerciante, casada y Directores suplentes a los Sres. Anael Sol Lupatini, argentina, nacida el 5/09/1988, DNI 34.098.692, CUIT 27-34098692-5, comerciante, soltera, y Lucas Nahuel Lupatini, argentino, nacida el 9/01/1987, DNI 32.784.156, CUIT 20-32784156-5, comerciante, soltero, todos domiciliados en Hortiguera N° 164 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, abril de 2023.

COCYSER S.R.L.

POR 1 DÍA - X I.P del 17/3/23. Cecilia Beatriz Piegari, DNI 6517568, Cas. c/Ernesto Sergio De Bisschop, arg. nac. 29 /8/51, servicios de limpieza, dom. Ruiz Huidobro 3640 piso 17 dto. B CABA y Andretta Valeria Edith. DNI 23147642, arg. nac 3/8/73 dom. Bolivia 440 piso 14 dto. 58 CABA, solt., hija de Hector Donato Andretta y Susana Isabel Cave, empleada comercio. 1) Denominación; Cocyser S.R.L. 2) Duración; 99 desde su inscripción registral. 3) Objeto vigilancia y protección de bienes, escolta, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado y personas, a excepción de transporte de caudales. Vigilancia y protección de bienes en espectáculos públicos, Seguridad electrónica, provisión, instalación y mantenimiento de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, circuito cerrado de televisión (CCTV). En la Provincia de Buenos Aires exclusivamente según lo establecido por el artículo segundo de la ley provincial 12.297, protección de personas, protección de cualquier objeto de traslado lícito, Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. En la ciudad de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por las leyes N° 5688 y N° 4010 de esta ciudad y por la ley Nacional N° 26.370 4) Capital; cien mil pesos (\$100.000). 5) Fiscalización; corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. 6) Ejercicio; cierra 31/1 d/c año. 7) Sede social; Pasaje de la Ciencia 75 p. 1° dto. 108 loc. y pdo. Nordelta Tigre, pcia. Bs. As. 8) Designación: Gerente; Cecilia Beatriz Piegari y Socio Gerente Andretta Valeria Edith. Dr. Raul L. Lamotte. Abogado.

BIS-CLAYMORE SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - X I.P del 17/3/23. Marcos Virginia Soledad, arg., DNI 25704504, comerciante, cas. 1ras. nup. c/Carlos Martín Beekman, nac. 25/11/76; y Theo Beekman, arg., DNI 46003189, estudiante, solt., hijo de Marcos Virginia Soledad y Carlos Martín Beekman, nac. 5/8/04, ambos con domicilio social y real en Echeverría 116, loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. 1) La sociedad se denomina: "Bis-Claymore Security S.R.L." 2) Duración: 99 años, desde su inscripción registral. 3) Objeto:

Vigilancia y protección de bienes, escolta, transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado y personas, a excepción de transporte de caudales. Vigilancia y protección de bienes en espectáculos públicos, seguridad electrónica, provisión, instalación y mantenimiento de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, circuito cerrado de televisión (CCTV). En la provincia de Buenos Aires exclusivamente según lo establecido por el artículo segundo de la Ley Provincial 12.297, protección de personas, protección de cualquier objeto de traslado lícito, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. En la ciudad de Buenos Aires la sociedad actuará conforme lo normado por las Leyes N° 5688 y N° 4010 de esta ciudad y por la Ley Nacional N° 26.370. 4) Capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000). 5) Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. 6) Sede social en Echeverría 116, loc. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. 7) Designación: Gerente Marcos Virginia Soledad y Socio Gerente Theo Beekman. 8) Ejercicio: Cierra el 31/1 d/c año. Raul L. Lamotte, Abogado.

COMIN Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 9/02/2023 se resuelve por unanimidad: 1) La ratificación de la decisión de prorrogar el plazo social adoptada en la Asamblea Extraordinaria del 24/02/2020. 2) Modificación del artículo tercero del Estatuto: "El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde la inscripción de su contrato original en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prolongado por resolución de la Asamblea extraordinaria." María Laura Sanchez, Contadora Pública.

SECURITY CITY GIP S.R.L.

POR 1 DÍA - X I.P. 17/3/23. Quinteros Jorge, arg., DNI 20538128, comerciante, solt. hijo de Guillermo Quinteros Maria Rosa Flores, nac. 26/01/69, y Noelia Jacqueline Corona Flores, uruguaya, DNI 95157917, ama de casa, solt. hija de Omar Enrique Corona y Rita Marcela Flores Gelvez, nac. 8/1/92, ambos domicilio real Quesada N° 4165P. 1ro. Dto 3, Villa Urquiza, CABA, 1) Security City Gip S.R.L. 2) Duración 99 años, desde su inscripción reg. 3) Objeto; Vigilancia y protección de bienes, escolta, transporte, custodia y protección de cualquier obj. de traslado y personas, a excepción de transporte de caudales. Vigilancia y protección de bienes en espectáculos públicos, Seguridad electrónica, provisión, instalación y mantenimiento de sistemas telefónicos, audio, sistemas eléctricos, circuito cerrado de televisión (CCTV). En Pcia. Bs. As. exclusivamente según lo establecido x el art. segundo de la Ley Provincial 12.297, protección de personas, protección de cualquier objeto de traslado lícito, Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. En la ciudad de Bs. As. la sociedad actuará conforme lo normado por las Leyes N° 5688 y N° 4010 de esta ciudad y por la Ley Nacional N° 26.370. 4) Capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000) 5) Fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 de la Ley 19.550. 6) Sede social, constituyen domicilio especial en Av. Colectora Gaona N° 7877 loc. y pdo. Moreno, pcia. Bs. As. 7) Designación, Gerente Quinteros Jorge Daniel y Socio Gerente Noelia Jacqueline Corona Flores. 8) Ejercicio social. Cierra el 31/1 d/c año. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

EZELUZ G.D.L. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Gustavo Salvador Buonarrigo, 47 años, DNI 25.091.196, CUIL 20-25091196-4; Andrea Fabiana Quiroga, 53 años, DNI 21.551.013, CUIL 27-21551013-7; ambos argentinos, casados, empresarios, domiciliados en Luis Viale 1757, Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza. 2. Ezeluz G.D.L. S.R.L. 3. Esc. N° 79 del 13/04/2023. 4. Luis Viale 1757, Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza. 5. I) Fabricación, comercialización, consignaciones, importación y/o exportación, de indumentaria y/o calzado en general, accesorios deportivos, de cualquier tipo y género. II) Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6. \$100.000. 7. 31/03. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9. Gerencia: Gustavo Salvador Buonarrigo. 10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: Se prescinde. 12. 99 años. Valeria Cristina Maran. Abogada.

CUENCA SEMILLAS DE MAIPÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación - Juan Javier Tisnes, arg., nac. 19/08/1986, DNI 32.423.582, CUIT N° 20-32423582-6, empleado, soltero, domic. El Gaucho N° 250, Las Armas, partido de Maipú; y Rodolfo Federico Moran, arg., nac. 24/01/1983, DNI 29.551.077, CUIT N° 20-29551077-4, empleado, casado, domic. Pellegrini Este N° 37, Maipú, partido de Maipú. Esc. Pública 30/03/2023. Deciden subsanar en los términos del art. 25 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984 una Sociedad no constituida según los tipos del Capítulo II de la mencionada ley: "Cuenca Semillas Sociedad de Hecho." a S.R.L.: Denominación Social: Cuenca Semillas de Maipú S.R.L. Domic. Pellegrini Este N° 37, Maipú, partido de Maipú, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda otra clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Mediante la

faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. C) Comerciales: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas, vinculados directamente con la actividad agropecuaria y de transporte. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$30.000.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerentes: Juan Javier Tisnes y Rodolfo Federico Moran. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 Fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mariano Alegre 2958, de la Localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 191, Parcela: 2, Matrícula: 142907, Partida: 160684, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62372/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ROTTER HÉCTOR LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla San José, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 110, Parcela: 19, Matrícula: 133904, Partida: 128509, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55612/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ERNE HÉCTOR ANÍBAL - NUÑEZ CLELIA ELSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 1685, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Fracción: III, Manzana: 38, Parcela: 18, Matrícula: 122563, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55288/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DEPETRIS Y RUIZ OSCAR JOSÉ - NORAH LÍA - HEBE ROSA - EDUARDO FÉLIX - NORBERTO OSVALDO - RICARDO HORACIO - GRACIELA INÉS - ALICIA ESTER - RUIZ DE DEPETRIS SOFIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Chiriguano 2172, de la localidad de 2172 del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. Q, Manzana 25, Parcela 17, Matrícula 138740, Partida 137377, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52923/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANDUKIAN SARA - MANDUKIAN VERJE - MANDUKIAN DIKRAN - MANDUKIAN MARITZA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cap.

O. Cairo 745, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 27, Manzana: 27e, Parcela: 5, Matrícula: 57247, Partida: 30379, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62942/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SAPIA CELESTINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Panamá 909, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 143, Parcela: 1, Matrícula: 55468, Partida: 35670, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61973/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TESTA JUAN OCTAVIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Legarreta 953, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 37, Manzana: 37p, Parcela: 10, Matrícula: 54996, Partida: 79075, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60825/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BULLA Y SCARVAGLIERI PETRA - CARMEN - SALVADOR - ALFREDO - JOSÉ - JUAN - SCARVAGLIERI CARMELA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lavalle 1269, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 32, Manzana: 32g, Parcela: 7a, Matrícula: 59995, Partida: 4337, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60391/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fray M. Esquiú 1454, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 70, Parcela: 7, Matrícula: 146801, Partida: 99077, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 58878/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BUONO DE FRANCO TERESA VICTORIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pte. Quintana 2780, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 106, Parcela: 20, Matrícula: 116405, Partida: 61952, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 57166/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MANSILLA DE CAFONCELLI NÉLIDA - BALBIANI DE PINI ESTER LUISA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tandil 57, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 52b, Parcela: 12, Matrícula: 57635, Partida: 35856, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida

en el Expediente N° 4035: 56062/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: REYES MIGUEL ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Grande 960 o 954, de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 3, Manzana: 22t, Parcela: 5a, Matrícula: 54649, Partida: 26782, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 55890/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: IAFIGLIOLA SILVERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Av. Fitz Roy 3128, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. F, Manzana: 118, Parcela: 20, Matrícula: 113913, Partida: 83816, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 54584/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RAFFO MANUEL DIONISIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Julio A. Roca 2685, de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. M, Manzana: 15, Parcela: 6, Matrícula: 121755, Partida: 152612, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 53007/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CASEIRO y GONZÁLEZ ALBERTO EDUARDO - CASEIRO y GONZÁLEZ OLGA ANUNCIA - CASEIRO y GONZÁLEZ MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Moreno 5638, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. E, Manzana: 8a, Parcela: 3, Matrícula: 110540, Partida: 85618, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52893/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SANTAMARIA ALBERTO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Uruguay 1969, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 54, Parcela: 10, Matrícula: 127910, Partida: 108833, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 52821/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: ELIZALDE MARÍA ELENA IVONNE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rafael de Sanzio 5425, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 145, Parcela: 9b, Matrícula: 148952, Partida: 98343, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51891/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: GRANATA ABEL OMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle V. López 2220, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ.V, Secc. M, Manzana: 44, Parcela: 18, Matrícula: 103172, Partida: 28116, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51088/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CALVO SEIJAS EMILIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sastre 1360, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 145, Parcela: 9, Matrícula: 63765, Partida: 142450, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50677/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MUSAWASSOOF MIGUEL ÁNGEL - HEISSER CRISTINA EUGENIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sáenz Valiente 1995, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 53, Parcela: 1, Matrícula: 140641, Partida: 56165, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50578/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Padre P. J. Milano 60, de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 58, Parcela: 19, Matrícula: 93601, Partida: 130232, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 49617/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LEJNEFF JORGE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Hernán Cortez 1408, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 117, Parcela: 8, Matrícula: 52922, Partida: 71971, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24679/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERRARO ALBERTO MARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Pinos 23, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 63a, Parcela: 22, Matrícula: 121314, Partida: 130311, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10278/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 18 v. abr. 20

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se Informa que se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2023, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-66755-2023.

Javier Palacios, Director

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Tres de Febrero**

POR 3 DÍAS - El Integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, Not. Mauro Palladino, según Resolución N° 33/2012 de la entonces Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. e, f, g), la que deberá presentarse por escrito, debidamente fundada y probada, en el domicilio de la calle José María Bosch 1320, Caseros, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas, solicitando turno previo (11-4160-1660).

1) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-35/2018

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. L, Mz. 49, Pc. 29a.

Ubicación: Claudio Castro 1670, Martín Coronado.

TITULAR: CAPDEVIELLE SEDZE, Pedro.

Beneficiario: Baigorria, Claudio Omar.

2) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-15/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. G, Mz. 17, Pc. 15.

Ubicación: Dante 3845/7, Santos Lugares.

TITULARES: LIGNINI y RODRÍGUEZ: Fausto Edmundo, Edmundo y Carmen Teresa; RODRÍGUEZ, Blantina.

Beneficiaria: Lusi, Flavia Pamela.

3) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-16/2019

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. G, Mz. 17, Pc. 15.

Ubicación: Dante 3845/7, Santos Lugares.

TITULARES: LIGNINI y RODRÍGUEZ: Fausto Edmundo, Edmundo y Carmen Teresa; RODRÍGUEZ, Blantina.

Beneficiaria: Lusi, Ayelén.

4) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-10/2020

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. K, Mz. 149, Pc. 9.

Ubicación: El Parque 9426, Pablo Podestá.

TITULARES: BUZZI, Arnoldo; RAFAELLI o RAFFAELLI, Agustín; RAFAELLI o RAFFAELLI, David; FACCENNINI, Alberto Eduardo; FACCENNINI, Rafael Vicente; TOMADA, Hermes o Ermes; CAPURRO, Daniel Santiago o David Santiago; BENAVIDEZ o BENAVIDES, Antonio.

Beneficiaria: Lucio, Evelyn Marianella.

5) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-26/2021

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Mz. 51, Pc. 2.

Ubicación: Iguazú 10782, Churruca.

TITULAR: RODAS, Tranquilina.

Beneficiaria: Venialgo, Reinalda.

6) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-27/2021

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 55d, Pc. 25.

Ubicación: Cerro del Castillo 3520, Caseros.

TITULAR: CALDERÓN, Mirta.

Beneficiario: Ramírez, Roberto Hugo.

7) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-28/2021

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. N, Mz. 91, Pc. 20, Sp. 14 y E.

Ubicación: Frugone 2978, Caseros.

TITULAR: QUEIROLO, Juan Carlos.

Beneficiaria: Colombina, Gabriela Mariana.

8) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-6/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI, Sec. F, Mz. 98, Pc. 4.

Ubicación: Acosta 656 (ex 2º Santamarina 219), Ciudadela.

TITULARES: DÍAZ Y VÁZQUEZ: Fernando Manuel, Rosa Purificación, Emma, Emilia Teresa.

Beneficiaria: Carrique, Marta Beatriz.

9) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-7/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. Z, Mz. 9, Pc. 17, Subp. 1.

Ubicación: Juan Zanella (ex Caferatta) 4237, Caseros.

TITULARES: ÁLVAREZ, Alfredo y RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ de ÁLVAREZ, Aída.

Beneficiario: Ramírez, José Luis.

10) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2022

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. LL, Mz. 35, Pc. 10, Subp. 2.

Ubicación: A. Illia 1771, Caseros.

TITULAR: CATONE, José.

Beneficiarios: Rosales, Mario Amílcar y Coronel, Emilse.

11) N° EXPEDIENTE 2147-117-1-8/2023

PARTIDO: TRES DE FEBRERO

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. IV, Sec. J, Fr. 5 Pc. 2bb.

Ubicación: Gabino Ezeiza 9332, Loma Hermosa.

TITULAR: ZAVALSKI, Wladyslaw.

Beneficiario: Gómez, Néstor Atilio.

Mauro Palladino, Escribano.

abr. 18 v. abr. 20

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2023-13689255-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de TEVEZ JUAN DANIEL, DNI 26.920.685, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada

abr. 19 v. abr. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1) 2147-115-1-2/2021. Circ. IV; Sec. J; Manz 16; Parc. 2. Calle 127 N° 71 entre 34 y 35, Ensenada. Wooley de Romero Narcisa Marciana.

2) 2147-115-1-11/2015. Circ. IV; Sec. A; Manz. 77; Parc. 3. Calle 3 entre 112 y 114 N° 5932, Ensenada. Echeverría Jorge Horacio y Fiorillo Roman Nestor.

3) 2147-115-1-31/2013. Circ. V; Sec. A; Manz. 13; Parc. 17A. Calle Gaggino N° 212, Ensenada. Grieco Hector Mario, Grieco Juan, Grieco Ida Zulema, Grieco Irma Rosa, Grieco Salvador, Grieco Luis, Grieco Filomena Teresa, Grieco Francisco, Grieco y Ponce Hector Luis, Grieco y Ponce Ana Maria Francisca.

4) 2147-115-1-23/2014. Circ. IV, Sec. A, Mza 64, Parc. 7. Calle 110 esquina 3 S/N, Punta Lara. Sanders y Lillia Marcelo Juan, Sanders y Lillia Segundo Guillermo, Sanders y Lillia Esther Felipa, Sanders y Lillia Maria Angelica.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Encargada.

abr. 19 v. abr. 21

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2023-12996060-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BORDES DANNY DANIEL, DNI 18.751.362, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Andrea Yolanda Figuera, Coordinadora

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Berazategui cita y emplaza a los titulares y/o herederos de las parcelas adquiridas en el cementerio de Berazategui, cuya nomina se detalla en los archivos anexos, para que en el plazo de 10 días hábiles se presenten a ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones bajo apercibimiento de depositar los restos en el osario general art. 14 en fine de la ordenanza 817/77. Expediente N° 4011-193-2023.

Erica C. Gutierrez, Secretaria.

ANEXO/S

ANEXO 1	1c672a438cb8b6d33d2a8d76615ba65ed49453f206e94d7ef10acc06327f6b78	Ver
ANEXO 2	586b245f2bdbcc79e406b5aa15e88c800ed2abc8e6c13315d36cb2e9b8f2f22a	Ver
ANEXO 3	b199c5422143e3b5737116b58487cbe1db8eb629e942998c66a09590b4f2c1cb	Ver
ANEXO 4	c0193bedfaa31152f5d500eaa5dcf424244daff7e7c1c1af0fe511bbce5e2f0c	Ver
ANEXO 5	94f6156b9b606ca5db6936b8eec390e077b1a656205a813fbc8ecb77ac548a5d	Ver

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a herederos de LEANDRO BOLOQUE, GREGORIA O. DE BARCELO, ALCIRA DE BARCELO, APOLINARIO GUTIERREZ, RAUL EDUARDO BOLOQUE (ataúdes), DOLORES B. DE OPORTO y N.N (2 urnas) por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio Municipal de Avellaneda, a efectos de retirar sus restos los cuales se encuentran en la bóveda ubicada en la Sección 6, División 1º, Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37, caso contrario los restos serán cremados o enviados al osario, según corresponda.

Silvia Graciela Cantero, Subsecretaria.

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a herederos de PETRONA CURIA, NORMA VERCENTE y GABRIEL VERCENTE, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio Municipal de Avellaneda, a efectos de retirar sus restos los cuales se encuentran en la bóveda ubicada en la Sección 9 bis, División 3º, Lotes 40-50 (Titul. Vicente E. Oldani y Raúl D Vercente), caso contrario los restos serán cremados o enviados al osario, según corresponda.

Silvia Graciela Cantero, Subsecretaria.

MUNICIPALIDAD DE LANÚS DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO PARQUE CIUDAD DE LANÚS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lanús, en aplicación a lo establecido en el art. 14 de la Ordenanza N° 12762/19 y dado a los plazos de arrendamiento vencidos, intima a los arrendatarios, derecho-habientes y demás personas interesadas con legítimos derecho se presenten a reclamar los restos del fallecido en un plazo de 30 días a partir de la publicación del presente edicto. Cumplido este plazo la Dirección del Cementerio Parque Ciudad de Lanús procederá resolviendo, sin más trámites, el traslado de los restos no reclamados. La nómina de nichos y sepulturas, consignando apellido y nombre del fallecido en orden alfabético, ubicación dentro del predio y apellido y nombre del responsable estará disponible en la web del municipio (www.lanus.gov.ar/cementerio).

Fabián Horacio Fernández, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS DIRECCIÓN DE URBANIZACIÓN, TIERRAS Y HÁBITAT

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Desarrollo Territorial, sita en la calle Castelli 625 de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 12 - Partida 20096/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 1 - Partida 20097/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 2 - Partida 20098/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 3 - Partida 20096/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 5 - Partida 20096/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Circ. 14 - Sec. A - Manzana 3 - Parcela 6 - Partida 20096/00 Dominio inscripto a nombre de FIGUEROA Y ARANCE D. (Expte. Nro. 256802/2017).

Adriana Elsa Liva, Jefe

abr. 20 v. abr. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. N° 4040-4928/2022 (Ley 24.320), el municipio de Gral. Arenales cita y emplaza por treinta días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto del siguiente inmueble que se pretende prescribir, ubicado en la localidad de La Trinidad, Par. Inmob.: 035-8676, identificado catastralmente como: Circ.: 4, Secc: D; Mz.: 30; Parcela: 3, inscripto bajo la Matrícula 2736.

Hugo G. Zarantonelli, Asesor

abr. 20 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 2671 de la localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 371B, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-174743-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 621277 a nombre de TOMO JOSÉ PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**.

abr. 20 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 2623, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 37, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-027262-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 19292 año 1907 a nombre de MACHO MANUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**.

abr. 20 v. abr. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 2094, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 174 Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-084628-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 14447 año 1906 a nombre de NECOL y AROCENA JUAN T., OSCAR y ELSA, MARÍA EUGENIA S. M. de RECONDO y OTROS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**.

abr. 20 v. abr. 24

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 5 DÍAS - A los mayores contribuyentes el Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaría de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2023, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

Gabriel D' Elía, Director

abr. 20 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera BARROS ENRIQUE cuyos restos se encuentran en el nicho a perpetuidad Galería: 1. Fila: 7, Número: 1677 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1-2147-45-1-2839/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. A; Chac. 25; Manz. 25M; Pc. 13; Domicilio: Calle Calasanz

Nº 417 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titulares de Dominio: WAINER, ADOLFO; RABINOVICH, ELIAS; LIRMAN, SAMUEL y LIRMAN, MARIO.

Ariel Trovero, Director.

abr. 20 v. abr. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

Nº - Expte. - Nom. - Cat. - dirección - Barrio - Localidad - Propietario.

- 1- 2147-098-1-1/2023- IX, E, Mz 38, Pc 30. San Lorenzo N°1040, Barrio las Viñas, San Nicolás- PASSAGLIA Ismael Santiago.
- 2- 2147-098-1-4/2023- I, G, Mz 29, Pc 28, Pombo N°218, Barrio Los Fresnos, San Nicolás. GIROLAMI José Domingo y PARODI de DÁVILA Ubaldina
- 3- 2147-098-1-5/2023- I, H, Mz 102, Pc 4, Balcarce N°1269, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.
- 4- 2147-098-1-6/2023- I, H, Mz 134, Pc 5, Pombo N°717, Barrio Los Pinos, San Nicolás. IZAGUIRRE y RESTAGNO Nilda Celestina, María Lilia, Juan Horacio y Mario Alberto; IZAGUIRRE y PONTE Gerardo Ignacio.
- 5- 2147-098-1-8/2023- XI, R, Mz137, Pc 11, Martín Martínez N°1114, Barrio Suizo, San Nicolás. MONTALDO José Alberto, Juan Bautista, y María Rosa; MONTALDO de CAMPERCHIOLI Lydia Ester; LORENZI Juan Carlos, y Oscar Alberto; CAPISSANO de HERRERA Elida Graciela; CAPISSANO Juan Fernando, Carlos Eugenio y Edgardo Alberto.
- 6- 2147-098-1-9/2023- XI, F, Mz 26, Pc 9 A. Piñero N° 289, B° San Martín, San Nicolás. ROMANO Juan.
- 7- 2147-098-1-10/2023- XI, F, Mz 29, Pc 15 b. Pedro R. Rodríguez N° 1193 B° San Martín, San Nicolás. CAPPADORO María Graciela y CAPPADORO Blanca Rosa.
- 8- 2147-098-1-11/2023- IX, N, Mz 36, Pc 7. Argentina N°1423, B° 9 de julio, San Nicolás. LAMBERTO Héctor José
- 8- 2147-098-1-12/2023- IX, A, Mz 18, Pc7. Tierra del fuego N°1637, Barrio Abambae, San Nicolás. PARIS Ricardo Felipe; MISIANO Daniel Gerardo y CAIROLI Adolfo Eduardo-
- 10- 2147-098-1-13/2023- I X, F, Mz 52, Pc 12, Pedro Goitia N°1073, Barrio Mitre, San Nicolás. ADEMAR INMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 11- 2147-098-1-14/2023- IX, E, Mz 15, Pc 2 Sub Pc 10. Grupo 31 casa N°4, B° 21 de septiembre, San Nicolás. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS-
- 12- 2147-098-1-15/2023- XI, D, Mz 44, Pc 20, Lavalle N°1062, Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.-
- 13- 2147-098-1-16/2023- XI, D, Mz 57, Pc 26, Viamonte N°1140. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.-
- 14- 2147-098-1-17/2023- XI, D, Mz 55, Pc 22, Goleta invencible N°181. Barrio Lanza, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE ó LANZA Eduardo y Américo Rodolfo.-
- 15- 2147-098-1-18/2023- XI, B, Mz 113, Pc 33. Entre Reos N°217, Barrio Oeste, San Nicolás. MARCONI de NEUSTADT Lucia Florinda-
- 16- 2147-098-1-21/2023- IX, N, Mz 62, Pc 22, Catamarca N°1258, Barrio 9 de julio, San Nicolás. NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

abr. 20 v. abr. 24

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
